



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 25 de agosto de 2003

Núm. 3

A las dos y diecisiete minutos de la tarde (2:17 p.m.) de este día, lunes, 25 de agosto de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo veintidós (22) senadores presentes, hay quórum, se declara abierta la sesión.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones el señor Rafael Irizarry Cruz; las señoras Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostalaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo; y los señores Sergio Peña Clos, Roberto Prats Palerm y Cirilo Tirado Rivera).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: La lectura de la Palabra de hoy está en el Salmo 20, es un Salmo que nos invita en medio de las discusiones lógicas y naturales de los seres humanos, las diferencias, los conflictos, las situaciones, las preocupaciones que tenemos, pues es un Salmo hermoso que nos permite a nosotros reflexionar sobre quién está detrás de todo. Y vamos a leer este Salmo 20, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. "El Señor, te oiga en el día de conflicto. El Nombre del Dios de Jacob te defienda. Te envíe ayuda desde el santuario, y desde Sión te sostenga. Haga memoria de todas tus ofrendas, y acepte tu holocausto. Te dé conforme al deseo de tu corazón, y cumpla todo tu consejo. Nosotros nos alegraremos en tu salvación, y alzaremos pendón en el

nombre de nuestro Dios. Conceda el Señor, todas tus peticiones. Ahora conozco que el Señor salva a su ungido. Lo oiré desde sus santos cielos con la potencia salvadora de su diestra. Estos confían en carros, y aquéllos en caballos. Mas nosotros del Nombre de Señor, nuestro Dios, tendremos memorias. Ellos flaquean y caen, mas nosotros nos levantamos, y estamos en pie. Salva, Señor, que el Rey nos oiga en el día que le invoquemos". Palabra de Dios.

REVERENDO MARTINEZ: Es por eso mi Dios, que invocamos tu presencia en esta hora para que Tú ilumines el entendimiento de todos los Senadores y Senadoras. Para que todos los trabajos que se van a estar presentando y discutiendo en el Hemiciclo del Senado sean dirigidos por tu Espíritu. Que se tomen las decisiones más sabias para beneficio de aquéllos y aquéllas más pequeños del reino que viven aquí en Puerto Rico. Bendice al Presidente, a los Portavoces a todos los Senadores y Senadoras y a todo el personal que labora directa o indirectamente con este Alto Cuerpo. Y permite, mi Dios, que tu presencia sea la constante. Que siempre exista en nuestro corazón simplemente una expresión de gratitud que se pueda traducir en servicios y en compromisos. Sacrificio total en beneficio de la obra evangélica, católica, de todas las experiencias religiosas nuestras, porque somos, Señor, un pueblo que damos gracias a Ti. En el Nombre de Jesús, oramos y damos la gloria al todo Dios. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. Se considerarán en un turno posterior.

PETICIONES

La Secretaría informa que se han formulado, por escrito, las siguientes Peticiones:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico y en los próximos diez (10) días que el Lcdo. Esteban Mújica, Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, suministre los siguientes documentos:

1. Toda la información relacionada con los estudios y acciones de mitigación implantadas por la Junta de Calidad Ambiental para controlar los problemas que ocasionan los olores objetables en la Escuela Superior Elvira Colón de Santa Isabel."

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico y en los próximos diez (10) días que el Doctor César Rey, Secretario del Departamento de Educación, suministre los siguientes documentos:

1. Toda la información relacionada con los estudios y acciones de mitigación implantadas por el Departamento de Educación para controlar los problemas que ocasionan los olores objetables en la Escuela Superior Elvira Colón de Santa Isabel.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la petición radicada por el compañero Cirilo Tirado Rivera, solicitando a la Junta de Calidad Ambiental suministre los documentos relacionados al problema de olores objetables en la Escuela Superior Elvira Colón de Santa Isabel.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no hay objeción, pero tanto en ésta como la otra petición, después del término “diez días” debe tacharse la palabra “que”, que está repetida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna corrección a lo que sugiere el compañero?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada. Compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Solicitar que se apruebe la segunda petición que aparece en Orden de los Asuntos, del compañero Tirado Rivera, solicitando la misma información pero al Secretario del Departamento de Educación doctor César Rey, que se apruebe dicha petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Julio Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Este Senador solicita a través de Secretaría que a su vez le soliciten a OGP una certificación de la recurrencia de los fondos asignados a la Escuela de Medicina o al Departamento de Salud para el pago de los residentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1787.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción José Luis Dalmau Santiago.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2369

Por el señor Prats Palerm; la señora Burgos Andújar; y el señor Martín García:

“Para enmendar los Artículos 1.01, 1.02, 1.03, 2.01, 2.02, 3.01, 3.02, 4.02, 7.04, 8.01, 9.01 y 9.02 de la Ley Núm. 121 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico" a los fines de ampliar la jurisdicción de la Corporación al fomento y desarrollo de la industria de la televisión y para otros fines.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2370

Por el señor Prats Palerm; la señora Burgos Andújar; y el señor Martín García:

“Para adicionar un párrafo (19) al inciso (i) de la Sección 2 de la Ley Num. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a fin de incluir la filmación y producción de programas cortos como parte de los servicios designados como unidades de servicios que la ley se refiere.”

(HACIENDA)

P. del S. 2371

Por el señor Prats Palerm; la señora Burgos Andújar; y el señor Martín García:

“Para enmendar la Sección 1040D (c) del Subtítulo A de la Ley Num. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de extender el beneficio concedido por dicha Ley a la producción de películas de corto y largo metraje y a la producción de programación de televisión.”

(HACIENDA)

P. del S. 2372

Por el señor Prats Palerm; la señora Burgos Andújar; y el señor Martín García:

“Para establecer un programa de incentivos contributivos para la industria de la televisión, radio, teatro, comunicaciones, espectáculos artísticos y para las bellas letras, a los fines de promover el empleo de la clase artística y producción literaria de los escritores de Puerto Rico.”

(HACIENDA)

P. del S. 2373

Por el señor Prats Palerm; la señora Burgos Andújar; y el señor Martín García:

“Para enmendar la Sección 2 (d)(8) de la Ley Num. 135 de 2 de diciembre de 1997, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los fines de extender el beneficio concedido por dicha Ley a la producción de programas de televisión.”

(HACIENDA)

P. del S. 2374

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 2.07; adicionar un nuevo inciso (t) y redesignar los incisos (t) al (w), respectivamente, como incisos (u) al (x) del Artículo 2.43 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de requerir que se consigne en la parte posterior de todo camión, camión pesado o vehículo de motor pesado un número de teléfono a llamar para reportar el manejo indebido y negligente del mismo.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2375

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el inciso (2) de la sección (A) del artículo 4 de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico", a fin de que al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico se le reconozca además como "Colegio Universitario de Mayagüez".”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2376

Por los señores Dalmau Santiago, Hernández Serrano, Rodríguez Gómez y Rodríguez Vargas:

“Para crear la Ley del Programa Piloto de Cooperativas de Salud en Areas Rurales de Puerto Rico, establecer el programa, sus propósitos, administración, forma cooperativa, sus directivos, donativos, requisitos de rendir informes periódicos, prohibiciones, reglamentación, daños y presupuesto.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2377

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para modificar los límites territoriales del Municipio de Maunabo para incluir dentro de su jurisdicción el sector California del Barrio Calzada, que pertenecen a la jurisdicción territorial del Municipio de Patillas.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado, para pedir a la Gobernadora la devolución de las R. C. del S. 1790; 2038; 2068; 2459; 2521; 2569; 2572 y 2609, que les fueran enviadas para su firma, con el fin de reconsiderarlas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 1854 y de las R. C. de la C. 3097; 3138; 3290 y 3291, los cuales les fueron enviados para su firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2815; 2817 y las R. C. de la C. 3101; 3152; 3462; 3464; 3465; 3471; 3478; 3482; 3660 y 3875 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 2797 y 3388.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia en torno a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 3361.

De la licenciada Liza M. Ortiz Camacho, Asesora, Oficina Asuntos Legislativos y Municipales, catorce comunicaciones, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado las R. C. del S. 1790; 2038; 2068; 2459; 2510; 2511; 2514; 2515; 2520; 2521; 2569; 2572; 2603 y 2609, las cuales fueron solicitadas por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlas.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al P. del S. 2333 (conf.), aprobado por la Decimocuarta Asamblea Legislativa titulado:

"Para adicionar el inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico", a fin de establecer que dicha agencia, en ningún caso, autorizará, negociará, establecerá u otorgará franquicias, concesiones, rutas o facilidades de puertos para barcos de transbordo (ferries) con capacidad para transportar simultáneamente pasajeros, vehículos y mercancías provenientes de y hacia la República Dominicana, salvo en aquellas facilidades portuarias que estén ubicadas o en el futuro se ubiquen en el Municipio de Mayagüez."

Puerto Rico necesita una apertura en el intercambio comercial y generar alternativas que amplíen sus capacidades comerciales. Nos impide firmar esta medida el hecho de que la enmienda propuesta podría afectar la capacidad de la Autoridad de Puertos de diversificar sus facilidades portuarias.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al P. del S. 1344, aprobado por la Decimocuarta Asamblea Legislativa titulado:

"Para añadir al inciso (4) de la Sección 721 de la Ley Número 17 de 10 de junio de 1939, según enmendada, que regula el "Ejercicio de la Abogacía y del Notariado", una disposición que establezca que los candidatos a examen de Reválida General y Reválida Notarial tendrán oportunidades ilimitadas para aprobar los mismos."

La medida no fue firmada porque la misma contraviene con el poder inherente del Tribunal Supremo para regular la admisión y ejercicio de la abogacía y la notaría. Por las razones antes expuestas he impartido un veto expreso a la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en la página 2, en el inciso G, de este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, hay una información señalando que la Honorable Sila María Calderón ha impartido veto de línea al Proyecto del Senado 2333, Informe de Conferencia. Hay que aclarar que fue un veto expreso y no un veto de línea.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igualmente en el inciso H, en la primera línea del inciso H, que aparece que se ha impartido un veto de línea, debe señalarse que fue un veto expreso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo consulta núm. 2002-71-0664-JPU-ISV, ubicación de un proyecto residencial unifamiliar de interés social, Municipio de Guayama.

De la señora Marta T. Acosta, Secretaria Auxiliar, Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, una comunicación, remitiendo notificación de sentencia, caso núm. KPE203-2021, Lcdo. Thomas Rivera Shatz, Demandante vs. Senado de Puerto Rico, Demandado.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos, ya que estará fuera en viaje oficial de la "National Foundation for Women Legislators" en Las Vegas, durante los días del 26 de agosto al 2 de septiembre de 2003.

De la señora Wilda M. Rivera González, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Jayuya, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 10, Serie 2003-2004, aprobada el 30 de julio de 2003: "Resolución de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, para respaldar toda iniciativa y gestión del Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, que esté relacionada con el proyecto teleférico, justificar la política pública de esta medida y para otros fines."

Del señor Luis E. Maldonado Guzmán, Director Ejecutivo, Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo informes trimestrales sobre donativos legislativos correspondientes de enero a junio de 2003.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar se nos envíe copia del inciso B, de este turno de Solicitudes de Información.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se excuse a la compañera Lucy Arce Ferrer, ya que nos envía una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos, ya que estará fuera en viaje oficial de la "National Foundation for Women Legislators" en Las Vegas, durante los días 26 de agosto al 2 de septiembre. Que se excuse a la compañera.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por leídos el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3311

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

"Para reconocer **por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** la excelente labor realizada [~~ininterumpidamente~~] **ininterrumpidamente** durante los pasados 50 años [~~por~~] **de** la academia de aviación Isla Grande Flying School.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el año 2003 se celebran los 100 años del primer vuelo tripulado de un [~~vehículo~~] **vehículo** motorizado [~~mas~~] **más** pesado que el aire. Esta gran hazaña **fue realizada** por los hermanos Wright en el area de Kill Devil Hill, **en** el pueblo de Kittyhawk, en el estado de Carolina del Norte de los Estados Unidos de America. [~~Este~~] **Este acontecimiento** inicia lo que eventualmente nos lleva a la conquista del espacio y a los grandes adelantos y conveniencias tecnológicas logradas en la carrera espacial.

Localmente, Isla Grande Flying School, la más antigua escuela de aviación en Puerto Rico, celebra 50 años de establecida. La misión y objetivo[s] principal desde sus comienzos en el año 1953, fue hacer accesible el entrenamiento de piloto para cualquier puertorriqueño, lo que se reafirma al recordar uno de sus primeros anuncios:

“Ya no tienes que salir al extranjero para convertirte en piloto”

Durante estos 50 años, han completado su entrenamiento sobre 10,000 egresados de esta institución. Estos ocupan posiciones privilegiadas en diversas [~~aerolíneas domésticas~~] **aerolíneas domésticas** e internacionales y en todas las agencias federales y estatales. [~~Además~~] **Además** de los pilotos que utilizan su licencia como herramienta de trabajo en la empresa privada y otros que simplemente disfrutaban del placer y el privilegio de compartir el espacio a [~~aéreo~~] **aéreo** junto con las aves.

Este Agosto Cuerpo reconoce la importancia de fomentar[er] las [~~industrias~~] **industrias** puertorriqueñas que han aceptado los [~~desafíos~~] **desafíos** del mercado y han sobresalido debido a la excelente labor que han realizado. Reconocemos particularmente la labor de excelencia realizada por cincuenta (50) años consecutivos por parte de la academia de aviación Isla Grande Flying School.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se reconoce~~] **Reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** la excelente labor realizada [~~ininterrumpidamente~~] **ininterrumpidamente** durante los pasados 50 años [~~por~~] **de** la academia de aviación Isla Grande Flying School.

Sección 2.- [~~Reconocemos~~] **Reconocer** el esfuerzo[er] y la dedicación **de** los empresarios puertorriqueños don Dionisio Reyes y su esposa Awilda Reyes.

Sección 3.- Reconocer la tenacidad y el [~~desempeño~~] **desempeño** del [~~Señor~~] **señor** Carlos Reyes, [~~su compañera Norma~~] **Norma, su compañera** y la [~~Sra.~~] **señora** Awilda Reyes por continuar con la visión y el tesón necesario para continuar la labor que durante los 50 años ha realizado Isla Grande Flying School.

Sección 4.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada a los representantes de la [~~escuela~~] **escuela** de aviación Isla Grande Flying School.

Sección 5.- Esta [~~resolución~~] **Resolución** comenzará a regir inmediatamente [~~déspués~~] **después** de su aprobación.”

R. del S. 3314

Por el señor Fas Alzamora:

"Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Equipo Mariners, el cual se proclamó Campeón Invicto del Torneo Mundial del American Baseball Club en la categoría "Pee-Wee Reese".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Equipo [~~Marines~~] **Mariners** de la zona Metro se proclamó el pasado domingo, 10 de agosto de 2003 Campeón Invicto del Torneo Mundial en la categoría de niños de once a doce años, conocida como la Pee-Wee Reese. El equipo está compuesto por Jesús Fabian Santaella, Waldemar

Pérez, Kermith Rodríguez, Joshua Fargas, Jorge Febus, Jorge Nieves, Rafael Sánchez, Raúl David Rivera, Robert A. Rodríguez, Wilmi D'Oleo, José Gracia, Kenneth Vargas, Wilfredo Rosario, Josue Montañes, Luis L. Cruz, Sergio Medina y Jim Ballista. El mismo llegó invicto y se proclamó campeón mundial sin derrotas, 6 ganados, 0 perdidos, y posee historial de 81 juegos ganados y ninguno perdido.

Los Mariners venían de ganar la competencia estatal en calidad de equipo de la zona metropolitana. Para lograr el campeonato practicaban dos veces en semana y los fines de semana. El campeonato mundial fue producto del trabajo duro y entusiasta de los niños que soñaban con representar a Puerto Rico y jugar en el mismo torneo donde jugaron figuras como: José [Vidró] **Vidro**, Iván Rodríguez, Roberto Alomar, Juan Igor González y otros astros puertorriqueños, que hoy están en Grandes Ligas. Ganaron frente el equipo de Dallas, Texas, en un partido que demostró que los jugadores de Puerto Rico tienen una defensa impecable, gran poderío y dominio sobre sus rivales. La hazaña de estos niños se debe a un esfuerzo concertado y, gracias al apoyo de sus padres y la labor de su apoderado Jesús A. Santaella, su dirigente José Luis Colón, su entrenador José Luis Otero y su entrenador de lanzamientos Fautino Rosario, podrán continuar en el camino del deporte, lo cual les servirá de estímulo para lograr sus metas en la vida.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la gran labor que realiza la Liga Metro a favor de la juventud puertorriqueña y se honra en felicitar a los jóvenes del Equipo Mariners de la zona Metro por la obtención del título de Campeón Mundial en la categoría Pee-Wee Reese.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Equipo Mariners, el cual se proclamó Campeón Invicto del Torneo Mundial del American Baseball Club en la categoría "Pee-Wee Reese".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Jesús A. Santaella Davis, apoderado del Equipo Mariners, y será distribuida a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3315

Por el señor Fas Alzamora:

Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la licenciada Rayda Pérez, fundadora del periódico Gente Especial, por su trayectoria de servicio a las familias de personas con necesidades especiales y al público en general.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El periódico Gente Especial fue fundado en 1998 con el propósito de educar y orientar a las familias de personas con necesidades especiales. Surgió como respuesta a obligaciones y por inspiración de la licenciada Rayda Pérez, quien tuvo que abandonar su profesión de farmacéutica y psicóloga industrial y organizacional para cuidar de su hijo, que es paciente de Síndrome de Down.

Al tener que quedarse en la casa, encontró en el periodismo la oportunidad de servir a la población especial.

Gente Especial es un periódico sin fines de lucro con una circulación mensual de 20,000 ejemplares y aproximadamente unos 60,000 lectores. El periódico ha sido reconocido por instituciones y universidades del País por su contenido informativo y su utilidad como fuente de referencia educativa. El Instituto de Cultura Puertorriqueña lo incluyó en la Colección de Publicaciones Puertorriqueñas. Asimismo, forma parte de las colecciones de las bibliotecas de la Universidad de Puerto Rico, la Universidad Interamericana y la Universidad Carlos Albizu. La licenciada Pérez también ha sido reconocida por su labor comunitaria. Durante las Olimpiadas Especiales de Puerto Rico celebradas en el Año Internacional del Servicio Voluntario, le fue conferida una distinción como "Voluntario destacado en Prensa". De igual manera, el Instituto Síndrome de Down de Ponce la reconoció por la promoción y cobertura que logró para la Segunda Caminata Síndrome de Down, actividad en la que trabajó arduamente.

Desde su fundación, el periódico ha enfrentado situaciones adversas. En sus primeros meses de publicación, se suscitó la crisis del Huracán Georges, lo que tuvo como consecuencia una merma en sus auspicios. Al siguiente año, la misma Rayda enfrentó una crisis de grandes proporciones, al ser diagnosticada con una terrible enfermedad. Fue sometida a una operación y a un tratamiento intensivo. Esto mermó sus energías pero, no obstante, el periódico siguió publicándose todos los meses. En 2001, fue necesario hacer frente a una crisis económica, agravada por los ataques de septiembre 11, en Nueva York. Sin embargo, a pesar de los obstáculos, el periódico ha seguido publicándose sin interrupción cada mes. Hasta el momento, Rayda Pérez continúa dando ejemplo de entusiasmo y perseverancia, y sus esfuerzos ya comienzan a dar frutos.

La dedicación de esta noble mujer a aliviar las necesidades de personas con condiciones especiales y las de sus familias llena de orgullo al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es un ejemplo a seguir para todos los puertorriqueños ya que, personas como ella, contribuyen a mejorar la calidad de vida de estos seres quienes, a pesar de sus retos físicos, aportan enormemente al País.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la licenciada Rayda Pérez, fundadora del periódico Gente Especial, por su trayectoria de servicio a las familias de personas con necesidades especiales y al público en general.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la licenciada Rayda Pérez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3316

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

Para que el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico extienda su más calurosa felicitación a la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico, y a su personal directivo, así como a los

equipos Campeones y Sub-Campeones de las ocho (8) categorías participantes, al concluir la Sexta Copa Legislador, evento cumbre de la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la participación de unos 100 equipos, se ~~[realize]~~ **realizó** la Sexta la Copa Legislador de Fútbol que este año ha conseguido un aumento significativo en comparación con los 65 equipos que participaron el año pasado. Clubes de los pueblos de Cidra, Las Piedras, Aguada, Aguadilla, Añasco, Isabela, Toa Baja, Toa Alta, Bayamón, Carolina, Caguas, entre otros, confirmaron su asistencia en esta sexta edición de la Copa Legislador.

Celebrada desde 1998, la Copa cuenta con el respaldo del Municipio Autónomo de Caguas y su Departamento de Recreación y Deportes, al igual que el de la Cámara de Representantes y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A tales efectos, cada año se entregan dos premios, el Premio Juan Corujo Collazo, que se le otorga al legislador de Cámara o Senado más sobresaliente en sus gestiones a favor de la ciudadanía, y un premio cívico o Premio de Ciudadanía José María González Gil, que se otorga a un ciudadano que se haya distinguido como líder social.

Este es el torneo nacional de fútbol más grande de Puerto Rico. Hasta el momento unos 100 equipos representativos de toda la Isla han participado, sirviendo de ejemplo que en el deporte y la recreación se pueden desarrollar jóvenes de provecho para la sociedad del mañana.

Este año, los Campeones de la Sexta Copa Legislador en las respectivas categorías lo fueron: Fraigcomar F.C., en la categoría U-6; Fraigcomar F.C., U-8, Ángeles de Puerto Rico F.C., U-10, Conquistadores F.C., U-12, Conquistadores de Guaynabo F.C., U-14 Masculino, Fraigcomar F.C. U-17; Fraigcomar F.C. en la categoría Femenina y en la Categoría Superior el Equipo Sporting F.C..

~~[Los]~~ **Entre los** equipos sub-campeones se encuentran~~[s]~~: Toa Baja, U-6, Cidra, U-8; Toa Baja, U-10; Fraigcomar, U-12; Maunabo, U-14 Masculino, Real Kings, U-17, Guayama, Femenino y los Real Kings en la Categoría Superior.

Finalmente, reconocemos el esfuerzo y dedicación de los equipos que llegaron en tercer lugar, que lo fueron: Lincoln, U-6, Aguadilla, U-8; Fraigcomar, U-10; Ángeles de Puerto Rico, U12; Fraigcomar, U-14 Masculino, Criollos, U-17, las Real Kings en la Categoría Femenina; y el Equipo Boriken en la Categoría Superior.

El Senado de Puerto Rico reconoce y premia el esfuerzo de organizaciones deportivas que logran inculcar valores de esfuerzo y dedicación en nuestros niños y jóvenes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender ~~[su]~~ **la** más calurosa felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico, y a su personal directivo, así como a los equipos Campeones y Sub- Campeones de las ocho (8) categorías participantes al concluir la Sexta Copa Legislador, evento cumbre de la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Profesor Mickey A. Jiménez, Presidente de la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico. Asimismo, se le entregará copia de la Resolución al dirigente de cada equipo ~~[que]~~ Campeón, Sub-Campeón y tercer lugar~~[s]~~ de la Sexta Copa Legislador, en actividad a celebrarse en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

Por el senador Juan Cancel Alegría:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique el orden de las Comisiones con jurisdicción para evaluar la R. del S. 195. Esta Resolución ordena a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación de los métodos y procedimientos que utilizaba y utiliza la Autoridad de Energía Eléctrica en la compra de combustible, así como del manejo y efectividad de la facultad conferida a dicha corporación para la adquisición de hasta cincuenta por ciento de combustible sin el procedimiento de subasta. La R. del S. 9, establece que la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos tendrá jurisdicción para investigar medidas sobre las decisiones de impacto que llevan a cabo las corporaciones públicas, incluyendo a la Autoridad de Energía Eléctrica, que afectan la realidad económica de sus usuarios. Además de dar seguimiento a las normas operacionales y de servicio en las corporaciones, lo eficiente de su planificación, programación y financiamiento, el mantenimiento de sus plantas físicas y equipo, el financiamiento de sus expansiones, la negociación colectiva, la contratación y subasta de obras y servicios, sus procedimientos de auditoría y de un adecuado manejo económico orientado al crecimiento.

Por ser una medida relacionada con la Autoridad de Energía Eléctrica, solicitamos respetuosamente que la R del S. 195 sea referido a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, en primera instancia."

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, señor Presidente, el Portavoz nos informó y se da cuenta en el Orden de los Asuntos de un veto de la señora Gobernadora al P. del S. 1344, que es el Proyecto de Ley que aprobamos en este Senado y naturalmente también se aprobó en Cámara. Donde se permite el que un aspirante a la abogacía pueda tomar la reválida en un número indeterminado de ocasiones, contrario a cual es hoy la norma. Este proyecto ha sido vetado por la Fortaleza, por la Gobernadora, bajo la teoría de que eso contraviene el poder inherente del Tribunal Supremo para regular la admisión y ejercicio de la abogacía. El juicio que hizo este Senado, al igual que la Cámara de Representantes, es precisamente que eso no contravenía el poder inherente de la Rama Judicial sobre este asunto. Pero la Gobernadora impartirle el veto hace imposible que en su momento este asunto pueda ser adjudicado judicialmente por el Tribunal Supremo como tribunal. Así que, en el día de hoy yo quisiera hacer una moción a los efectos de que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales para el día de hoy la reconsideración del P. del S. 1344, conforme dispone la Sección 19 del Artículo 3, de la Constitución de Puerto Rico, y que tengamos una oportunidad de discutir en su fondo este asunto.

SR. PRESIDENTE: La presidencia va a decretar un receso en Sala de un minuto.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Hay una moción del compañero Fernando Martín, ante la consideración del Cuerpo. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Julio Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: ¿Estamos en el turno de Mociones aún?

SR. PRESIDENTE: Es correcto.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para presentar una moción que se exprese de este Cuerpo al celebrarse mañana el aniversario del deceso y del nacimiento, porque murió el mismo día, muchos años después del mismo día que nació, de un pasado Presidente de este Alto Cuerpo, el señor Juan Cancel Ríos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

Por el senador Roberto L. Prats Palerm:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 22.2 del Reglamento de este Alto Cuerpo, se le conceda la autorización del Senado de Puerto Rico para ausentarse de la Sesión que se realizará el jueves, 28 de agosto de 2003. La presente solicitud es motivada por el hecho de que el Senador estará fuera de Puerto Rico durante esa fecha."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Roberto Prats, solicitando que en virtud de la Sección 22.2 del Reglamento de este Alto Cuerpo se le conceda la autorización del Senado de Puerto Rico para ausentarse de la sesión que se realizará el jueves, 28 de agosto de 2003. Motivada por el hecho de que el Senador está fuera de Puerto Rico durante esa fecha. Para que se apruebe dicha moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Moción para solicitar de Fortaleza la devolución de las siguientes medidas, con el fin de ser reconsideradas: Resolución Conjunta del Senado 366, Resoluciones Conjunta del Senado 2500, 2538, Proyecto del Senado 191 y Proyecto del Senado 397 en conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 3308 y la Resolución Conjunta del Senado 2667 y se incluya en el Calendario Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

La Presidencia le va a solicitar a la Vicepresidenta del Cuerpo, que por favor venga a presidir en lo que el Presidente atiende unos asuntos oficiales en su oficina.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Visepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 621, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar los artículos 2 ,3 y 11 de la Ley Núm. 72 del 26 de abril de 1940, según enmendada, definiendo y ordenando la rotulación de todo alimento obtenido por medios biotecnológicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años la revolución biotecnológica ha dado unos pasos gigantes. El conocimiento sobre la forma que funciona y opera el ácido desoxirribonucleico (ADN) ha permitido que se desarrolle una industria basada en la manipulación de los mecanismos genéticos. Esta tecnología permite que se alteren los organismos vivos, tanto en plantas como en animales, creando nuevas características que no hubiesen surgido por los procesos evolutivos naturales. Estos nuevos seres vivos, plantas, animales, bacterias y virus son especies diseñadas y concebidas en laboratorios.

Una de las áreas que más ha evidenciado transformaciones es la de la creación de nuevas plantas y productos alimentarios por medio de la biotecnología. Al presente se han patentizado diversas variedades de maíz, soya, arroz, trigo y centeno alterados genéticamente. Estos productos, básicos para la industria mundial de alimentos, representan un reto enorme para la salud colectiva. Entre las mayores preocupaciones de la comunidad científica sobre estos nuevos alimentos está la del resultado del cambio a la secuencia del ADN, puesto que al fin y al cabo el ordenamiento y secuencia de sus cadenas guarda la codificación de las formas de vida conocidas. Al presente, varias corporaciones transnacionales de producción de alimentos y productos químicos compiten en el desarrollo de técnicas de ingeniería genética para la producción de alimentos. Variantes de estas técnicas ya se han aplicado con propósitos comerciales, y se venden en los mercados de los Estados Unidos y de Europa múltiples productos alterados genéticamente.

La capacidad del ser humano para diseñar o alterar un ser vivo presenta el problema de que se desconoce cómo esa nueva especie influirá en el ambiente. Dentro del reino vegetal se ha observado cómo plantas genéticamente alteradas comienzan a alterar la codificación genética de otras especies de plantas aledañas a ellas. Esta situación era una insospechada por los “creadores” de estas nuevas especies. Otro efecto importante a considerar es que al insertar genes de otros organismos en plantas destinadas directa o indirectamente a convertirse en alimento para los seres humanos, se puede terminar con un producto que contiene ciertos alérgenos (sustancias que provocan alergia) que el producto natural no contenía. No hay manera de saber esto por la apariencia, olor o sabor del producto.

Ante el desconocimiento científico tan generalizado sobre los efectos a corto, mediano y largo plazo de productos alimenticios producidos por medios biotecnológicos, no es posible determinar el alcance de los impactos o daños de estos productos, ya que estos impactos en buena medida, están por descubrirse. Sin embargo, los consumidores deben tener la opción de comprar productos manipulados genéticamente, contando con suficiente información sobre ello, de tal forma que puedan hacer su propia elección. En otras palabras, es fundamental que se le dé al consumidor la posibilidad de elegir entre alimentos que contienen organismos genéticamente modificados o producidos mediante la ingeniería genética y aquellos que son producidos por métodos convencionales.

Tradicionalmente las etiquetas de los alimentos ha proporcionado información sobre sus características. No obstante, las consideraciones que se plantean con la introducción de técnicas de ingeniería genética, son mucho más amplias que aquéllas relacionadas normalmente con la composición y producción de alimentos. En consecuencia, suscitan preocupaciones en muchos consumidores que, a menudo, desean seleccionar alimentos a base de consideraciones éticas, ecológicas y de veracidad en los anuncios.

Es imperativo que todos los alimentos que hayan sido modificados genéticamente o a los que se les ha aplicado la ingeniería genética, deben etiquetarse como tales, independientemente de que se observen o no variaciones físicas en el producto.

En tanto y en cuanto haya la posibilidad de que se coloquen en el mercado productos que contengan sustancias alérgicas “no comunes”, y que se desconozcan los efectos de toxicidad por el aumento de concentraciones de ciertas sustancias, es importante que existan disposiciones que exijan la declaración de este hecho en la etiqueta.

Este proyecto de ley fue sometido en el cuatrienio de 1996-2000, habiendo recibido un informe positivo para su aprobación por parte de la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 72 del 26 de abril de 1940, según enmendada, a los fines de añadir el inciso R, para que lea como sigue:

“”Artículo 2.- Definiciones:”\

“...”.

(R) *El término "productos alimenticios producidos por medios biotecnológicos" significa aquellos alimentos que están compuestos de, o que contienen, organismos modificados genéticamente, que a su vez se definen como:*

1. *organismos cuyo material genético ha sido alterado por métodos de ADN recombinante o por métodos de fusión celular in vitro en un modo que no ocurre naturalmente por multiplicación y/o recombinación natural.*

2. *alimentos producidos con organismos modificados genéticamente, pero que no los contienen.*

Se excluyen los métodos como la fertilización in vitro, mutagénesis, conjugación, transducción, transformación o cualquier otro procedimiento natural, siempre que no intervengan organismos modificados genéticamente.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 72 del 26 de abril de 1940, según enmendada, añadiendo un inciso (L) para que lea como sigue:

“”Artículo 3.- Actuaciones prohibidas”.

“Quedan por la presente prohibido en Puerto Rico los siguientes actos, o permitir que los mismos se ejecuten:

“...”.

(L)- *La venta al detal o al por mayor de alimentos o productos obtenidos por medios biotecnológicos que no estén debidamente rotulados según se define en esta ley.”*

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 72 del 26 de abril de 1940, según enmendada, para añadir el inciso (L) y que lea como sigue:

“”Artículo 11.- Rotulación fraudulenta de alimentos”.

“...”.

“Se considerará fraudulentamente rotulado un alimento:

(L) *Cuando la etiqueta de un producto alimenticio producido por medios biotecnológicos no identifique claramente las características que lo hacen diferente del alimento equivalente que no haya sido modificado genéticamente. Para efectos de este inciso, se considerará fraudulentamente rotulado un producto:*

1. *si la etiqueta no identifica modificaciones considerables al contenido de nutrientes del producto equivalente;*

2. *si la etiqueta no provee instrucciones claves para el almacenamiento, preparación o cocción cuando estas difieren considerablemente del modo de usar el alimento equivalente;*

3. *si la etiqueta no indica la presencia de cualquier sustancia ausente de los alimentos equivalentes y que pueda afectar la salud de determinados sectores de la población.”*

Artículo 4.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, previo estudio y análisis de la información recopilada en la consideración del P. del S. 621, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 621, tiene como propósito enmendar los Artículos 2, 3, y 11 de la Ley Num. 72 del 26 de abril de 1940, según enmendada, definiendo y ordenando la rotulación de todo alimento obtenido por medio biotecnológicos.

El término “*productos alimenticios producidos por medio biotecnológicos*” significa aquellos alimentos que están compuesto de, o que contienen organismos modificados genéticamente.

La biotecnología es un termino sombrilla que cubre una vasta variedad de procesos para usar organismos vivos tales como plantas, animales y microbios, o cualquier parte de estos organismos para crear nuevos productos o sustancias. Incluye las formas nuevas de ingeniería genética – también llamadas bioingeniería o modificación genética, que ofrecen una forma más rápida y precisa

de manipular genes que las técnicas tradicionales. Esta ciencia ha sido aplicada a plantas, animales, alimentos y productos no alimenticios como las medicinas. En el campo de los alimentos los objetivos son proveer un abasto de alimentos más abundante, menos costoso y más nutritivo.

La biotecnología se divide en las variedades antiguas y las nuevas. Las formas antiguas incluyen la reproducción de plantas y animales y la fermentación, las cuales se basan en el uso de organismos vivos completos. Las formas nuevas que involucran la biotecnología utilizan partes de organismos vivos, manipulación de cromosomas o hileras de ADN, o la secuencia genética que controla rasgos específicos.

Muchos productos que existen en la actualidad están siendo modificados a través de la biotecnología, algunos son: tomates, guisantes, arroz, pimientos, frutas tropicales, brócoli, melones, papas, maíz, lechuga, café, manzanas, canola, aceite y corazón de palma, calabazas, pepinos, soya, uvas, trigo, etc.. La modificación genética ocasiona – maduración controlada, resistencia a insectos y hongos, tolerancia a herbicidas, controla el almidón, mejora la nutrición y otras, y permite el embarque de algunos productos en maduración; mejora la calidad y la duración; reduce el uso de insecticidas y el uso de funguicidas; reduce las enfermedades causadas por el virus y algunos insectos que los cargan; mejorar el control de hierbajos; aumenta la calidad de aminoácidos esenciales, vitaminas y otros nutrientes en las plantas; aumenta la cantidad de grasa no saturadas en las plantas, altera la producción de aceites; mejora la calidad de los procesamientos; permitir nuevos usos de alimentos para aceites más saludables; mantiene la dulzura durante la duración y otros fines.

El FDA trata los productos derivados de la biotecnología de modo similar a los productos producidos por otros métodos y no requiere etiquetas porque los productos sean GM. Sin embargo, las pautas establecidas en el 1992 por la FDA requieren etiquetas especificando que son GM si los mismos son sustancialmente diferentes de, o si aumentan el riesgo de alergias producidas por ser GMs.

Si cualquier componente de la leche, huevos, legumbres, trigo, pescado, o crustáceos son transferidos a un GM, entonces debe estar demostrado que lo alérgico no está presente en el GM o declarar en la etiqueta de su contenido para alertar a los consumidores propensos a alergias. Actualmente los GMs en el mercado no requieren el etiquetado especial para notificar a los consumidores de estos hechos.

La Comisión citó a Vistas Públicas a declarar sobre la medida a:- la Asociación de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), el Departamento de Biología de la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de Asuntos del Consumidor, el Departamento de Salud y la Grocery Manufacturers of America.

CRITERIOS EXPUESTOS POR LA ASOCIACIÓN DE MERCADEO, INDUSTRIA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

Julio Eduardo Torres, Presidente:- Recomienda La **No Aprobación** Del P. Del S. 621 Porque Estaría Creando Una Ley De Aplicación Única A Puerto Rico, Un País Que Importa Más Del 80% De Sus Productos Alimenticios Por Lo Que Aumentaría Los Costos De Crear Una Etiqueta Exclusiva Para El Limitado Mercado Local Lo Que Ocasionaría Que Se Limiten Las Ofertas De Productos Y Por Consiguiente La Competencia, E Incrementaría Los Precios A Los Consumidores. MIDA recomienda a la Comisión espere hasta tanto se complete el proceso de implantación de un Reglamento para los productos alimenticios alterados genéticamente por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA) antes de considerar cualquier legislación en el ámbito local.

CRITERIOS EXPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA U.P.R.

Alberto M. Sabat Guemica, Director:- *No respalda* el proyecto. El Departamento de Biología de la Universidad de Puerto Rico afirma en su ponencia que las decisiones que se tomen en el asunto comprendido en el PS 621 estén basadas en datos y conocimiento científico, máxime cuando los issues que rodean estos asuntos van a requerir conocimiento altamente técnico y especializado.

El Departamento de Biología aclara en su ponencia que hasta el momento no existe ninguna evidencia que los alimentos GM sean nocivos a los consumidores. Los carbohidratos, proteínas y grasas producidos por organismos GM no son distintos a los productos por organismos naturales. Tampoco existe evidencia que los cultivos GM pueden causar daños ambientales indirectos. Tiene más sentido rotular los alimentos que no contienen ningún componente de GM, lo que tendría un impacto positivo sobre la agricultura local pues entienden que los cultivos no se están utilizando en Puerto Rico. Sugieren que la rotulación lea: “*PRODUCTO DE PUERTO RICO – LIBRE DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS*”. De esta manera se puede enfatizar y promover los alimentos puertorriqueños en el mercado europeo, donde los GMs son ampliamente rechazados por el público.

CRITERIOS EXPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

Lcdo. Fernando L. Torres Ramírez, Secretario:- *Apoya* el proyecto siempre y cuando el mismo beneficie a los consumidores puertorriqueños. Explica el Secretario en su ponencia que DACO no tiene competencia en la reglamentación y fiscalización relacionada con la rotulación de los alimentos GM, toda vez que corresponde al Departamento de Salud a tenor con la Ley de Alimentos, Drogas y Domésticos de Puerto Rico.

CRITERIOS EXPUESTOS POR LA GROCERY MANUFACTURERS OF AMERICA (GMA)

M. Troy Flanaga, Manager, State Affairs:- *Se oponen* al PS 621.

La GMA con sede en Washington DC, es la asociación de manufactureros de alimentos, bebidas y compañías de productos de consumo más grande de Estados Unidos. La GMA provee asistencia legal, científica y política a los miembros de la asociación en los asuntos relacionados con esas industrias.

La GMA no justifica el proyecto porque entienden que la aserción infundada de que los GM son de alguna manera menos seguros que los productos producidos por procesos tradicionales. El PS 621 crearía etiquetas confusas e innecesarias para muchos productos que se venden en Puerto Rico. Estas etiquetas aumentarían el costo de los productos. Los GM están regulados por tres agencias gubernamentales – FDA, Departamento de Agricultura y la Agencia Protectora del Ambiente, siendo el FDA quien regula las etiquetas de estos productos.

Por décadas la FDA ha determinado que los GMs son equivalentes a los alimentos desarrollados a través del cruzamiento (cross-breeding) y otros métodos tradicionales. El uso compulsorio de etiquetas que requiere el proyecto para Puerto Rico no provee información significativa o información útil para los consumidores.

La GMA manifiesta además que investigaciones demuestran que el etiquetado obligatorio de los GMs tiene el impacto negativo en los consumidores que tienden a creer que estos alimentos son dañinos cuando la mejor evidencia científica actual indica que no lo son.

De acuerdo con las preocupaciones mencionadas, la GMA se opone a la aprobación de esta medida.

CRITERIOS EXPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO

Johnny V. Rullán, MD, FACPM, Secretario:- El Departamento de Salud *endosa* la aprobación de la medida. La ponencia declara que es importante que el consumidor esté bien informado del contenido de los alimentos que van a ingerir, como de los procesos a los que son sometidos para estar en posición de hacer una selección mejor informada.

ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE LA COMISION DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

La biotecnología tiene el potencial de proporcionar una amplia gama de ventajas a los consumidores, al ambiente y al mundo entero. Los investigadores están desarrollando variedades de cosechas que hagan que los alimentos más esenciales resistan las plagas y enfermedades dañinas, y que puedan sobrevivir en condiciones de clima áspero.

Las variedades de las cosechas de GMs como el maíz y las sojas tolerantes a los herbicidas son extensamente sembrados en el mundo entero. Durante el año 2001, los granjeros americanos plantaron casi 80 millones de cuerdas de terreno de maíz, algodón y cosechas de sojas GM. Para el 2002 los granjeros aumentarían esas mismas siembras en un 13 por ciento adicional.

Las cosechas GM es "*tecnología en las semillas*" que permiten mejores cosechas, más nutritivas, más fuertes y robustas. En los países sub-desarrollados donde están amenazados por el hambre y la malnutrición, estas cosechas ofrecen nuevas vías contra la lucha climática y los pobres terrenos de siembra.

Los científicos investigan la viabilidad de cosechas ricas en nutrientes que provean beneficios directos al consumidor. Otra investigación se concentra en como aumentar el nivel de Vitamina A en el arroz un alimento principal en muchos países y un alimento crítico en la prevención de enfermedades. Los GMs pueden proveer a los consumidores un suministro de alimentos mas nutritivos, más abundantes y de más alta calidad.

EXPRESIONES FAVORECIENDO LA NUEVA BIOTECNOLIGIA, ENTRE OTRAS...

Centro para el Desarrollo Internacional, Universidad de Harvard:- *Biotecnología – especialmente la modificación genética, representa una opción importante de la tecnología para resolver las necesidades a largo plazo de los países en vía de desarrollo. Muchos países sub-desarrollados han indicado sus estrategias agrícolas basadas en los productos de modificación genética.*

Norman Borlaug, Premio Nobel 1970:- *“Creo que el mundo podrá producir los alimentos que se necesita para la proyectada población de 8.3 billones para el año 2025... pero no se podrá lograr sin la tecnología ahora disponible de la biotecnología”.*

Jane E. Henney, M.D., Ex Comisionado de la Administración de Alimentos y Drogas de E.U.:-
“Según evaluamos los resultados de las semillas o cosechas usando las técnicas bioquímicas en los alimentos, actualmente no existe preocupación alguna a la salud humana o que de alguna manera sea menos segura que las cosechas producidas de la manera tradicional”.

**ANÁLISIS DE PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES
SOBRE ETIQUETAS DE PRODUCTOS GENÉTICAMENTE ALTERADOS
ESTUDIOS REALIZADOS**

Por

**R. Wes Harrison:- Profesor de Mercadeo de Productos Alimenticios, Baton Rouge,
Louisiana**

y

**Everald McLennon:- Asistente Investigaciones del Departamento de Agricultura, Baton
Rouge, Louisiana.**

Publicado el 12 de mayo de 2003

Un análisis conjunto se uso para medir las preferencias de los consumidores de Estados Unidos de las etiquetas de los productos genéticamente alterados. El estudio demostró abrumadoramente el respaldo a que sea mandatorio la identificación de los GMs. Los resultados evidenciaron además una preferencia en que el formato de la etiqueta describa las ventajas de esta tecnología conjuntamente con un logo biotécnica.

Los resultados también implican que los consumidores apoyarían la política una revisión de la política voluntaria del que acepta el FDA y del Departamento de Agricultura Federal en la identificación de los GMs. Esto puede dar lugar a nuevas políticas en las etiquetas de los GMs similares a las de la unión europea, Australia y Nueva Zelandia.

Los beneficios de los GMs son múltiples – para los granjeros han conducido a costos de producción más bajos, mayor valor nutritivo, mejor sabor, mayor vida útil, así como la reducción en el uso de pesticidas y herbicidas. A pesar de todos estos beneficios, la aceptación de los consumidores y otros grupos de interés especial, ha sido polémica, habiendo expresado preocupaciones por la seguridad y los efectos al ambiente. Esto debido a los miedos que los MGs puedan tener algún riesgo a la salud, así como sus secundarios negativos, como también a la fauna y el ambiente.

El asunto de las etiquetas en los GMs ha sido de suma importancia en la política en los Estados Unidos desde que la “*Nutrition Labeling and Education Act (NLEA)* de 1990 sustituyo el etiquetado voluntario establecido por la FDA en 1973, que requiere la información obligatoria con respecto al contenido de nutrición y de salud. Sin embargo, en el caso de los GMs., por ser sus valores nutritivos similares a los convencionales, la FDA ha adoptado una política de etiquetas de información voluntaria. Los críticos del etiquetado voluntario discuten el derecho de los consumidores a estar informados.

La carencia de etiquetado obligatorio es una política en la cual los consumidores no tienen manera alguna de saber si el alimento contiene ingredientes biotecnológicos. Los consumidores se refieren a los impactos a largo plazo en la salud humana, al ambiente, así también como la implicación moral, ético, y religioso. El etiquetado voluntario significa que no se le brinda la opción a los consumidores para evitar los GMs. Aunque los suplidores decidieran identificar algunos productos

“GMO free”, los consumidores no sabrían si los productos sin esta etiqueta contienen ingredientes genéticamente alterados.

Estudios y encuestas sobre las etiquetas de productos genéticamente modificados se han conducido en Estados Unidos –

- Las de William K. Hallman, BS en Análisis de Comportamiento, Profesor Asociado en Ecología Humana y Director Asociado del Programa de Investigación de la Biotecnología del Instituto de la Política Alimenticia de la Universidad de Rutgers de New Jersey – (1995) 84% de 604 residentes de New Jersey estaban a favor de la etiqueta mandataria.

- Otros estudios de Douthitt (1990), Maki (1995) y Novartis (1997) demostraron que la mayoría de los consumidores que respondían a sus encuestas sobre los GMs deberían aparecer claramente en las etiquetas.

- Time Magazine, Enero 11, 1999 – 82% a favor se identifiquen los GMs en sus etiquetas.

- International Food Information Council – Mar 1997 & Febrero 1999 – encuestados favorecieron la necesidad de las etiquetas identificando los GMs.

- Novartis, Inc., una de las cinco mas grandes compañías que desarrollan GMs condujeron una encuesta: 93% respondieron debería aparecer en las etiquetas.

- Food R & D – Febrero 1995: 92% se expresaron a favor de que los GMs aparezcan identifiados en sus etiquetas.

- Van Publishing Corporation: el 94% de las mujeres y el 84% de los hombres desean ver los GMs identificados en las etiquetas.

- La cadena de noticias ABC condujo una encuesta durante los días 13 al 17 del 2001 y el 93% de los votantes entienden que los GMs deben ser identificados en sus etiquetas. ABC dijo- *“una casi unánime opinión pública es rara”*.

- Una encuesta financiada por USDA en 1995 encontró que el 94% de los consumidores entendían que la leche debe distinguir en sus etiquetas cuando las vacas han sido tratadas con rbGH (Bovine Growth Hormone), inyectadas a las vacas lactantes para que produzcan mayor cantidad de leche. Más del 74% de los consumidores expresaron preocupación sobre los posible efectos negativos asociados a la salud y el rbGH.

- Prodigy, servicio de información: 81% dijeron los contenedores de leche deben identificar en sus etiquetas si las vacas han sido tratadas con hormonas.

- Wisconsin Public Radio – Febrero 1994: 88% a favor de etiqueta sea mandatoria.

- Patto, Bogg & Blow, compañía encuestadora: 98% de los consumidores votaron a favor que se identifique en las etiquetas si las vacas son tratadas con hormonas.

- A.M. McGuirk, W.P. Preston y G.M. Jones (1990) – 85% a favor de identificar los GMs si los productos lácteos son tratados con hormonas.

- Universidad de Missouri – 95% a favor del etiquetado en productos lácteos sin son GMs.

- FDA (1992) hizo publica una propuesta para regular los productos genéticamente alterados y solicitaron los comentarios de consumidores. Más de 4,000 consumidores visitaron la agencia solicitando las etiquetas de los GMs sea obligatoria.

- La Asociación de Personas Retiradas – a favor.

- Toronto Star Poll (Canada-1998) - 98% a favor.

- OPTIMA (1994) 94% a favor.

- Consumers Association (1999) - 94% a favor.

- The Guardian (1998) – 89% a favor.

- EUROBAROMETER (1997) – 74% a favor.

- Australia New Zeland Food Standard Council (1998) – 89% a favor.
- Rutgers University Food Policy Institute study (2001) – 90% a favor.
- American Farmers – 61% a favor.
- Harris Poll (2000) – 86%
- International Communications Research (2000) – 86% a favor.
- MSNBC Live Vote Results (2000) – 81% a favor.
- BCMG Worldwide for the Grocery Manufacturers of America (1999) - 92% a favor.
- National Federation of Women’s Institutes (1998) – 93% a favor.

A principios del 2001 la Sociedad Real de Canadá, la entidad científica más respetada de ese país, declaró que las investigaciones sobre los potenciales efectos alérgicos en los GMs, que pueden causar “riesgos muy serios a la salud humana” son insuficientes.

Inglaterra, Francia, Alemania, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Dinamarca, Suecia, Finlandia, Irlanda, España, Austria, Italia, Portugal, Grecia, Tailandia, Nueva Zelandia, y Japón se han declarado a favor de que los GMs sean identificados en sus etiquetas.

CONCLUSION

Los estudios entre los consumidores de los Estados Unidos sobre la preferencia mandataria para que las etiquetas de los productos genéticamente modificados a través de la biotecnología en la agricultura estén propiamente identificados, fue una abrumadora a favor de su obligatoriedad. Estos resultados son consistentes con las encuestas y estudios indicados anteriormente. Todo lo anterior implica que los consumidores promueven una revisión de la política de identificación voluntaria de los GMs en las etiquetas de los productos. La revisión de la política actual resultará en las políticas similares de la Unión Europea, Australia y Nueva Zelandia sobre los GMs.

Otro de los resultados de los estudios es que si las etiquetas mandatorias fueran adoptadas por las agencias reguladoras, los resultados demostrarían que los consumidores prefieren el formato de etiquetas donde se describan los beneficios de la biotecnología en combinación con un logo biotécnico. Esto implica que los consumidores prefieren que la información en las etiquetas sean más que un simple declaración de los ingredientes biotécnicos.

A través de todos los Estados Unidos se ha puesto en marcha una campaña para que se identifiquen los GMs en sus etiquetas ya sea con un logo y/o una frase que así lo indique. A este movimiento se le conoce como:

“The Campaign” To Label Genetically Engineered Foods

Algunos estados que han sometido legislación para estos fines son: California (HB 1513), Vermont, Michigan (HB 5399), Pennsylvania (HB 453), Maine (HB 506), West Virginia (HB 5399), Hawaii (HISB 726), Minnesota (HF 2614), y Texas (HB 55).

Otros estados han legislado para imponer una moratoria de cinco (5) años en las plantaciones y cosechas de GMs y en el plan de mercadeo para promover los GMs del estado. Estos incluyen- New York (SB 6899), Massachussets (HB 2207 y HB 3385), North Dakota, Montana y el Cleveland City Council.

El Congresista por el estado de Ohio, Dennis J. Kucinich presentó seis (6) medidas de legislación para etiquetar los GMs y proteger los consumidores. Estos son:- HR 2916, HR 2917, HR 2918, HR 2919, HR 2920, y HR 2921

PUERTO RICO:

En Puerto Rico, según un artículo del Asheville Global Report de Noviembre 13, 2002, en la isla se experimenta con siembras de plantas genéticamente modificadas que no están aptas para el consumo humano, de acuerdo con un informe del Genetically Engineered (GE) Food Alert, una coalición Pro Ambiente y grupos pro defensa de los consumidores. Estas plantas son conocidas como “*pharm crops*”.

El reportaje titulado “*Manufacturing Drugs and Chemicals in Crops*” destaca a Puerto Rico como uno de los centros principales para estas pruebas junto a Nebraska, Wisconsin, y Kansas. Otro reportaje en el “*Raising Risk*” del *US Public Interest Research Group and GE Food Alert*, indica que en Puerto Rico no solo se llevan a cabo estas pruebas, sino que se han realizados unas 2,296 pruebas de GM en campo abierto aprobadas por el USDA. La isla es el lugar preferido para estos experimentos porque se puede cosechar durante las cuatro (4) estaciones del año.

Luego del estudio y análisis efectuado por la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor **recomienda la aprobación** del PS 621 sin enmiendas –

- **PORQUE**, el FDA no requiere que los productos genéticamente modificados sean probados antes de ser vendidos para el consumo humano,
- **PORQUE**, las encuestas en los Estados Unidos indican que el 80% de los consumidores encuestados quieren que los GMs sean identificados en sus etiquetas,
- **PORQUE**, los científicos a través del mundo entero advierten sobre el potencial de reacciones alérgicas por el consumo de proteínas en GMs,
- **PORQUE**, los GMs pueden contener sustancias que son resistentes a los antibióticos,
- **PORQUE**, los GMs pudieran contener pesticidas suficientemente letales para matar plagas que se comen las cosechas que consumen los humanos,
- **PORQUE**, los tóxicos que despiden las raíces de las cosechas de los GMs, pudieran afectar los terrenos de las siembras,
- **PORQUE**, muy poca investigación se ha llevado a cabo para permitir a los ciudadanos del mundo entero para que servir como “*conejillos de india*” de un modo sin precedentes, sin su conocimiento,
- **PORQUE**, el polen de las cosechas de los GMs pudieran resultar letales para aquellos insectos y animales que son beneficiosos para las mismas cosechas,
- **PORQUE**, algunos científicos dicen que los GMs podrían producir nuevas toxinas contaminantes con resultados potencialmente devastadores para la salud humana. En 1989, una versión del *tryptophan* (un suplemento dietético) genéticamente alterado, produjo una toxina. Antes de que la FDA hiciera un “*recall*” de este producto – 37 personas murieron, 1,500 resultaron permanentemente impedidos, y 5,000 sufrieron desordenes en la sangre, y el síndrome del “*eosinophila myalgia*”
- **PORQUE**, es un objetivo primordial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, garantizar la seguridad y el bienestar de los consumidores y la protección del ambiente.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Vigoreaux Lorenzana

Presidente

Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1915, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Municipio de Rincón a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares para la construcción, gastos de supervisión e inspección de la Casa Alcaldía y de dicho Municipio y para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Rincón la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, para la construcción, gastos de supervisión e inspección de la Casa Alcaldía de dicho Municipio; y para autorizar a dicho Municipio a incurrir en obligaciones hasta dicha cantidad para la construcción de esa obra permanente, y disponiéndose el repago de la obligación en los años fiscales 2003 – 2004, 2004 – 2005 y 2005 – 2006 para estos propósitos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2. Se autoriza al Municipio de Rincón a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, para la construcción de la obra permanente que se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, disponiéndose que el repago de dicha autorización por un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, será consignada en el Presupuesto General del Gobierno, conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto tomando en consideración el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados para los años fiscales 2003 – 2004, 2004 – 2005 y 2005 – 2006.

Sección 3. El Municipio de Rincón someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre el desembolso y uso de los fondos asignados.

Sección 4. Se autoriza al Municipio de Rincón el pareo de los fondos con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1915**, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Se” eliminar todo su contenido y sustituir por “autoriza al Municipio de Rincón a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar la construcción, gastos de supervisión e inspección de la Casa Alcaldía de dicho Municipio.”.

Página 1, línea 2 a la 7,

eliminar todo su contenido.

Página 1, línea 8,

después de “Sección 2.” eliminar todo su contenido y sustituir por “Las obligaciones contraídas se honrarán mediante asignaciones anuales, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, durante los años fiscales 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007. La cantidad a ser pagada será fijada por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración cada año el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.

“Sección 3. Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

“Sección 4. Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.”.

Página, línea 9 a la 11,

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 1 a la 4,

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 5,

eliminar “3” y sustituir por “5”.

Página 2, línea 7,

eliminar “4” y sustituir por “6”.

Página 2, línea 9,

eliminar “5” y sustituir por “7”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar “setecientos” y sustituir por “doscientos” y en la misma línea, eliminar

Página 1, línea 3,

“(1,700,000)” y sustituir por “(1,200,000)” y en la misma línea, eliminar “para” y sustituir por “, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar”.

Página 1, línea 4,

después de “Alcaldía” eliminar “y” y en la misma línea, después de “Municipio” eliminar todo su contenido y sustituir por “; establecer el plan de pago para cumplir con dicha obligación; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1915**, tiene el propósito de autorizar al Municipio de Rincón a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar la construcción, gastos de supervisión e inspección de la casa Alcaldía de dicho Municipio; establecer el plan de pago para cumplir con dicha obligación; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda, solicito y recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto los comentarios sobre esta medida. La Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene objeción a la aprobación de la medida y propuso unas enmiendas a la medida que la Comisión recoge en este informe.

Esta medida ha sido discutida en Reunión Ejecutiva.

Por las razones antes expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1915** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2635, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito

Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla a continuación:

a) Mejoras a Vivienda Angel Yamil Rojas Rojas HC 73 Box 5450 Naranjito, PR 00719	\$ 1,000
b) Mejoras a Vivienda Ignacio J. Ramos Negrón HC 71 Box 2916 Naranjito, PR 00719	1,000
c) Mejoras al Sistema de Acueducto Comunal Comunidad Anones Maya, Inc José Ortiz Naranjito, PR 00719	1,000
d) Comité Pro Construcción Vivienda Familia Santiago Ramos (Por Incendio) Apartado 440 Naranjito, PR 00719	<u>1,000</u>
TOTAL	\$4,000

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, estatales, privadas y/o federales.

Sección 3.- El Municipio de Naranjito someterá a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2635, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “asigna” insertar “al Municipio de Naranjito”.

Página 2, línea 9,

tachar “4,000” y sustituir por “4,000”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2635, tiene el propósito de asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 19 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2639, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cidra la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cidra la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE CIDRA:

1. Escuela Superior Vocacional Cidra

Y/o Clase Heirexys 2002-03

Sra. María E. Pérez, Presidenta Directiva

Carr. 171 Km. 1.0 Bo. Sud

Apartado 1817

Cidra, Puerto Rico 00739

Para cubrir los gastos de la Clase Heirexys 2002-2003

de la Escuela Superior Vocacional de Cidra

Total asignado

500

Sub. total

500

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Cidra someterá un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2639, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
Página 2, línea 3,
Página 2, línea 4,

después de “Cidra” insertar “500”.
tachar “500” y sustituir por “\$500”.
tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,

tachar “para el desarrollo”.
tachar “de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2639, tiene el propósito de asignar al Municipio de Cidra la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 619 de 19 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1175, sometido por la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 3153, sometido por la Comisión de Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2258, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de imponer al Secretario de Transportación y Obras Públicas que notifique al Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO) el listado oficial de los concesionarios de vehículos de motor y arrastres expedidos en virtud de dicho Artículo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública de la presente administración gubernamental exige que exista una verdadera e integrada coordinación entre las diferentes agencias y departamentos del Gobierno para ofrecer a nuestra ciudadanía servicios públicos de excelencia. A tales fines, es necesario enmendar el marco legal vigente para que toda entidad gubernamental descargue a cabalidad sus deberes y responsabilidades a favor del pueblo de Puerto Rico.

A través de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, y en virtud de la Ley Núm. 7 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de Garantía de Vehículos de Motor”, dicho Departamento tiene la facultad y responsabilidad de proteger adecuadamente a los consumidores en Puerto Rico y sus inversiones en la adquisición de vehículos de motor cuando lo hacen a través de los llamados “dealers” o distribuidores de vehículos de motor debidamente autorizados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Para cumplir con este propósito, ese Departamento aprobó un Reglamento de Garantías de Vehículos de Motor, Reglamento Núm. 4797 de 28 de septiembre de 1992, el cual tiene la intención de asegurarle a todo consumidor que adquiera un vehículo de motor en Puerto Rico, que el mismo sirva los propósitos para los que fue adquirido, y que cumpla con las condiciones mínimas necesarias para garantizar la protección de su vida y propiedad. Tiene como finalidad, además, prevenir las prácticas ilícitas en la venta de vehículos de motor en Puerto Rico.

A tenor con dichas exposiciones legales, el Departamento de Asuntos al Consumidor tiene la facultad para fiscalizar el cumplimiento de condiciones esenciales de protección a los compradores de los vehículos de motor en Puerto Rico. Algunas de las condiciones que examina el Departamento son:

1. Los términos y naturaleza de la garantía en los vehículos de motor usados.
2. Formas de la Garantía.
3. Obligación del vendedor de proveer transportación.
4. Obligaciones del vendedor al proveer servicio de reparación en garantía.
5. Información que todo vendedor de vehículo de motor usado deberá ofrecer al Consumidor.
6. Inspección previa de vehículos usados.

Durante el año 2001, en el Departamento de Asuntos al Consumidor fueron sometidas cuatrocientas ochenta y cuatro (484) querellas contra “dealers” de autos usados en Puerto Rico. De éstas, el Departamento resolvió doscientas treinta y ocho (238) dentro del término de ciento ochenta (180) días, dispuestos en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. Las razones primordiales para que se presentaran las mismas son por defectos de motor, defectos de transmisión, vicios ocultos e incumplimiento de garantía.

Precisamente, en la actualidad el Departamento de Asuntos al Consumidor cuenta con una base de datos mecanizada que les permite obtener el número de querellas que se presentan relacionadas con el asunto que nos ocupa, el número de querellas que están activas y el número de querellas que son resueltas por el Departamento durante un año en particular. El sistema les permite además, ofrecer al consumidor el número de querellas presentadas contra algún “dealer” en específico y el resultado de la misma.

Por otro lado, la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, Capítulo II, Artículo 2.14, establece que “toda persona que desee dedicarse total o parcialmente a la venta, de vehículos de motor o arrastres al detal y venta como parte de una empresa, comercio, “dealer” o negocio, vehículos de motor o arrastre con ánimo de lucro, deberá solicitar y obtener del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas un certificado que se conocerá como “Licencia de Concesionario de Vehículos de Motor y Arrastres”. Mediante la misma, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas queda facultado por ley para aprobar reglamentación estableciendo los requisitos necesarios para obtener, renovar y conservar las licencias de distribuidores y concesionarios de vehículos y arrastres, las cuales serán revocables o suspendidas por el Secretario previa celebración de vista.

A tales fines, el Reglamento para la expedición de Licencia de Concesionario de Vehículos de Motor (Reglamento Núm. 6274), establece como un requisito para expedir la licencia, el prestar una fianza mínima de cien mil (100,000) dólares para el negocio principal, y bajo el cual podrá incluirse la primera sucursal solicitada. Según el referido reglamento, “la fianza cubrirá cualquier reclamación, entre otros, cheques no honrados por el Banco, pago de tablillas, multas, vicios ocultos y garantías”. Expresa además, que el Secretario de Transportación y Obras Públicas tiene la facultad de “confiscar parcial o totalmente la fianza depositada por el término de un año a los fines de satisfacer cualquier deuda o reclamación presentada por persona interesada”.

Conforme al referido marco legal, entendemos que existe una responsabilidad compartida entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Asuntos al Consumidor en cuanto a las operaciones de los concesionarios de vehículos de motor o “dealers”. Más aún, es

necesaria la debida coordinación en intercambio de información entre dichos departamentos para la protección de los derechos de los consumidores que adquieren vehículos de motor en esos establecimientos. Por tal razón, el Departamento de Asuntos al Consumidor necesita conocer el listado de aquellos concesionarios facultados a operar en Puerto Rico por el Departamento de Transportación y Obras Públicas a los fines de poder ejecutar aquellas acciones a base de la adjudicación de querellas presentadas, pudiendo incoarse acción legal contra las fianzas que prestan los mismos.

Esta Ley persigue enmendar la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” para proveer que el Departamento de Asuntos al Consumidor cuente con esta valiosa información para el debido descargo de sus funciones y deberes para beneficio y protección del pueblo de Puerto Rico. Estando presente los adelantos tecnológicos que disfrutamos en el actual siglo XXI, entendemos que este flujo necesario de información no conllevará cambios mayores a las estructuras administrativas en ambos departamentos, ni la asignación de mayores recursos para atender el mismo. Se hace imprescindible garantizar esta efectiva cooperación y coordinación mediante esta enmienda de ley.

Hacia tal fin se dirige la presente medida como vehículo legislativo adecuado para enmendar el Artículo 2.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de imponer al Secretario de Transportación y Obras Públicas el que notifique al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) el listado oficial de los concesionarios de vehículos de motor y arrastres expedidos en virtud de dicho Artículo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.14 – Licencias para concesionarios y distribuidores de vehículos de motor o arrastres

(A) Toda persona que desee dedicarse total o parcialmente a la venta de vehículos de motor o arrastres al detal y venda como parte de una empresa, comercio, “dealer” o negocio, vehículos de motor o arrastre con ánimo de lucro, deberá solicitar y obtener del Secretario un certificado que se conocerá como “Licencia de Concesionario de Vehículos de Motor y Arrastres”. Toda solicitud al efecto deberá hacerse en el formulario que para ese fin autorice el Secretario, excluyéndose expresamente de esta clasificación de los concesionarios especiales a que se refiere el Artículo 2.15 de esta Ley.

Una vez aprobada la solicitud, el Secretario expedirá la Licencia de Concesionario de Vehículos de Motor y Arrastres, asignándole un número que identifique al concesionario. Asimismo, el Secretario notificará al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) de todas las Licencias de Concesionarios de Vehículos de Motor aprobadas bajo las disposiciones de este Artículo además, de incluir el listado de fiadores de cada concesionario y el término de vigencia de dicha fianza.

B)

.....”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. de la C. 2258, recomendando que el mismo sea aprobado, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2258 tiene como propósito enmendar el Artículo 2.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de imponer al Secretario de Transportación y Obras Públicas la responsabilidad de notificar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) el listado oficial de los concesionarios de vehículos de motor y arrastres expedidos en virtud de dicho Artículo. Dicho Artículo dispone que los concesionarios deberán solicitar y obtener una licencia expedida por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Dicha certificación les autoriza a la venta de vehículos de motor o arrastres al detal.

Como parte de nuestro análisis, se solicitó y recibió la opinión escrita del DTOP y del DACO. El DTOP informó que a través del Sistema Computadorizado de Registro de Vehículos conocido como “DAVID”, por sus siglas en inglés (Drivers and Vehicles Information Database), se mantiene un archivo que contiene los concesionarios registrados en Puerto Rico, actualmente existen 2,844 concesionarios. DTOP reconoce que la información sobre los concesionarios autorizados puede ser muy útil para el DACO; por lo que apoyan el que se tenga fácil acceso a la misma. Además, indican que están en la mejor disposición de hacer llegar una copia del Registro de Concesionarios Autorizados al Secretario de Asuntos del Consumidor. Anunciaron que se están llevando a cabo unas mejoras al sistema para que las agencias concernidas puedan acceder directamente la información.

Por otro lado, DACO indica que sin lugar a dudas la medida propuesta logra una coordinación efectiva entre DTOP y DACO. Tal coordinación permitiría que DACO pueda fiscalizar con más agilidad los concesionarios de vehículos de motor. También, permitiría que DACO pueda solicitar a DTOP que confisque parcial o totalmente la fianza de cien mil (\$100,000.00) dólares del concesionario de vehículos concernido. DACO entiende que el P. de la C. 2258 sirve a los mejores intereses de los consumidores, por lo que apoya la medida.

Luego de haber analizado las ponencias recibidas y las leyes vigentes relacionadas con los propósitos esbozados en el P. de la C. 2258, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del mismo ya que promueve el cumplimiento de las funciones del Departamento de Asuntos del Consumidor. Al tener acceso al listado de concesionarios autorizados se le facilita a DACO el cumplimiento de sus funciones de fiscalización para la protección de los consumidores.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado recomienda que el P. de la C. 2258 sea aprobado, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2902, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 10.04; adicionar un nuevo inciso (f) y reenumerar el actual inciso (f) como inciso (g) del Artículo 12.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de aumentar las penalidades cuando se instale un aparato receptor de televisión en la parte delantera de un vehículo de motor; sancionar con multa adicional de no ser removido el aparato receptor luego de multa administrativa y negar el permiso de inspección a todo aquel solicitante que tenga instalado un receptor de televisión en violación a las disposiciones del Artículo 10.04 de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, fue aprobada por la Asamblea Legislativa respondiendo a la necesidad de establecer nuevos mecanismos para la mejor seguridad de nuestros ciudadanos en las vías de rodaje del país.

El desarrollo tecnológico del cual somos partícipes ha cambiado la forma en que nos conducimos día a día, ejemplo de ello ha sido la tecnología de los receptores de televisión que podemos instalar o que ya están instalados en diferentes vehículos de motor. El concepto de estos aparatos, es el de ofrecer un medio alternativo de entretenimiento en especial para los niños. Este concepto en principio nos parece muy bien, el problema es la instalación de estos equipos en la parte delantera donde ubica el conductor. Como es de conocimiento general en Puerto Rico se registran diariamente accidentes de vehículos de motor en nuestras vías de rodaje, más aún recientemente se hizo un reportaje sobre los accidentes que ocurren especialmente durante las horas de la mañana, donde la prisa, la tensión, la congestión vehicular y las distracciones mientras se maneja fueron las causas principales para estos accidentes mañaneros.

Es nuestra responsabilidad el prevenir los accidentes de tránsito que ocurren diariamente en nuestro país, a estos efectos es necesario establecer un procedimiento efectivo para evitar que más personas instalen estos equipos en lugares donde no sólo ponen en riesgo su seguridad sino la de su familia y la de la ciudadanía en general, y más aún cuando sabemos—que en segundos podemos distraernos y causar un accidente vehicular que nos cueste nuestra vida y la de otros.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 10.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:“Ningún vehículo de motor que transite por las vías públicas deberá llevar puesto en el parabrisas delantero, parabrisas laterales o ventanas laterales o traseras objetos tales como avisos, tarjetas, cartelones, calcomanías, rótulos o cualquier otra materia que no sea transparente, a menos que éstos puedan ser colocados en dichos parabrisas dentro de un cuadro no mayor de siete pulgadas (7") por siete pulgadas (7") en la esquina inferior más distante del asiento del conductor, o en las ventanas laterales del vehículo detrás del conductor y colocadas de tal manera que dichas materias no obstruyan la visibilidad del conductor en ninguna dirección. Asimismo, ningún

vehículo de motor deberá transportar mientras transite por las vías públicas paquetes u objetos de cualquier clase que obstruyan la visibilidad del conductor en ninguna dirección.

Ninguna persona manejará por las vías públicas un vehículo de motor equipado con aparato receptor de televisión instalado en tal forma que los programas televisados sean obstáculo a la visibilidad del conductor mientras éste maneje dicho vehículo.

Toda conductor que viole esta disposición incurrirá en falta administrativa y será sancionado con multa de cincuenta (50) dólares y ciento cincuenta (150) dólares en el caso específico de los receptores de televisión.

Artículo 2.-Se adiciona un nuevo inciso (f) y se reenumera el actual inciso (f) como inciso (g) del Artículo 12.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“(f) Se negará el permiso de inspección a todo aquel solicitante cuyo vehículo tenga instalado un receptor de televisión en contravención con las disposiciones del Artículo 10.04 de esta Ley.”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos previo estudio y consideración del P. de la C. 2902, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, párrafo único, líneas 5 a la 6

tachar “sancionar con multa adicional de no ser removido el aparato receptor luego de multa administrativa”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1

después de “participes” añadir “coma (,)”

Página 1, párrafo 2, línea 5

después de “bien,” añadir “sin embargo,”

Página 1, párrafo 2, línea 6

después de “general” añadir “coma (,)”

Página 1, párrafo 2, línea 8

después de “aún” añadir “coma (,)”

En el Texto Decretativo:

Página 3, entre las líneas 3 y 4,

añadir lo siguiente: comilla (“) ...”

Página 3, línea 4

antes de “(f)” tachar “comilla (“)”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C.2902, tiene el propósito de enmendar el Artículo 10.04; adicionar un nuevo inciso (f) y reenumerar el actual inciso (f) como (g) del Artículo 12.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos de Tránsito de Puerto Rico”, a fin de aumentar las penalidades cuando se instale un aparato receptor de televisión en la parte delantera de un vehículo de motor; y negar el permiso de inspección a todo aquel solicitante que tenga instalado un receptor de televisión en violación a las disposiciones del Artículo 10.04 de esta Ley.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, evaluó las ponencias escritas remitidas a la Comisión de Transportación y Obras Públicas de la Cámara de Representantes por las siguientes entidades: Departamento de Transportación y Obras Públicas y Comisión para la Seguridad en el Tránsito. Una vez evaluadas las posturas esbozadas por estas agencias, decidimos avalar la aprobación de esta medida. Veamos porqué.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante el Departamento, manifestó en su ponencia escrita que respalda en absoluto la medida, pues la misma tiene un propósito, la prevención de choques de tránsito. Indicó que la realidad que se palpa en nuestro diario vivir en las vías de rodaje requieren adoptar todas aquellas medidas que contribuyan a disminuir la alta incidencia de choques en las calles y carreteras de nuestra Isla. Señaló el Departamento que es obvio el daño directo que puede ocasionar el conductor de un vehículo de motor el cual tenga obstruida su visibilidad debido a la instalación de un aparato receptor de televisión. Además, esto provoca distracción en la tarea de conducir con seguridad y precaución. El Departamento asegura que el aumento propuesto a la sanción, por infringir el estatuto legal, contribuirá a disuadir esta práctica. Finalmente, expresó que una vez se aprueba esta ley, el Departamento se compromete a llevar a cabo la orientación debida a todos los centros de inspección. El Departamento, endosa la aprobación de la medida.

Comisión para la Seguridad en el Tránsito

La Comisión para la Seguridad en el Tránsito, en adelante la Comisión, manifestó que sin duda alguna, esta modalidad de instalar un televisor en la parte delantera del vehículo constituye una gran distracción para los conductores. Además, esto constituye una alteración indebida del automóvil. Por todo lo anteriormente, expuesto, la Comisión endosa la aprobación de esta medida.

Una vez evaluadas las posiciones vertidas por las agencias pertinentes, esta Comisión ha decidido aprobar este proyecto de ley. Veamos porqué. Es imperante, para toda nuestra sociedad, proveerle las máximas garantías de seguridad en la carretera. Parte de nuestra responsabilidad como Asamblea Legislativa, es proteger mediante legislación, situaciones que provocan inestabilidad en las vías de rodaje y las cuales tienen como consecuencia poner en peligro no tan sólo a los conductores, sino también a pasajeros, peatones y animales. Al presente, la práctica de instalar un aparato receptor de televisión, en la parte delantera de un automóvil ha provocado gran inseguridad en las carreteras. Estos objetos tienen el propósito de recrear a los pasajeros y conductor, no obstante, la instalación de éstos sin parámetros efectivos ha generado la negligencia en los conductores mientras transitan por las vías de rodaje. Esta Comisión entiende pertinente, la aprobación de esta medida pues la misma redundará en beneficio para todos los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. de la C. 2902, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3190, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de eximir de los requisitos establecidos a los agricultores cuando en el desarrollo de prácticas de cultivo y manejo como la poda de árboles y otras cuando tales prácticas estén recomendadas y por un agrónomo del Departamento de Agricultura y/o la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura en Puerto Rico forma parte integral de la economía puertorriqueña. Los agricultores tienen que desarrollar prácticas de cultivo y manejo para así lograr la máxima producción posible de sus siembras. Como parte de estas prácticas y manejo agrícola se encuentran la poda de árboles, arado de terrenos, eliminación de sombras, desagües al contorno, preparación de caminos nuevos y mejoras a caminos existentes.

Dichas labores agrícolas son recomendadas y supervisadas por agrónomos debidamente certificados tanto por el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, el Departamento de Agricultura y sus distintas ramas.

Estos manejos y prácticas agrícolas requieren actualmente de permisos cuya obtención requieren una documentación en muchas ocasiones onerosas para el pequeño y mediano agricultor que no solamente encarecen la práctica agrícola, sino también la retrasan perdiendo los agricultores en muchas ocasiones la oportunidad de preparar los terrenos en el momento en que las prácticas y manejo agrícola lo requieren.

Entendemos que el agricultor bajo la medida supervisión, no solamente labran nuestra tierra, sino también sus prácticas y manejos ayudan en gran medida a la preservación de nuestros recursos naturales. Creemos pues, que dichas prácticas agrícolas ameritan la exención de los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, siempre y cuando dichas prácticas estén recomendadas y supervisadas por un agrónomo del Departamento de Agricultura y/o la Universidad de Puerto Rico. De manera tal, que los agricultores tengan la oportunidad de trabajar nuestra tierra y ganar su sustento sin limitaciones o permisos rigurosos que entorpezcan las prácticas agrícolas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

“.....

Estarán exentos de obtener el permiso de extracción, excavación, remoción y dragado de materiales de la corteza terrestre exclusivamente cuando se requiera remover el terreno in situ, única y exclusivamente, para toda actividad relacionada con prácticas agrícolas de pre-siembra, entendiéndose el subsolado, arado, rastrillado, desmesurado, banqueado y surcado, así como la limpieza selectiva, creación y mantenimiento de caminos de acceso, manejo de vegetación existente, preparación de terraplenes, construcción de charcas de acuicultura, de aguas claras u oxidación. No obstante, estas prácticas agrícolas de pre-siembra tendrán que ser endosadas y supervisadas por un agrónomo del Departamento de Agricultura y/o la Universidad de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar el Proyecto de la Cámara 3190, según fuera radicado y habiendo estudiado su contenido, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Segundo Informe para que se apruebe la medida con las siguientes enmiendas sugeridas.

En el Título

Línea 1

Luego de “Artículo” sustituir el número 2 por “3 ”; sustituir “132 de 25” por “144 de 3”; sustituir 1968” por “1976”

En la Exposición de Motivos

Página 2, línea 4

Luego de “Artículo” sustituir ”2 “ por “3”; sustituir “132 de 25” por “144 de 3”; sustituir “1968 por “1976”

En el Texto Decretativo

Artículo 1,línea 1

Luego de “Artículo” sustituir el número “2“ por “3”; sustituir “132 por “144”; sustituir “25”por “3”; sustituir “1968” por “1976”

Artículo 1, línea 13

Insertar luego de “Rico”: “y cualquier agrónomo que tenga su licencia vigente del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y que tenga un mínimo de 5 años de experiencia en las prácticas para las cuales se solicitará la exención que provee la presente ley. El endoso requerido deberá ir acompañado de un plan de manejo y cumplimiento. El Agrónomo que

otorgue el permiso no está autorizado por esta ley a afectar:

a. aquellos árboles o corteza terrestre cuyas características sean indispensables o necesarias para uso forestal, incluyendo la protección de cuencas hidrográficas, el control de erosión y el balance ecológico del medio ambiente.

b. Especies de la fauna o flora en peligro de extinción y especies protegidas por cualquier razón que esté debidamente justificada mediante Reglamento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

c. Árboles centenarios o que sean indispensables para algún fin de utilidad pública esencial o conservación de otras especies.

d. La sedimentación o el cauce natural de ríos, quebradas, lagos o cualquier cuerpo de agua o ponga en riesgo la vida humana y propiedad pública o privada.

Cualquier agrónomo que a sabiendas provea información falsa, incorrecta o incompleta, con el propósito de beneficiarse o beneficiar a terceros que bajo circunstancias normales no estarían favorecidos por esta ley, será convicto por delito grave con un mínimo de un (1) año de cárcel y un máximo de cinco (5) años o multa máxima de \$27,000, o ambas penas a discreción del tribunal, y la suspensión vitalicia de la licencia de Agrónomo. Todo esto independientemente de cualquier procedimiento disciplinario que se lleve a cabo en el Colegio de Agrónomos. El endoso otorgado tendrá que ser radicado en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y será efectivo a partir de 72 horas de su otorgamiento. Este endoso puede ser dejado sin efecto por dicho Departamento.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3190 se presenta con el propósito de eximir a los agricultores bona fide de tener que obtener el permiso que expide el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de extracción de materiales de la corteza terrestre.

Se celebró vista pública para este proyecto el día 13 de mayo de 2003. A dicha vista comparecieron el Departamento de Agricultura y el Departamento de Recursos Naturales y

Ambientales. El Departamento de Agricultura endosó la medida mientras que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se opuso exponiendo como razón que está a punto de aprobar un reglamento el cual eximiría a los agricultores del requisito de obtención del permiso mencionado. Celebramos una reunión con representantes del Colegio de Agrónomos el cual respalda la medida que estamos considerando.

De acuerdo a la legislación vigente cualquier persona que vaya a extraer materia de la corteza terrestre deberá obtener un permiso para tal acción de parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Los agricultores en Puerto Rico tienen que desarrollar prácticas de cultivo y manejo para así lograr la máxima producción posible de sus siembras. Como parte de estas prácticas y manejo agrícola se encuentran la poda de árboles, arado de terrenos, eliminación de sombras, desagües al contorno, preparación de caminos nuevos y mejoras a caminos existentes. Casi todas estas prácticas conllevan la obtención del permiso anteriormente mencionado. El propósito de la medida propuesta es aliviarle la carga al agricultor al eximirlo del requisito de la obtención de dicho permiso.

Al presente estas labores agrícolas son recomendadas y supervisadas por agrónomos debidamente certificados tanto por el colegio agrónomos de Puerto Rico como por el Departamento de Agricultura, la obtención del permiso que ahora es obligatorio, requiere una documentación que es en muchas ocasiones onerosa para el pequeño y mediano agricultor. Esto no solamente en carece la actividad de la agricultura, sino que también retrasa el trabajo, lo cual en muchas ocasiones hace que el agricultor pierda la oportunidad de preparar los terrenos en el momento en que las prácticas y manejo agrícola así lo requieren.

Esta comisión entiende que el agricultor puertorriqueño es un conservacionista por obligación, ya que para producir los frutos tiene que velar por la conservación de los suelos. Si alguien sabe de economía sustentable en Puerto Rico son nuestros agricultores.

Esta comisión considera que las prácticas enumeradas anteriormente y cualesquiera otras que tiendan a facilitar el que hacer agrícola ameritan la exención de los requisitos establecidos por la ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y específicamente el reglamento para extracción de materia de la corteza terrestre.

Entendemos que en tanto y en cuanto, las prácticas mencionadas se efectúen con una certificación y endoso de un agrónomo con la preparación académica y la práctica necesaria, ameritan que se exima del requisito del permiso mencionado.

Opinamos también, que dichos endosos deberán otorgarse conjuntamente con la radicación de un plan de manejo y cumplimiento y que se le deben imponer penalidades severas a cualquier agrónomo que viole la ley o abuse de la confianza de la cual él es depositario.

Es de rigor hacer constar que el artículo 2 de la ley número 132 de 25 de junio de 1968 fue derogado por la ley 144 de 3 de junio de 1976.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo legislativo que apruebe el P. de la C. 3190 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1606, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para crear el "Comité Interagencial para Resolver el Problema de la Escuela Manuel Torres Villafañe", adscrito a la Junta de Calidad Ambiental; y ordenar a dicho comité que evalúe alternativas para resolver el problema ambiental aparentemente causado por emanaciones de gases de pozos sépticos, e identifique los fondos necesarios para resolver el mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad escolar de la Escuela de la Comunidad Manuel Torres Villafañe, en el Barrio Jagual en el Municipio de San Lorenzo, está experimentando una alta incidencia de enfermedades respiratorias. Un sondeo realizado por el Director de la misma, durante el pasado mes de agosto, reveló que de un total de 582 estudiantes, 180 presentaban problemas respiratorios tales como: asma bronquial, bronquitis, pulmonía, sinusitis y otros. Esta cifra representa un 32% del estudiantado de dicho plantel.

Por otro lado, los terrenos donde ubica la escuela, tienen un problema severo de percolación. Dada esta situación y como acción correctiva de éste, se está radicando legislación para la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario para ese sector. Sin embargo, esta situación requiere que el Departamento de Educación atienda el problema de vaciado y limpieza de pozos sépticos con mayor frecuencia que la indicada en otras circunstancias. Se nos ha informado que de los once pozos sépticos que posee este plantel escolar, cuatro se encuentran fuera de uso.

La alta incidencia de enfermedades respiratorias, posiblemente causada por emanaciones de gases de los pozos sépticos, podría estar afectando a los residentes de la comunidad aledaña, ya que en la misma, al igual que en la escuela, proliferan los pozos sépticos, básicamente, cada residencia tiene el suyo.

Luego de tomar conocimiento sobre la magnitud del problema en una vista ocular celebrada el 27 de febrero de 2002, los miembros de la Comisión de la Región Este acordaron presentar legislación que creará un Comité Interagencial, adscrito a la Junta de Calidad Ambiental, que permitirá coordinar los esfuerzos gubernamentales y privados del modo más efectivo posible y de acuerdo a sus capacidades legales y jurisdiccionales. El Comité evaluará alternativas para resolver el problema ambiental de la Escuela de la Comunidad Manuel Torres Villafañe y de la comunidad en general del Barrio Jagual en el Municipio de San Lorenzo, e identificará los fondos necesarios para resolver el mismo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Comité Interangencial para Resolver el Problema de la Escuela Manuel Torres Villafañe.

(a) Se crea el Comité Interagencial para Resolver el Problema de la Escuela Manuel Torres Villafañe, adscrito a la Junta de Calidad Ambiental.

(b) El Comité estará compuesto por:

(1) Un representante del Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, a ser nombrado por dicho funcionario. El representante designado por el Presidente de la Junta, tendrá la función de Coordinador del Comité.

Un representante del Departamento de Educación, a ser nombrado por el Secretario.

Un representante del Departamento de Salud, a ser nombrado por el Secretario.

(4) Un representante de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, a ser nombrado por el Director Ejecutivo.

(5) Un representante de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, a ser nombrado por el Gerente General de OMEP.

(6) Un representante de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a ser nombrado por la Directora.

Un representante del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a ser nombrado por el Secretario.

(8) Un representante de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a ser nombrado por el Director.

(9) Un representante de la Autoridad de Energía Eléctrica, a ser nombrado por el Director.

Un representante de la Oficina de las Comunidades Especiales, a ser nombrado por el Director.

(11) Un representante del Municipio de San Lorenzo, a ser nombrado por el Alcalde.

(12) El Director de la Escuela de la Comunidad Manuel Torres Villafañe en el Barrio Jagual del Municipio de San Lorenzo.

Artículo 2.-Deberes y Obligaciones

(a) El Comité se reunirá por lo menos dos veces cada mes. El Coordinador tendrá la responsabilidad de citar a los miembros del Comité para que participen en dichas reuniones.

Una vez constituido el Comité, éste deberá recopilar toda la información interagencial pertinente a la problemática, y evaluará alternativas para resolverla.

El Comité someterá mensualmente informes parciales de progreso. A base del insumo obtenido en la etapa preliminar de investigación, el Comité preparará un informe preliminar a los tres meses de aprobada esta medida y rendirá el informe final seis meses después de la aprobación de la misma. La presentación de todos estos informes será ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y ante la Asamblea Legislativa Municipal de San Lorenzo.

(d) El Comité brindará en su informe un plan detallado que contenga soluciones concretas e identificará los fondos necesarios para resolver el problema.

(e) La Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas será responsable de monitorear la escuela semanalmente y coordinará todo lo necesario a la limpieza de los pozos sépticos.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con la R. C. de la C. 1606, recomendando **su aprobación**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1606 propone crear el “Comité Interagencial para Resolver el Problema de la Escuela Manuel Torres Villafañe”, adscrito a la Junta de Calidad Ambiental; y ordenar a dicho comité que evalúe alternativas para resolver el problema ambiental aparentemente causado por emanaciones de gases de pozos sépticos, e identificar los fondos para resolver el mismo.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Durante su proceso de análisis y consideración de la presente medida, esta Honorable Comisión, solicitó la opinión del Departamento de Educación. La agencia compareció por escrito.

El Departamento señaló que un estudio de la situación de la Escuela Manuel Torres Villafañe del Distrito Escolar de San Lorenzo, reveló que un 32% de los estudiantes está experimentando una alta incidencia de enfermedades respiratorias, tales como asma bronquial, bronquitis, pulmonía, sinusitis y otras condiciones. Además, reveló que los terrenos en donde ubica el plantel tienen un problema de precolación, lo que requiere que el Departamento de Educación atienda el proceso de vaciado y limpieza de los pozos sépticos con mayor frecuencia. La agencia expresa que esta iniciativa legislativa es positiva y que las conclusiones y recomendaciones a que se llegue sobre la referida escuela, podrían ayudar a resolver el mismo problema en otros planteles del Sistema de Educación Pública.

El Departamento de Educación advierte que en la medida en que esa agencia participe en la investigación propuesta, así como en la solución del problema, sería necesaria una asignación especial de fondos.

CONCLUSION

La medida cuenta con el aval del organismo involucrado, aunque no incluye una asignación de fondos. La medida ordena que estos se identifiquen por lo que el Comité que se crea deberá analizar posibles fuentes.

RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1606, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda **su aprobación**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2028, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Vivienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Secretaria del Departamento de la Vivienda que realice un plan de identificación de recursos fiscales, terrenos disponibles y métodos de financiamiento para la construcción de cinco mil (5,000) nuevas viviendas dedicadas a personas de edad avanzada antes del 31 de julio de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico existen sobre quinientas cincuenta mil personas de edad avanzada. Este sector enfrenta difíciles situaciones que afectan su calidad de vida. Entiéndase, el costo de las medicinas, servicios de salud inadecuados, falta de transportación, accesos viables a los centros comerciales, soledad, falta de ejercicio y muy frecuentemente inaccesibilidad a vivienda propia. Luego de un año y medio como Representante por Acumulación y Vicepresidente de este cuerpo he visitado sobre cincuenta comunidades de envejecientes del país que atestiguan la urgente necesidad de un plan integrado que ataque de frente las necesidades de nuestro sector de edad avanzada.

Como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda he decidido colocar como prioridad de la comisión para la próxima Asamblea Legislativa la construcción de cinco mil viviendas para ser entregadas a nuestras personas de edad avanzada que tanto lo merecen. Por eso es que presentamos esta medida que se convertirá en el primer paso a cumplir la promesa que hoy nos proponemos de cinco mil viviendas para nuestras personas de edad avanzada.

El rol del gobierno que esperamos forjar durante nuestra participación del servicio público es uno de participación activa del sector público que adelante las posibilidades del sector privado de desarrollar nuevas y mejores viviendas para nuestras personas de edad avanzada. Por lo tanto, se proyecta al gobierno como un facilitador de fe y esperanza que junto a sus socios en el sector privado se puedan hacer realidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para ordenar a la Secretaria del Departamento de la Vivienda que realice un plan de identificación de recursos, terrenos y posibles residentes para la construcción de cinco mil (5,000) nuevas viviendas dedicadas a personas de edad avanzada antes del 31 de de julio de 2003.

Sección 2.-Se le ordena a la Secretaria entregar un informe cada seis (6) semanas del progreso de las acciones ordenadas por esta Resolución a los Presidentes de las comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda de los cuerpos legislativos.

Sección 3.-El plan deberá incluir pero sin limitarse a los siguientes extremos:

(a) Identificación de terrenos disponibles o que puedan ser expropiados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(b) Lista de las cantidades de viviendas actualmente en proceso de construcción para personas de edad avanzada.

(c) Identificación de recursos locales, federales y municipales para la construcción de viviendas para personas de edad avanzada.

(d) Identificación de personas de edad avanzada que estén en búsqueda de métodos de financiamiento o meramente desean relocalizar su vivienda actual para acomodarlos en los nuevos proyectos de vivienda para personas de edad avanzada.

(e) Fechas tentativas de la terminación de las viviendas para personas de edad avanzada y posibles fechas de entrega a sus respectivos dueños.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Vivienda y de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2028, tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Revuélvase:

Página 2, línea 3

Después de “31 de” eliminar todo su contenido y sustituir por “enero”

Página 2, línea 4

Eliminar “2003” y sustituir por “2004”

En el Título:

Página 1, Línea 4

Sustituir “Julio De 2003.” Por “Enero De 2004.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 2028, ordena a la Secretaria del Departamento de la Vivienda que realice un plan de identificación de recursos fiscales, terrenos disponibles y métodos de financiamiento para la construcción de cinco mil (5,000) nuevas viviendas dedicadas a personas de edad avanzada antes del 31 de julio de 2003. La medida que nos ocupa es el primer paso para lograr la construcción de cinco mil (5,000) viviendas para nuestras personas de edad avanzada.

Vuestras Comisiones de Vivienda y de Bienestar Social y Comunidades Especiales recibieron para estudio y evaluación la Resolución Conjunta de la Cámara 2028. A estos efectos requerimos Memoriales Explicativos al Departamento de Justicia, Departamento de Hacienda, Departamento de la Vivienda y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda Puerto Rico. No tuvimos el beneficio de obtener la posición del Departamento de Justicia a pesar de que se le requiriera en dos (2) ocasiones que presentara un Memorial Explicativo con esos propósitos. Procederemos, entonces, a evaluar la posición del Departamento de Hacienda, de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda y del Departamento de Vivienda sobre la medida que nos ocupa.

Según el Departamento de Hacienda, esta medida no es más que un estudio, que por tanto, no afectaría las fuentes de recaudo del Fondo General ni las asignaciones presupuestarias. Pero no es menos cierto que de materializarse el propósito de la medida, la misma pudiera impactar sustancialmente los ingresos del Fondo General.

Deseamos destacar y consignar información suministrada por el Departamento de Hacienda necesaria para examinar en su propia perspectiva los alcances de esta medida. La Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, creó el “Programa de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda” con el propósito de fomentar y promover el desarrollo y rehabilitación de unidades de vivienda para la venta o alquiler a familias de ingresos bajos o moderados.

La Ley Núm. 47, supra, provee ciertos beneficios:

Exime del pago de contribución sobre ingresos la ganancia, hasta la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000) por unidad, en la venta de las unidades de vivienda de interés social.

Sujeto a ciertas condiciones y requisitos no pertinentes en este momento, exime del pago de contribución sobre ingresos y hasta un diez por ciento (10%) de rendimiento sobre el capital invertido en la adquisición y la construcción o rehabilitación de la propiedad, los ingresos que recibe el dueño de un proyecto multifamiliar de interés social dedicado al alquiler.

Exime del pago de la contribución sobre la propiedad las unidades de vivienda de proyectos multifamiliares que se alquilen a familias de ingresos bajos o moderados.

Los beneficios que concede la Ley Núm. 47 (excepto los relativos a la contribución sobre la propiedad), afectan los recaudos del Fondo General.

El Departamento de Hacienda consignó la existencia de la Ley de Créditos Contributivos por Inversión Extraordinaria en Infraestructura de Vivienda, Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001. La Declaración de Política Pública de dicha Ley es la siguiente:

“Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico facilitar la construcción y rehabilitación de cien mil (100,000) unidades de vivienda de todo tipo en los próximos cuatro (4) años para satisfacer las necesidades de la población. Mediante la creación de un crédito contributivo por la inversión en infraestructura de vivienda se rebajarán los costos de construcción, permitiendo así que las familias puertorriqueñas no tengan que pagar precios exorbitantes [SIC] al momento de adquirir su propia residencia. Mediante esta Ley, se suman esfuerzos en el sector público y el sector privado para permitir el desarrollo de proyectos de vivienda adecuada a precios razonables.”

Debido al impacto sustancial de la Ley Núm. 98, ante, por el Artículo 5 de la misma los efectos fiscales de ésta quedaron limitados a la suma anual de Quince Millones de Dólares (\$15MM).

La medida objeto de evaluación alude a una urgente necesidad de un plan integrado que ataque de frente las necesidades de nuestro sector de edad avanzada. En lo relativo a viviendas, esta iniciativa contempla la construcción de 5,000 unidades de vivienda. El Departamento de Hacienda en su Memorial Explicativo señaló que la construcción de unidades de vivienda para nuestros ciudadanos reviste de una alta prioridad para esta Administración y para el Departamento. No obstante, entienden que si se quieren preservar nuestros recursos para las generaciones futuras, se deben modificar los criterios de construcción de los edificios multifamiliares. Argumentan que de materializarse el propósito de la medida, la misma pudiera impactar sustancialmente los ingresos del Fondo General.

Con sujeción a los señalamientos antes esbozados, el Departamento de Hacienda no objetó la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 2028.

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico respalda toda iniciativa encaminada a la identificación de recursos, terrenos y métodos de financiamiento para las personas o familias de ingresos bajos o moderados. Al presente la Autoridad administra varios programas que desarrollan proyectos de vivienda o facilitan la adquisición de viviendas para personas o familias, incluyendo las de edad avanzada. La Autoridad administra el Programa de Créditos Contributivos para el Desarrollo de Vivienda Multifamiliares para la Renta desde 1988, de acuerdo con la Sección 42 del Código de Rentas Internas Federal. Se brinda financiamiento mediante la venta de créditos contributivos a inversionistas de Estados Unidos. El producto de esa venta contribuye a crear o preservar unidades de vivienda de renta. El Programa de Créditos Contributivos Federal recibe anualmente cerca de \$8.2 millones lo que genera una inversión de aproximadamente \$67.7 millones en la economía de Puerto Rico.

A través del Programa antes mencionado y en coordinación con el Departamento de la Vivienda, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda está promoviendo la construcción de 950 unidades. Estas unidades de renta, dirigidas a personas de edad avanzada, se están desarrollando en los municipios de Hormigueros (103), Mayagüez (70), San Juan (243), Villalba (56), Loíza (120), Vega Baja (22), Comerío (52), Morovis (92), Isabela (32), Vieques (28) y Aguadilla (132).

El Departamento de la Vivienda administra, bajo la Secretaría de Planificación y Servicios Técnicos, el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Vivienda a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos (Ley 173 de 31 de agosto de 1996, según enmendada). Este Programa concede subsidio para el pago mensual de la vivienda a personas de 60 años o más, cuyos ingresos estén dentro de los límites establecidos por el Departamento. El subsidio a otorgarse no excederá la suma de cuatrocientos dólares (\$400.00) mensuales. Esta ley contempla la Ley 165 de 23 de agosto de 1996 según enmendada, que se crea a los fines de eximir en 90% del pago de contribuciones sobre ingreso, CRIM y arbitrios de construcción a los desarrolladores.

Se han logrado subsidiar seis proyectos para un total de 608 unidades, durante el periodo de 2001-2002. También el Departamento de la Vivienda ha firmado contrato con diez (10) proyectos de los cuales dos (2) ya comenzaron construcción y otros están próximos a comenzar la misma al nivel de toda la isla. Es decir, se construirán un total de 652 nuevas unidades. Para el mes de junio de 2004 se estarán subsidiando 1,260 unidades en 16 proyectos.

La Ley 173, supra, originalmente proveía la creación de un Fondo Especial al cual el Departamento de Hacienda transferiría anualmente una cantidad igual al cinco por ciento (5%) de los ingresos netos derivados de la operación de la Lotería Tradicional. Además, se autorizaba al Fondo a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (\$15,000,000) para cumplir con las disposiciones de esta Ley. El 8 de septiembre de 2000, esta ley fue enmendada disponiendo que el Fondo se nutrirá de asignaciones presupuestarias hechas con posterioridad a la aprobación de esta Ley, incluyendo aquellas asignaciones consignadas en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Departamento de la Vivienda está revisando actualmente los distintos programas que se nutren de fondos federales que puedan propiciar el desarrollo de viviendas para personas de edad avanzada. A través del Programa Home, se pueden identificar fondos para el desarrollo de este tipo de proyecto. El Gobierno Federal otorga fondos mediante dos fórmulas: en bloque y por competencia. Los fondos por competencia son anunciados todos los años fiscales. El Programa Sección 202 para personas autosuficientes y de edad avanzada dirigido a la construcción de vivienda

para alquiler son otorgados a entidades sin fines de lucro. El Departamento de la Vivienda comenzó un proceso de identificación de entidades sin fines de lucro interesadas en el desarrollo de viviendas para personas de edad avanzada y le ha estado ofreciendo la asistencia técnica, así como orientación para la combinación o pareo de fondos para financiar los proyectos. Además, el Departamento ha establecido comunicación con los municipios para identificar estas entidades y ayudarles en la preparación y redacción de Propuestas bajo la Sección 202.

Esta Comisión entiende que el Departamento de la Vivienda está en la búsqueda de alternativas viables para el desarrollo de viviendas de interés social para las personas de edad avanzada. Se han establecido y mantenido, además, estrategias de colaboración con la Oficina para los Asuntos de la Vejez (OGAVE). Se han identificado terrenos disponibles, así como la necesidad por municipio de la creación de vivienda para esta población. También se han logrado establecer lazos de colaboración con la Universidad de Puerto Rico bajo su Programa de Gerontología, el cual desarrolló el innovador Proyecto PREHCO que procura identificar condiciones de salud y vivienda de las personas mayores de 60 años.

El Departamento de la Vivienda entiende que está cumpliendo con lo que propone ordenar la Resolución Conjunta de la Cámara 2028, ya que es su meta subsidiar la construcción del mayor número de viviendas, utilizando todos los recursos o fondos estatales y federales disponibles. El Departamento de la Vivienda suministró el Informe de Obras y el Informe de Proyectos Activos del Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Vivienda a Personas de Edad Avanzada con Ingresos Bajos que señala las obras que se están realizando, en qué lugares, fecha de comienzo de obra y fecha en que se espera finalicen las mismas. **Ver Anejo 1 y 2.**

Finalmente, el Departamento de la Vivienda solicitó que el término dispuesto de 31 de julio de 2003, sea extendido al 31 de enero de 2004. Según se desprende del contenido de la medida, el propósito de la misma se debe cumplir antes del 31 de julio de 2003. Estas Comisiones entienden pertinente enmendar la Resolución Conjunta de la Cámara 2028, según peticionado por el Departamento de la Vivienda por entender que el término propuesto está muy cercano y en ánimo de brindarle al Departamento un término razonable para que pueda dirigir sus esfuerzos a la consecución del propósito de esta medida.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Vivienda y de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomiendan la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 2028 con las enmiendas sugeridas en el presente informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda

(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y
Comunidades Especiales”

Véase Anejo 1 y 2, relacionado a la R. C. de la C. 2028 al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2463, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Municipio de Salinas la transferencia de los títulos de propiedad, de los terrenos que ocupan los residentes del Sector La Playa de dicho Municipio, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante años, los residentes del Sector La Playa del Municipio de Salinas han clamado porque se les provea la seguridad y estabilidad que sólo se logra mediante el otorgamiento de títulos de propiedad sobre los predios ocupados. Dicha tarea no resulta fácil si se toma en consideración que ello conlleva estudios y trámites legales para la adquisición de tales terrenos, así como para conformar las ubicaciones y construcciones allí obrantes a la reglamentación vigente.

Los terrenos donde ubica el Sector La Playa pertenecen al Municipio de Salinas y sus residentes los han vivido por años. La adquisición de los terrenos así como el otorgamiento de títulos de propiedad a sus residentes, logrará resolver el problema de inseguridad e inestabilidad que hoy les aqueja. De igual manera, les proveerá mejores condiciones de vida, pues la titularidad constituirá un activo que en su momento les viabilizará el financiamiento de nuevas estructuras o del mejoramiento de las ya existentes.

Sin lugar a dudas, ello constituirá una medida de avanzada y de justicia social para los residentes de dichos barrios, así como para sus futuras generaciones.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Municipio de Salinas la transferencia de los títulos de propiedad, de los terrenos que ocupan los residentes del Sector La Playa de dicho Municipio, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2463, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, primer párrafo, línea 1

después de “Salinas” añadir “coma (,)”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 2

después de “estabilidad” añadir “coma (,)”

Página 1, primer párrafo, línea 3,
 Página 1, segundo párrafo, línea 2
 Página 1, tercer párrafo, línea 1

después de “fácil” añadir “coma (,)”
 después de “terrenos” añadir “coma (,)”
 después de “dudas,” tachar “ello” y sustituir por
 “esta acción”

En el Texto Resolutivo:

Página 2, línea 1

después de “ Salinas” añadir “coma (,)”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2463, tiene el propósito de ordenar al Municipio de Salinas, la transferencia de los títulos de propiedad, de los terrenos que ocupan los residentes del Sector La Playa de dicho Municipio, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, solicitó ponencia escrita al Municipio de Salinas; el Departamento de la Vivienda y la Administración de Terrenos. Una vez evaluadas las posturas esbozadas por estos organismos, decidimos avalar la aprobación de esta medida. Veamos porqué.

Municipio de Salinas

El Municipio de Salinas, en adelante el Municipio, expresó es de su conocimiento que los residentes del sector La Playa llevan más de cincuenta años esperando porque se le otorguen los títulos de propiedad. Sin embargo, entiende que se debe efectuar unos estudios socioeconómicos a los residentes, en adición a los estudios de agrimensura y segregación para proceder con la inscripción de los solares. Apunta el Municipio que estos últimos estudios son costosos y que necesita la ayuda de la rama legislativa para sufragar los gastos. De lograrse esta aportaciones, más de quinientas familias se verán beneficiadas de los títulos de propiedad, asegurándosele mayor seguridad y estabilidad en sus hogares, mejorando su calidad de vida.

Administración de Terrenos

La Administración de Terrenos, en adelante la Administración, expresó que de un estudio preliminar de estas medidas, surge que estos terrenos no forman parte del inventario de terrenos de la Administración, por lo cual esta agencia no tiene objeción a la aprobación de esta medida.

Departamento de la Vivienda

El Departamento de la Vivienda, en adelante el Departamento, expresó en su ponencia escrita que la Administración de Desarrollo y Mejores de Vivienda (ADMV), agencia que forma parte del Departamento, efectuó que un informe del Sector La Playa del Municipio de Salinas, donde ubica la comunidad Villa Verde. En esta se han otorgado ciento siete (107) títulos de propiedad y

veinticinco solares en usufructo. Sin embargo, en este predio resta un remanente de terreno de más de doscientos (200) solares, sobre los cuales el Municipio de Salinas ha realizado las gestiones para solicitar la asignación de fondos, para la segregación, inscripción y mensura del terreno. Recomienda el Departamento que se soliciten los comentarios sobre esta medida al Alcalde de Salinas.

Luego del análisis de rigor, que requieren los argumentos expuestos en las ponencias antes descritas, esta Comisión ha decidido avalar la aprobación de esta medida. Es de conocimiento general que en Puerto Rico, debido a grandes limitaciones económicas muchos ciudadanos no han obtenido los correspondientes títulos de propiedad. Parte de la justicia social que se debe buscar en ánimo de balancear los intereses de los ciudadanos, consiste en facilitar los procedimientos para obtener una propiedad. En el caso que nos ocupa los residentes del este sector llevan alrededor de cincuenta años viviendo en estos terrenos. Aquellos residentes que cumplan con un estudio socioeconómico, que demostrará su necesidad económica, serán acreedores de un solar en esta zona. Como vemos la obtención del título de propiedad estará sujeto a un estudio, por lo cual no es desmedida la otorgación de los solares, los cual se justifica. Esta medida constituye una acción afirmativa para que aquellos residentes, que así lo demuestren, sean merecedores de dichos terrenos.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2463, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal,

Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2471, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Municipio de Salinas la transferencia de los títulos de propiedad, de los terrenos que ocupan los residentes del Sector El Coquí de dicho Municipio, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante años, los residentes del Sector El Coquí del Municipio de Salinas han clamado porque se les provea la seguridad y estabilidad que sólo se logra mediante el otorgamiento de títulos de propiedad sobre los predios ocupados. Dicha tarea no resulta fácil si se toma en consideración que ello conlleva estudios y trámites legales para la adquisición de tales terrenos, así como para conformar las ubicaciones y construcciones allí obrantes a la reglamentación vigente.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, solicitó ponencia escrita al Municipio de Salinas; el Departamento de la Vivienda y la Administración de Terrenos. Una vez evaluadas las posturas esbozadas por estos organismos, decidimos avalar la aprobación de esta medida. Veamos porqué.

Municipio de Salinas

El Municipio de Salinas, en adelante el Municipio, expresó es de su conocimiento que los residentes del sector El Coquí llevan más de cincuenta años esperando porque se le otorguen los títulos de propiedad. Sin embargo, entiende que se debe efectuar unos estudios socioeconómicos a los residentes, en adición a los estudios de agrimensura y segregación para proceder con la inscripción de los solares. Apunta el Municipio que estos últimos estudios son costosos y que necesita la ayuda de la rama legislativa para sufragar los gastos. De lograrse esta aportaciones, más de quinientas familias se verán beneficiadas de los títulos de propiedad, asegurándosele mayor seguridad y estabilidad en sus hogares, mejorando su calidad de vida.

Administración de Terrenos

La Administración de Terrenos, en adelante la Administración, expresó que de un estudio preliminar de estas medidas, surge que estos terrenos no forman parte del inventario de terrenos de la Administración, por lo cual esta agencia no tiene objeción a la aprobación de esta medida.

Departamento de la Vivienda

El Departamento de la Vivienda, en adelante el Departamento, expresó en su ponencia escrita que luego de evaluar la medida, se realizó una búsqueda y el resultado de la misma arrojó que no identificaron titularidad alguna del Departamento o sus agencias adscritas de estos terrenos. De este estudio, por el contrario se desprende que el Municipio de Salinas es el titular de dichos terrenos, así pues no tienen comentarios al respecto.

Luego del análisis de rigor, que requieren los argumentos expuestos en las ponencias antes descritas, esta Comisión ha decidido avalar la aprobación de esta medida. Es de conocimiento general que en Puerto Rico, debido a grandes limitaciones económicas muchos ciudadanos no han obtenido los correspondientes títulos de propiedad. Parte de la justicia social que se debe buscar en ánimo de balancear los intereses de los ciudadanos, consiste en facilitar los procedimientos para obtener una propiedad. En el caso que nos ocupa los residentes de este sector llevan alrededor de cincuenta años viviendo en estos terrenos. Aquellos residentes que cumplan con un estudio socioeconómico, que demostrará su necesidad económica, serán acreedores de un solar en esta zona. Como vemos la obtención del título de propiedad estará sujeto a un estudio, por lo cual no es desmedida la otorgación de los solares, lo cual se justifica. Esta medida constituye una acción afirmativa para que aquellos residentes, que así lo demuestren, sean merecedores de dichos terrenos.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2471, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal,

Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2517, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar el traspaso de los terrenos que posee la extinta Corporación para la Renovación Urbana y Vivienda en la Urbanización Villa Madrid del Municipio de Coamo a la Administración Municipal de dicho pueblo para la construcción de un centro de usos múltiples; y para autorizar a las agencias pertinentes y al Municipio de Coamo a realizar las gestiones necesarias para este fin.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La extinta Corporación para la Renovación Urbana y Vivienda (en adelante, CRUV) posee aún algunos terrenos en los predios de la Urbanización Villa Madrid en el término Municipal de Coamo. En dicha Urbanización habitan miles de familias coameñas con escasas zonas de esparcimiento comunitario, áreas verdes o parques.

El Alcalde del Municipio de Coamo, Hon. Juan C. “Tato” García Padilla, ha mostrado interés por desarrollar esos terrenos en beneficio de la vecindad que les rodea y así mismo la Hon. Sila M. Calderón. La Administración Municipal de Coamo ha demostrado el poseer los recursos económicos para desarrollar los terrenos en conjunto con el compromiso de la Gobernadora y de los legisladores que representamos a los coameños en la Asamblea Legislativa.

En cambio, el trámite de extinción de la CRUV hace lenta o inmóvil la disposición de este recurso tan valioso para la comunidad. Así las cosas, es menester que por virtud del compromiso de esta Asamblea Legislativa con el desarrollo pleno de la vida en comunidad de los puertorriqueños y en apoyo constante y certero al plan de trabajo de la señora Gobernadora, ordenemos el traspaso de las tierras que posee la extinta CRUV en la Urbanización Villa Madrid de Coamo a la Administración Municipal de dicho pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar el traspaso de los terrenos que posee la extinta Corporación para la Renovación Urbana y Vivienda en la Urbanización Villa Madrid del Municipio de Coamo a la Administración Municipal de dicho pueblo para la construcción de un centro de usos múltiples.

Sección 2.-Se autoriza a las agencias pertinentes y al Municipio de Coamo a realizar todas las gestiones necesarias para este fin.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2517, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, párrafo único, línea 3

después de “pueblo” añadir “coma (,)”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3

Página 1, párrafo 2, línea 1

tachar “Municipal” y sustituir por “municipal” después de “Padilla” tachar “ha mostrado” y sustituir por “y la Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón han demostrado gran”

Página 1, párrafo 2, líneas 2 a la 3

después de “beneficio de” tachar “la vecindad que les rodea y así mismo la Hon. Sila M. Calderón” y sustituir por “esta comunidad” En esa misma línea después de “demostrado” tachar “el”

Página 1, párrafo 2, línea 5

después de “legisladores que” tachar “representamos” y sustituir por “representan”

Página 1, párrafo 3, líneas 3 a la 4

después de “Legislativa” tachar “ con el desarrollo pleno de las vida en comunidad de los puertorriqueños” y sustituir por “ de desarrollar plenamente las comunidades puertorriqueñas”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2517, tiene el propósito de ordenar el traspaso de los terrenos que posee la extinta Corporación para la Renovación Urbana y Vivienda en la Urbanización Villa Madrid del Municipio de Coamo a la Administración Municipal de dicho pueblo para la construcción de un centro de usos múltiples; y para autorizar a las agencias pertinentes y al Municipio de Coamo a realizar las gestiones necesarias para este fin.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, solicitó ponencia escrita al Departamento de la Vivienda y al Municipio

de Coamo. Una vez evaluadas las posturas esbozadas por estas entidades, decidimos avalar la aprobación de esta medida. Veamos porqué.

Departamento de la Vivienda

El Departamento de la Vivienda, en adelante el Departamento, indicó que de acuerdo a la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998, según enmendada, ordenó la disolución de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (O.L.C.C. R.U.V.) y traspasó todos los activos al Departamento de la Vivienda. Asimismo, indicó que esta legislación le confirió a la Secretaria del Departamento los derechos y facultades que le fueron otorgados al Síndico Especial al amparo de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, respecto a la disposición de los bienes muebles e inmuebles así transferidos. Apuntó el Departamento que esta ley provee para que dichas propiedades puedan ser transferidas a diversas entidades gubernamentales, tales como el Departamento de la Vivienda, la Administración de desarrollo y Mejoras de Vivienda, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Tierras, los Gobiernos Municipales y el Departamento de Recreación y Deportes, para que éstas utilicen dichas propiedades para el uso, disfrute y beneficio del pueblo de Puerto Rico. Por los fundamentos expuestos el Departamento apoya la aprobación de esta medida.

Municipio de Coamo

El Municipio de Coamo, en adelante el Municipio, indicó que las transferencia que propone esta medida es una que esperan con ansia los miembros de la comunidad de Villa Madrid. Esto debido a que al momento de construirse esta urbanización no se provió una área para ser utilizada como Centro de Usos múltiples para la comunidad. De otra parte, señaló que el Municipio ya tiene programado los fondos para la construcción de dicho proyecto. Finalmente, manifestó el Municipio que está en la disposición de aceptar la transferencia así como de ratificar su compromiso de preparar y utilizar la propiedad para construir un Centro de Usos Múltiples, en beneficio de la comunidad.

Una vez evaluadas las posiciones de las agencias concernidas, la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, decidió aprobar esta medida. Veamos porqué. Como parte de la política pública de nuestro gobierno, es indispensable desarrollar a su máximo los servicios que deben proveerse a las comunidades de Puerto Rico. En el caso que nos ocupa, la transferencia de la propiedad tiene un fin público, lo cual justifica su intención del traspaso conforme a la Ley Núm. 106, supra, sin menoscabar sus disposiciones. Por lo tanto esta transferencia cumple con todos, los requisitos legales, para efectuarse.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2339, con enmiendas. Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal,

Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3454, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para la construcción, mejoras y pavimentación de caminos municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aguada la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para la Construcción, mejoras y pavimentación de caminos municipales

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3454, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 18,”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 18,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3454, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aguada la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, del Distrito Representativo Núm.18, para la construcción, mejoras y pavimentación de caminos municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3308, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que realice una investigación en torno a la reglamentación sobre ubicación, construcción, operación y seguridad de discotecas, salones de baile y otros establecimientos comerciales dedicados principalmente al negocio de entretenimiento con música.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ha creado alarma en la ciudadanía puertorriqueña la ola criminal que se ha desatado en días recientes en algunos establecimientos públicos del país. Seis personas han perdido la vida y varias han sido heridas, en discotecas, salones de baile o sitios similares de San Juan, Caguas y Bayamón. Estos hechos tan lamentables han sucedido en apenas dos semanas, y alegadamente son consecuencia del ánimo impulsivo y beligerante de algunas personas por el consumo de alcohol, drogas y bailes de movimientos sensuales y provocativos.

Se alega que en los lugares donde se produjeron esas muertes, no existía ningún mecanismo para la protección de sus parroquianos, ni guardias de seguridad para vigilar por el orden del público. Aparentemente, el lugar no era suficientemente amplio para acomodar a todas las personas que había allí y las entradas y salidas no eran adecuadas, según han reseñado los medios de comunicación.

Allí se estaba bailando mayormente “reggaeton”, un tipo de música que, en ocasiones, es bailada al estilo “perreo” y acompañada de letra obscena e incluso que induce a la violencia, propicia actitudes agresivas, incita al consumo de drogas y tiende a perpetuar una visión sexista de la mujer. Esa letra y los movimientos eróticos de su baile lleva a la confrontación directa presuntamente por malos entendidos y celos entre parejas que bailan. De hecho, muchas piezas de ese género musical han sido objeto de numerosos señalamientos por diversos sectores de la comunidad puertorriqueña, así como en la esfera gubernamental, por su letra que excede los límites del necesario decoro y moral pública. El distintivo negativo de alguna música de “reggaeton”, unido al hecho de que en Puerto Rico los horarios de las discotecas, salones de baile y otros establecimientos similares se extienden demasiado y los ánimos se exacerban por el consumo de alcohol y otras circunstancias, puede ser un factor detonante de actos criminales.

El incumplimiento de los reglamentos de planificación y seguridad de la Junta de Planificación, Cuerpo de Bomberos, Junta de Calidad Ambiental y otras agencias públicas puede, asimismo, poner en riesgo la vida de los jóvenes que frecuentan esos establecimientos, así como la de las personas que viven en residencias aledañas.

Los actos alegadamente criminales que se han cometido recientemente en discotecas, salas de baile y otros establecimientos de entretenimiento, o en áreas aledañas a éstas, tienen que analizarse más allá de sus aspectos penales y punitivos. Es menester indagar los factores y condiciones que conducen a situaciones de agresividad en esos lugares y las condiciones adicionales bajo las cuales puede permitirse o autorizarse la operación de discotecas, salones de baile y sitios similares en el país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que realice una investigación en torno a permisos y disposiciones legales relacionadas a la venta de bebidas alcohólicas, la reglamentación sobre ubicación, construcción, operación y seguridad de discotecas, salones de baile y otros establecimientos comerciales dedicados principalmente al negocio de entretenimiento con música. En el desempeño de su encomienda, la Comisión deberá considerar los sistemas y medidas de seguridad convenientes para prevenir actos criminales dentro de esos establecimientos así como en las inmediaciones de estos.

La Comisión deberá examinar, además, el efecto sobre la salud y conducta humana de escuchar música con letra obscena, que incita a la violencia y al consumo de alcohol y drogas, y a un volumen en exceso del recomendado por las autoridades de salud.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe, con sus conclusiones y recomendaciones, no más tarde de los 60 días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva desde la fecha de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2667, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de cinco millones trescientos mil (5,300,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 791 de 12 de agosto de 2003, para completar la construcción de la nueva Escuela Intermedia del Barrio Puerto Real en el Municipio de Cabo Rojo, del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Intermedia del Barrio Puerto Real, ubicada en el Municipio de Cabo Rojo, fue diseñada para construirse en la pasada administración, ya que la actual escuela es muy pequeña para atender la población estudiantil. Dada a la crisis fiscal que enfrentó la Autoridad de Edificios Públicos debido a venta de los hospitales pertenecientes a dicha agencia y su desmantelamiento para poderla privatizar, dicha escuela se quedó sin los fondos necesarios para su construcción. El Barrio

Puerto Real es el más grande del municipio de Cabo Rojo y ha sido seleccionado como una Comunidad Especial por la Gobernadora del Estado Libre Asociado, Hon. Sila María Calderón.

Para el año 2000, aún sin los fondos necesario, se programó la construcción de la escuela, creando una expectativa a los residentes del Barrio Puerto Real y a la Comunidad Caborrojeña en general. En el año 2001 la Autoridad de Edificios Públicos, junto al Departamento de Educación, pospusieron su construcción por la falta de fondos.

En un esfuerzo interagencial se logró incluir esta Escuela Intermedia en el Programa de Prioridades de Nuevas Escuelas del Departamento de Educación, respondiendo a ésto, la Autoridad de Edificios Públicos comenzó a diseñar la escuela de acuerdo al número de estudiantes y a la necesidad poblacional de dicha Comunidad. El costo de construcción asciende, aproximadamente, a la cantidad de trece millones seiscientos mil (13,600,000) dólares, de los cuales, la Autoridad de Edificios Públicos aportará la cantidad de ocho millones trescientos mil (8,300,000) dólares, y la cantidad de cinco millones trescientos mil (5,300,000) dólares, que se asigna mediante esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de cinco millones trescientos mil (5,300,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 791 de 12 de agosto de 2003, para completar la construcción de la nueva Escuela Intermedia del Barrio Puerto Real en el Municipio de Cabo Rojo, del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se faculta a la Autoridad de Edificios Públicos, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Autoridad de Edificios Públicos, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza a la Autoridad de Edificios Públicos, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a decretar un receso de un minuto.

RECESO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 621, titulado:

“Para enmendar los artículos 2 ,3 y 11 de la Ley Núm. 72 del 26 de abril de 1940, según enmendada, definiendo y ordenando la rotulación de todo alimento obtenido por medios biotecnológicos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que esta medida sea atendida en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1915, titulada:

“Para autorizar al Municipio de Rincón a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares para la construcción, gastos de supervisión e inspección de la Casa Alcaldía y de dicho Municipio y para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Tachar la Sección 3 completa y reenumerar las Secciones según correspondan.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas, a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1915, según ha sido enmendada.

SRA. PADILLA ALVELO: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción. Los que estén a favor dirán sí, en contra no. Aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en título en el informe ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Tachar “permitir la aceptación de donativos”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmiendas del título? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2635, titulada:

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Esta medida que asigna al Municipio de Naranjito, fondos para ser utilizados, según se detalla en la misma Resolución Conjunta. Vamos a solicitar que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2639, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cidra la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas recomendadas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2639, según enmendada, que asigna fondos al Municipio de Cidra para la compra de materiales y equipo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, en torno a la Resolución del Senado 1175, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor realizar un estudio sobre las medidas de las empresas que prestan servicios de comunicación por teléfonos celulares para evitar fallas o suspensiones del servicio por causas no atribuibles al consumidor y compensar a éste por estos inconvenientes.”

“INFORME POSITIVO

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 1175, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones alcanzadas y recomienda la aprobación de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1175 le ordena a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice un estudio para evaluar las medidas que las empresas dedicadas a prestar servicios de comunicación celular en Puerto Rico, han tomado para erradicar las suspensiones e interrupciones de servicios por causas no atribuibles a los consumidores, y compensarles por los inconvenientes que hayan sufrido debido a la inexistencia del servicio de comunicación celular.

A tenor con la Exposición de Motivos de la R. del S. 1175, el uso de los teléfonos celulares en Puerto Rico, como medio de comunicación, se ha convertido en una necesidad para los empresarios, empleados, estudiantes, padres y madres de familia, debido a que es la manera más efectiva de comunicarse. También, señala que los sistemas de comunicación celular, al igual que los demás sistemas de comunicación pueden tener fallas que perjudiquen a los usuarios. Por esta razón, se entiende procedente el inicio de una investigación sobre los factores que afectan la comunicación celular y cuales son los remedios que, actualmente, las compañías de servicio telefónico inalámbrico están utilizando para que dicho sistema de comunicación celular sea uno efectivo y que su mal funcionamiento no redunde en pérdidas económicas para los usuarios y la economía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

GESTIONES INVESTIGATIVAS REALIZADAS

La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de cumplir a cabalidad con el mandato aquí contenido, tuvo a bien realizar las gestiones investigativas que detallamos a continuación:

La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor celebró vista pública el 22 de mayo de 2002. En esta vista pública depusieron y sometieron ponencias por escrito las siguientes personas:

- (1) Lic. Fernando L. Torres Ramírez – Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (2) Lcda. Phoebe Forsythe Isales – Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico.
- (3) Lic. Francisco J. Silva – Vicepresidente de Asuntos Legales de CCPR Services, Inc., conocida comercialmente como Cingular Wireless.
- (4) Sr. Claudio Hidalgo – Gerente General de Newcomm Wireless Services, Inc., conocida comercialmente como Movistar.
- (5) Sr. Bernardo Fiol Costa – Gerente de Comunicaciones de la compañía SunCom AT&T Wireless.

CRITERIOS EXPUESTOS EN LAS PONENCIAS

- (1) Departamento de Asuntos del Consumidor

El Departamento de Asuntos del Consumidor, representado por el Lic. Fernando L. Torres Ramírez, reconoció la facultad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus comisiones a investigar todo asunto que pudiere afectar la sana convivencia social. Por la razón que antecede, el Departamento de Asuntos del Consumidor, mediante una carta del 20 de mayo de 2002, respaldó la investigación que la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estaba llevando a cabo en torno al R. del S. 1175. Sin embargo, se mencionó que la ponencia la harían llegar a la Comisión, hecho que no fue acreditado.

- (2) Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, a través de su Presidenta, Lcda. Phoebe Forsythe Isales, sometió por escrito su ponencia el 21 de mayo de 2002 a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En dicha comunicación expuso que uno de los deberes de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones es la protección de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y cable televisión.

A tales efectos, la Oficina de Investigación y Seguridad de la Junta vigila el cumplimiento de las leyes y los reglamentos relativos al servicio que proveen dichas compañías. Incluso, se mencionó que

durante el 2001 hasta el 30 de abril de 2002, la Junta había recibido un total de 750 quejas sobre servicios inalámbricos, de éstas el 34 por ciento estaban relacionadas a problemas en los servicios, en particular problemas de recepción o cobertura. La Oficina de Investigación y Seguridad de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico se ha comunicado con las compañías de servicios y éstas, a su vez, han enviado ingenieros a resolver dichos problemas una vez han sido reportados por los usuarios afectados.

La Lcda. Forsythe Isales relató que los problemas de falta de cobertura y recepción, de comunicación y de llamadas pérdidas no son un problema exclusivo de Puerto Rico, sino que en los Estados Unidos las compañías dedicadas a la telecomunicación inalámbrica han tenido que desembolsar cuantiosas sumas de dinero para resolver estos problemas. En particular, se mencionaron cinco factores que, tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos han afectado la comunicación inalámbrica: (1) los problemas con la unidad telefónica; (2) problemas con las celdas; (3) la falta de facilidades y capacidad en la interconexión entre las compañías de servicio inalámbrico y la compañía local incumbente (en el caso de Puerto Rico, la Puerto Rico Telephone Company); (4) la topografía del terreno; y (5) la densidad poblacional.

Particularmente, se mencionó que en Puerto Rico la topografía montañosa ha hecho menos viable la transmisión de la señal digital de los servicios inalámbricos, servicios de comunicación personal, por sus siglas en inglés PCS, y de los celulares, por lo que se han desplegado por la Isla numerosas antenas. Además, debemos mencionar que Puerto Rico cuenta con por lo menos 1.5 millones de teléfonos inalámbricos, lo que significa, según la Junta, que durante los últimos cinco años se ha experimentado un crecimiento del 300 por ciento.

Sin embargo, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico ha expresado que carece de jurisdicción en los asuntos relativos a la calidad del servicio inalámbrico debido a que dicha facultad no ha sido delegada por el Congreso de los Estados Unidos a los estados federados, a las posesiones ni a los territorios, incluyéndose en dicha prohibición al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Mediante el “Omnibus Budget Reconciliation Act of 1993”, Ley Pública 103-66 de 10 de agosto de 1993, según enmendada, el Congreso de los Estados Unidos creó la clasificación estatutaria de los Servicios de Radios Comerciales Móviles (CMRS, por sus siglas en inglés) y es la medida estatutaria federal mediante la cual se reglamentan los servicios inalámbricos celulares.

La Sección 332(c) de la referida Ley federal prohíbe, entre otras cosas, que los estados, territorios, posesiones y gobiernos locales intervengan con la manera de cobrar las tarifas por los proveedores de los CMRS o por proveedores privados del servicio móvil. Se mencionó que la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés), se reserva el derecho de considerar peticiones de los estados, posesiones o territorios relativas a la autoridad temporera para regular las tarifas intra-estatales de las compañías CMRS.

Para que los estados, posesiones o territorios de los Estados Unidos puedan regular las tarifas de los servicios móviles tienen que demostrar que el mercado de los CMRS no es uno competitivo, y que el mismo ha suplantado al servicio telefónico por línea para que pueda solicitarse y concederse dicha solicitud por la FCC. Ahora bien, la Comisión Federal de Comunicaciones no ha concedido ninguna solicitud estatal para obtener dicho poder regulatorio de las tarifas, sin embargo, ha reiterado que la reglamentación federal ocupa el campo en lo relativo a las tarifas de los CMRS.

Conforme a la ponencia de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, la FCC determinó que aunque los estados podían tener un interés legítimo en proteger los intereses de los clientes de dichos servicios, la competencia entre las compañías que proveen estos servicios, según la agencia, es el mejor protector de los intereses de los consumidores. Se expuso expresamente en la

ponencia de la Junta, que las normas estatales podrían convertirse inadvertidamente en un obstáculo al desarrollo de la competencia entre las compañías de servicios inalámbricos celulares.

En *Bastein v. AT&T Wireless Services Inc.*,¹ el tribunal interpretó que los temas relacionados a la calidad de los servicios inalámbricos son asuntos de tarifas, y que todo lo concerniente a la calidad del servicio, disposiciones sobre construcción de torres, localización y cobertura constituían asuntos tarifarios y por tanto, están bajo la jurisdicción exclusiva del Gobierno federal.

Finalmente, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico manifestó que aún cuando la agencia está comprometida con su deber ministerial de fiscalizar **agresivamente** a las compañías de telefonía inalámbrica, no tienen la facultad ni la autoridad para intervenir en el campo de la calidad del servicio inalámbrico y que las autoridades federales no han demostrado tener inclinación alguna a delegar tal poder.

(3) Cingular Wireless

La compañía Cingular Wireless, representado por el Vicepresidente de Asuntos Legales de CCPR Services, Inc., el Lic. Francisco J. Silva, no recomendó establecer mecanismos para evitar las fallas o suspensiones de los servicios debido a que hoy día existe una competencia enorme en el mercado de los celulares, que según ellos es la manera más adecuada para cerciorarse de proveer el mejor servicio a los clientes. Cingular Wireless tampoco está de acuerdo con la iniciativa de buscar alternativas de compensación más allá de las que cada proveedor de los servicios de celulares inalámbricos les ofrece a sus clientes.

Según el Lic. Silva, la imposición de un mecanismo de compensación puede entenderse como una imposición a las tarifas de servicio celular, la cual ha sido reservada para las compañías de servicio conforme a la Ley Pública 103-66 de 10 de agosto de 1993, conocida como “Omnibus Budget Reconciliation Act of 1993”, en el cual se dispone que el servicio de los celulares está incluido en la definición de lo que constituye una tarifa y por consiguiente, es campo ocupado por el Gobierno federal. Además, indicó que todo proveedor de los servicios celulares puede confrontar problemas que afecten el servicio de comunicación inalámbrica celular debido a factores internos y externos de su red de comunicación celular. Entre estos elementos se encuentran los siguientes: un incremento dramático en el volumen de llamadas en determinada área o tiempo del día y un área de interconexión entre compañías. En fin, ningún proveedor de servicio celular ni tecnología existente puede garantizar una comunicación efectiva el 100 por ciento de las veces.

Sin embargo, Cingular Wireless comunicó que resuelve la mayor parte de las averías en un promedio de media hora. En aquellos casos en que los esfuerzos de la empresa no son suficientes para evitar los inconvenientes de los clientes, ésta tiene la oportunidad de comunicarse con el departamento de servicio al cliente y de esta manera solucionar su problema. Si aún no están satisfechos, la competencia en los servicios que se proveen es tan abarcadora que podrían cambiar de compañía que provee su servicio de celular inalámbrico.

(4) MoviStar o Newcomm Wireless Services Inc.

MoviStar, representada por el Sr. Claudio Hidalgo, Gerente General de Newcomm Wireless Services Inc., señaló que Puerto Rico es uno de los mercados dentro del territorio de los Estados Unidos de mayor penetración del mercado de telefonía inalámbrica. Actualmente, existen seis proveedores de telefonía móvil en el país, por dicha razón el consumidor ha sido beneficiado en lo relativo a la gran cantidad de servicios, productos y bajas tarifas del mercado, y a una amplia selección de los proveedores de dichos servicios.

¹ 205 F.3d 983 (7th Cir. 2000).

Las fallas en el servicio móvil pueden ser variables debido a los factores que afectan dicho funcionamiento, tales como: los problemas inherentes al funcionamiento del terminal; averías técnicas en el terminal; fallas mecánicas, baterías, problemas en la red del operador donde el usuario dirige la llamada; condiciones atmosféricas o topográficas; densidad poblacional; la capacidad de interconexión con otros operadores de servicio inalámbrico y la compañía local; y la interconexión con proveedores del exterior, en los casos de “roaming”; entre otros factores.

La compañía de servicios inalámbricos, MoviStar, cuenta con una unidad de servicio al cliente, el cual es libre de costo desde el teléfono celular y está disponible las veinticuatro horas del día. Además, cuentan con servicios de atención al cliente en las tiendas localizadas a través de la Isla y mediante su página en el Internet. MoviStar cuenta con una política de ajuste de cargos dentro del procedimiento de atender quejas por el servicio brindado.

Por otra parte, la compañía alegó que el asunto objeto del estudio de la R. del S. 1175 está regulado por legislación federal y se prohíbe a los estados, posesiones o territorios de los Estados Unidos, crear legislación con el propósito de regular el servicio inalámbrico telefónico. Conforme a las determinaciones de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la apertura a la competencia incentiva a las compañías a brindar mejores servicios a favor del consumidor.

No empece a las razones antes esbozadas, MoviStar entiende que la competencia agresiva existente en el mercado de servicios celulares obliga a las compañías a mejorar la calidad de sus servicios para satisfacer a sus clientes. Los consumidores tienen la oportunidad de ventilar sus querellas ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, y a nivel federal pueden elevar sus querellas ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Por las razones que anteceden, el Sr. Claudio Hidalgo concluye que la aprobación de la R. del S. 1175 es innecesaria, ya que existen las herramientas necesarias para proteger los intereses de los consumidores puertorriqueños.

(5) SunCom

El Sr. Bernardo Fiol Costa, Gerente de Comunicaciones de la compañía SunCom AT&T Wireless, expuso en su ponencia del 22 de mayo de 2002 ante la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que el crecimiento en el número de proveedores de servicio de teléfonos celulares en la Isla ha beneficiado al consumidor, pues ha hecho que las tarifas sean más bajas y que medie una variedad de ofrecimientos en los servicios y productos, de tal forma que se pueda mantener la clientela.

Por otra parte, indicó que la Compañía tiene un compromiso con la satisfacción de sus clientes, por lo que cuentan con representantes de servicio al cliente en sus tiendas y kioscos a través de la Isla. Además, poseen un teléfono libre de costo donde sus clientes pueden llamar para hacer preguntas sobre el servicio conjuntamente con el Departamento de Servicio al Cliente y el Departamento de Ingeniería. La calidad del servicio puede asegurarse mediante las quejas a las compañías que rinden los servicios, así como ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico y del Departamento de Asuntos del Consumidor.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El poder investigativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico emana de las Secciones 1 y 17 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A tenor con este poder, la Asamblea Legislativa puede, mediante sus Comisiones, realizar investigaciones para descargar sus funciones legislativas. En particular, la Asamblea Legislativa puede conducir aquellas investigaciones que entienda procedentes sobre asuntos que atañen el interés y bienestar público.

La Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, crea la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico. A tenor con el inciso (a) del Artículo 1 del Capítulo II de esta Ley, la Junta será la agencia encargada de reglamentar los servicios de telecomunicación en el país. Los poderes conferidos en la misma se ejercerán con el objetivo principal de que se provea un servicio universal justo, razonable y asequible para todos los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A su vez, el inciso (r) del Artículo 2 del Capítulo I de dicha Ley establece y garantiza en Puerto Rico el disfrute del servicio sin que medien interrupciones o interferencias irrazonables. Además, el inciso (a) del Artículo 6 del Capítulo II dispone que los miembros de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico está sujeta a las disposiciones de ley y reglamentarias federales relativas a las telecomunicaciones y que sólo ejercerá su jurisdicción en todo aquello que no esté en conflicto con dichas disposiciones, en particular las que corresponden a la Comisión Federal de Comunicaciones, y con aquellas normas legales que no hayan establecido explícitamente que han ocupado el campo en lo referente a las telecomunicaciones.

Debemos indicar que la Ley Pública 103-66 de 10 de agosto de 1993, regula los servicios que proveen las unidades móviles. La subsección (c)(2)(A) de la Sección 332 de esta Ley, indubitadamente expone que ningún gobierno local o Estado, incluyéndose al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en dicha definición, podrá regular los cargos por servicios establecidos por las entidades que brindan servicios móviles comerciales.

El Artículo 7 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, dispone que la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico debe adoptar todas las reglas y los reglamentos necesarios para el cumplimiento de los mismos sujeto a lo requerido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Generalmente, el deber de la Junta será vigilar que se provea un servicio universal a un costo justo, razonable y asequible a todos los ciudadanos. Incluso, el Artículo 7 del Capítulo III de la Ley Núm. 213, antes citada, claramente establece que las compañías de telecomunicaciones tienen que someterle a la Junta los cambios ocurridos en los precios y cargos por sus servicios simultáneamente con la implantación de dichos cargos en el mercado.

A tenor con la legislación federal, estatal y las ponencias suscritas por las distintas compañías de telecomunicaciones en Puerto Rico, surge indubitadamente que el campo de las tarifas es uno exclusivo del Gobierno Federal y por tanto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico no puede intervenir en lo relativo a los servicios que las compañías de telecomunicaciones le proveen a los ciudadanos de Puerto Rico debido a que por jurisprudencia federal está incluido en la definición de tarifas.

Además, la existencia en Puerto Rico de un mercado altamente competitivo en los servicios telefónicos inalámbricos, es una razón lo suficientemente válida por sí misma para que las compañías mantengan un servicio óptimo para retener a sus clientes, siendo éste el salvaguarda de la clientela y no imposiciones legales estatales, las cuales están vedadas por legislación federal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La R. del S. 1175 ordena a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a iniciar una investigación en torno a las medidas que las compañías que ofrecen servicios celulares inalámbricos utilizan para erradicar las fallas o suspensiones

del servicio surgidos por razones no atribuibles a los consumidores y las compensaciones a las cuales tienen derecho por los inconvenientes acaecidos en el sistema de comunicación inalámbrica.

Los deponentes que suscribieron sus ponencias no endosan favorablemente el establecimiento de medidas que restrinjan a las empresas dedicadas a prestar servicios de comunicación celular en Puerto Rico. Las compañías entienden que la erradicación de las suspensiones e interrupciones de servicios por causas no atribuibles a los consumidores, y la compensación por los inconvenientes que hayan sufrido debido a la inexistencia del servicio de comunicación celular, está resuelta por que existe hoy día una competencia alta en el mercado de celulares, además de tener procedimientos de querellas y oficinas de servicio al cliente dedicadas a proveer servicios al cliente y a remediarle los problemas que enfrenten con su comunicación inalámbrica.

La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de examinar la legislación y reglamentación federal así como la estatal y una vez analizadas las ponencias concluye que existe campo ocupado por el Gobierno federal en torno a la calidad del servicio de la comunicación inalámbrica celular, incluido jurisprudencialmente en la definición de tarifas en la Ley Pública 103-66 de 10 de agosto de 1993, conocida como “Omnibus Budget Reconciliation Act of 1993”.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, esta Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presenta ante este Honorable Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 1175 con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones para su consideración y aprobación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Roberto Vigoreaux Lorenzana

Presidente

Comisión Banca y Asuntos del Consumidor”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el informe en torno a la Resolución del Senado 1175, que ordena a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor a realizar un estudio sobre las medida de las empresas que prestan servicios de comunicación por teléfonos celulares a evitar fallas o suspensiones del servicios por causas no atribuibles al consumidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, para una breve expresión con respecto a este informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. MARTIN GARCIA: Este es un informe que debe servirnos para reflexionar como tantos otros asuntos que nos llegan a la consideración de la Asamblea Legislativa. Y es lo que se trata de un problema muy real que agobia, y del cual sufren tantos puertorriqueños que tienen teléfonos celulares que se sienten que no tienen remedios adecuados en los casos que hay fallos e interrupciones en el servicio. Y que después no logran tener compensación adecuada. Este informe ha tenido que concluir forzosamente que la Comisión del Gobierno de Puerto Rico, que rige nuestras telecomunicaciones, está totalmente carente de jurisdicción por razón de que el Gobierno Federal

ocupa el campo tarifario y por lo tanto el Gobierno de Puerto y las instituciones que hemos creado en esta Legislatura no tienen la capacidad ni la fuerza, no porque nosotros no querríamos que la tuvieran, sino porque sencillamente el Gobierno Federal ocupa ese campo. Y una vez más es un ejemplo de las graves limitaciones que la condición política de subordinación de nuestro país le impone. Y nos impide una defensa adecuada de los derechos de nuestros consumidores. Es todo señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la ...? El señor senador Roberto Vigoreaux Lorenzana.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero aclarar un punto sobre esta Resolución de mi autoría. Y obviamente, lo que nos motivó a presentarla, señora Presidenta, fue la gran cantidad de quejas que hay de los consumidores en Puerto Rico referente al funcionamiento de sus teléfonos celulares. Según se desprende del informe, en Puerto Rico ya hay más de 1.5 millones de teléfonos celulares. Se resaltaron los problemas de falta de cobertura y recepción, no como un problema exclusivamente de Puerto Rico, sino mundial. Entre los factores más importantes que afecta la comunicación inalámbrica son problemas con la unidad telefónica, problemas en las celdas de comunicación, falta de facilidades y capacidades de interconexión entre las compañías, la topografía del terreno y la densidad poblacional. Como ven, es un problema sumamente complejo y virtualmente imposible de eliminar. La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones expresó, según dice el compañero Martín, que carece de jurisdicción en estos asuntos relativos a la calidad del servicio inalámbrico, pero esto no es que carezca solamente Puerto Rico de jurisdicción, carecen Puerto Rico y todos los demás Estados de la Nación Americana. Esta prohibición se hace mediante el "Omnibus Budget Reconciliation Act of 1993". En *Bastein v. AT&T Wireless Services Inc.*, se decide que los temas relacionados a la calidad de los servicios inalámbricos son asuntos de tarifas, y que todo lo concerniente a la calidad del servicio, disposiciones sobre construcción de torres, localización y cobertura constituían en asuntos tarifarios y por tanto, están bajo la jurisdicción exclusiva del Gobierno Federal. Lo que quiero decir con esto, señora Presidenta, es que los problemas de cobertura de los teléfonos celulares no van a mejorar – es parte del mismo funcionamiento en sí del sistema inalámbrico, no tan sólo en Puerto Rico, sino en Estados Unidos, que comprende exclusivamente al Gobierno Federal la monitoría de los mismos y que se excluye no tan sólo a Puerto Rico, sino a los otros 50 Estados de la Nación. La luz al final del túnel básicamente es la competencia, que es la que va a regular la mejoría de los servicios, y en Puerto Rico existe amplia competencia. Así finalizó nuestro informe final sobre la medida. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Primero que nada queremos felicitar a la Comisión de Banca y su Presidente Roberto Vigoreaux, por este informe y ciertamente este asunto es un asunto que está cubierto por la Comisión Federal de Comunicaciones que no ha cedido jurisdicción a los Estados y a los territorios para que puedan reglamentar este asunto. Y ciertamente, la competencia es la que se encarga. Pero creo que en el futuro la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones podría asumir una actitud más proactiva en orientar al consumidor. Por ejemplo: En Puerto Rico tenemos una geografía escarpada que dificulta a veces que se pueda mantener la señal de celda en celda a medida que uno se mueve por todo Puerto Rico. Pero si la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones publicara mapas de cuál es la cobertura de las distintas compañías en Puerto Rico, pues entonces antes de que un consumidor se ponga a aceptar una oferta estrictamente a base de conveniencia económica, "¡ah mira, que ésta me sale en 19.95 y la otra me sale en 24.95!" Si

tuviera a la mano quizás en el mismo “websites” de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones unos mapas donde uno puede ver que compañías tienen la mejor cobertura en las áreas en que un consumidor tiende a estar; por ejemplo yo no cogería el servicio de una compañía que no tenga buena cobertura en Cidra, porque yo vivo en Cidra y obviamente, necesito cobertura en Cidra. Pero por ejemplo si la señora Presidenta, nunca visita Cidra o lo visita ocasionalmente cuando va de campaña, pero no tiene la relación directa con Cidra, pero sí tiene buena cobertura en Isla Verde, que es donde reside, pues entonces quizás le convenga tener otra compañía que tiene mejor servicio en Isla Verde, aunque no tenga tan buen servicio en Cidra. Pero el consumidor hoy en día a menos que se ponga a hacer el “research” él mismo de ir compañía por compañía a pedirle que le den el mapa de la cobertura, pues no va tener manera de saber cuál es el servicio que más le conviene. Así que, en ese sentido creo que la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones podría ser exhortada en el futuro a que asuma una actitud más proactiva para educar al consumidor. Porque les confieso que de las quejas más frecuentes que yo recibo en mi oficina de parte de consumidores está el mal servicio de las compañías de teléfono inalámbrico. Y creo que es un problema que va a seguir en aumento, porque las compañías no están invirtiendo todo lo que tienen que invertir en infraestructura para resolver el problema y además de eso nosotros a nivel de gobierno seguimos imponiendo barreras para facilitar el que puedan instalar las antenas adicionales que hacen falta para que puedan tener esa cobertura que tienen que tener.

Y termino diciendo, hace un par de semanas yo estuve en una reunión legislativa en Santa Fe, Nuevo Méjico. Santa Fe, Nuevo Méjico, queda como a 50 milla de distancia de Albuquerque; y hay que guiar por un desierto para ir de Albuquerque a Santa Fe y me sorprendió cómo durante todo el trayecto de ese desierto mantuve conexión por celular en todo momento, buena señal en todo momento. Y aquí en Puerto Rico uno va de un pueblo a otro pueblo y siempre por lo menos en una ocasión uno pierde la señal debido a lo escarpado de la geografía puertorriqueña, pero debido también a que no estamos invirtiendo lo que hay que invertir en la infraestructura que en este caso le correspondería a las compañías. Y quizás si alertamos a los consumidores de cuán mala es la señal de esa compañía, ese elemento competitivo obligue a esa compañía hacer la inversión de infraestructura que tiene que hacer para que la señal sea más poderosa, para que la señal sea más confiable y para que Puerto Rico esté mejor servido por estas compañías. Así que, creo que debemos incluir el elemento de educación y de proveerle información al consumidor para que pueda hacer una buena selección al momento de escoger entre compañías competitivas. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vigoreaux Lorenzana:

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Sí, para el turno de rectificación, señora Presidenta. Le agradezco al compañero McClintock la excelente sugerencia y estaremos comunicándonos con la Junta Reglamentadora para solicitar esto. Debo aclarar, no empece a esto, que ya las compañías si uno le pide el mapa de cobertura, o sea, hay que pedirlo. Se lo ofrecen a uno, como es en el caso de la compañía que me sirve mi teléfono celular. Es importante que los consumidores sepan la variedad de fallas que pueden afectar el servicio móvil y aunque mencioné tres o cuatro al principio quiero añadir a éstas problemas inherentes al funcionamiento del teléfono, averías técnicas en el terminal, fallas mecánicas, baterías, problemas en la red del operador cuando dirige la llamada, condiciones atmosféricas o topográficas, densidad poblacional, la capacidad de interconexión con otros operadores de servicio inalámbrico y la compañía local y la interconexión con proveedores del exterior, que es el caso de los famosos “roaming”. O sea, que los problemas con la señal de los servicios inalámbricos, como dije, vinieron para quedarse. Son tan comunes como el mismo

servicio en sí. Así que, resta a los consumidores orientarse bien cuando van a adquirir los servicios. Solicitar el mapa de cobertura de la compañía a la cual van a adquirir los servicios y cuando todo eso falla comunicarse con la Junta Reglamentadora o con el Departamento de Asuntos al Consumidor. Y haremos las gestiones que nos sugiere el compañero Kenneth McClintock tan pronto como mañana. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a que se dé por recibido y aprobado el Informe?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señora Presidenta. Quisiera hacer un comentario antes ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo no puedo aceptar el que la competencia entre compañías sea el mejor estímulo para que se mejoren los servicios. Yo he probado con todas las compañías. Se me interrumpe el servicio regularmente y a veces la interrogante que tengo es que cada vez se siembran más antenas de comunicaciones en toda la Isla. Sin embargo, no sé si por abaratar costos los equipos que están suministrando las compañías son de menor calidad a los que habían antes, porque las llamadas se siguen interrumpiendo. Hay personas que dicen que el tráfico de llamadas en teléfonos celulares en Puerto Rico por densidad poblacional es uno de los más altos del mundo, puede que ésa sea una de las razones para tanta interrupción, pero la realidad es que me sorprende que después de sembrar antenas - como yo digo - en casi todo Puerto Rico para tener una mejor cobertura todavía ninguna compañía pueda garantizar un servicio ininterrumpido. Eran sólo mis expresiones.

Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por recibido y aprobado el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido y aprobado el Informe. Adelante, señor Secretario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por de la Comisión de Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, en torno a la Resolución del Senado 3153, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital que realice una investigación, con carácter de urgencia, sobre el aparente cambio de uso que el referido Municipio quiere darle al Parque Recreativo Comunal Josefa Fontán de la Urbanización La Merced, y al Parque Baldrich en la Avenida Domenech, ubicados ambos en el Sector Hato Rey de la jurisdicción municipal de San Juan de Puerto Rico.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 3153, tiene el honor de presentar el siguiente informe parcial con hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 3153 tiene como objetivo fundamental que la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital lleve a cabo una investigación, con carácter de urgencia, sobre el aparente cambio de uso que el Municipio de San Juan quiere darle al Parque Recreativo Josefa Fontán de la Urbanización La Merced y al Parque Baldrich en la Avenida Domenech, ubicados ambos en el Sector Hato Rey de la jurisdicción municipal de San Juan de Puerto Rico.

METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

La Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital llevó a cabo Vista Pública el 19 de junio de 2003 en el Centro Comunal del Parque Josefa Fontán. A la referida vista pública comparecieron: en representación del Departamento de Recreación y Deportes, el Sr. Jaime Ramírez Rolón, Ayudante del Secretario y el Lcdo. Angel Reyes, de la Ofician de Asuntos Legales; la Sra. Nilda Caratini, Presidenta de la Asociación de Residentes de la Urb. La Merced; la Lcda. Emma Rodas Mulero, representante legal de la Asociación y residente de dicha urbanización; el Lcdo. Luis Russi Dilán, ex-presidente de la Federación Puertorriqueña de Fútbol (FPF); la Sra. Debbie Delgado, Sub-Secretaria de la Junta de Soccer, madre de un miembro del equipo y vecina de la urbanización; el Sr. José López Reyes, usuario del Parque Baldrich y del Parque La Merced y miembro de la Coalición Hato Rey Centro; y el Sr. Gerardo Maldonado, Presidente de la Asociación de Residentes Area Metropolitana (ARAM). A esta vista pública fueron convocados y asistieron más de doscientos (200) residentes y usuarios del Parque Baldrich y el Parque Josefa Fontán. También fueron invitadas, por conducto de sus presidentes, la Asociación de Residentes de la Urb. El Vedado, la Asociación de Residentes de la Urb. Huyke y la Asociación de Residentes de la Urbanización Roosevelt Norte, todas urbanizaciones adyacentes al Parque Baldrich y al Parque Josefa Fontán.

El Hon. Jorge Santini, Alcalde de San Juan, la Sra. María Elena Batista, Directora del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, y el Coronel Adalberto Mercado, Director del Departamento de la Policía Municipal, fueron debidamente notificados, pero no comparecieron a la referida vista pública sin mediar a ese respecto excusa o comunicación alguna.

ORIGEN DE LA MEDIDA

Por más de cincuenta años la comunidad de la Urbanización La Merced en Hato Rey ha tenido, para disfrute de sus residentes y de las de urbanizaciones adyacentes, un parque de recreación denominado Parque Josefa Fontán con instalaciones para la práctica del baloncesto, “softball”, balompié; con pista para caminar, área de recreación pasiva y “playgrounds”; y espacios para la reflexión, relajación y contemplación de la naturaleza. Desde sus comienzos el parque ha contado con los auspicios de la asociación cívica y recreativa de La Merced. A través de los años su comunidad se ha destacado por el orgullo y celo con que ha sabido mantener su parque. Ello llevó a pasadas administraciones municipales a realizar consultas con la comunidad previo a invertir en la restauración y renovación del mismo. En varias ocasiones la comunidad levantó su voz para oponerse a proyectos que atentaban contra la integridad del parque y el concepto del mismo. El pasado mes de junio del año en curso, la Policía Municipal de San Juan convocó a la comunidad de La Merced y a otras urbanizaciones aledañas a participar de una Reunión Informativa, en el Centro Comunal Josefa Fontán, sobre el proyecto de construcción del Nuevo Precinto Policiaco de Hato

Rey Oeste y La Escuela de Seguridad en el Tránsito. A dicha reunión asistió la comunidad, así como miembros de las distintas ligas de deportes y usuarios del parque. Todos dejaron claramente expresada de forma contundente y unánime su tenaz oposición al proyecto. En vista de lo anterior y en aras de que todas las partes pudieran ser escuchadas, surgió la propuesta de la Hon. Margarita Ostolaza Bey para llevar a cabo un procedimiento formal, propuesta que recibió el respaldo de todas las comunidades allí presentes. Ello dio base a la Resolución del Senado 3153.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En representación del Departamento de Recreación y Deportes, el Lcdo. Angel Reyes presentó el estado de Derecho vigente de la Ley 120 del 17 de agosto de 2001 y el Reglamento para la implantación de la Ley de Municipalización. Éste informó que el Departamento no se encontraba en posición de comentar sobre el proyecto de construcción del Municipio de San Juan en el Parque Josefa Fontán por encontrarse presentada una querrela ante el Departamento incoada por la Asociación de Residentes de La Merced. Sin embargo, expresó que no existe evidencia alguna en el Departamento de que el Municipio de San Juan haya solicitado autorización del Departamento para el cambio de uso del referido parque.

En la ponencia presentada por la Sra. Nilda Caratini Rodríguez, ésta pide que se mantenga el uso de las canchas para la recreación de los residentes y exhorta al Municipio de San Juan a que consulte a la comunidad de presentar un proyecto final relacionado con el uso del parque. También exhorta el Municipio de San Juan a que establezca prioridades, respecto a asuntos como: los problemas de tránsito y estacionamiento, el mantenimiento de áreas inundables, la conservación de áreas verdes, el mantenimiento permanente del parque y el desarrollo de un programa de reforestación del parque. La señora Caratini fue enfática respecto al hecho de que comparecía en oposición al proyecto presentado por el Municipio de San Juan con el voto unánime en contra de éste de la Junta de Directores de la Asociación Cívica y Recreativa, La Merced Inc.

La Lcda. Emma Rodas Mulero, asesora legal de la Junta de Directores de la Asociación Cívica y Recreativa, La Merced Inc. vecina de la comunidad y con vínculo con la misma por más de cuarenta años, narró cómo la Junta de Directores de la Asociación ha velado a través de los años por la integridad, el mantenimiento, el uso, la mejoras y la preservación del parque. Señaló que los miembros de la Asociación consideran que la integridad del parque ha sido amenazada por el Municipio de San Juan. Hace escasos meses que algunos miembros de los grupos de fútbol obtuvieron información sobre el propuesto cambio de uso para los terrenos del parque por parte del Municipio de San Juan y de los planes a ese respecto a cargo de la Policía Municipal, la Oficina de Urbanismo y la Oficina de Recreación y Deportes. Indicó sobre el particular que el Departamento de Policía y Seguridad del Municipio de San Juan convocó posteriormente a la comunidad para informar sobre los planes de construcción de “El Nuevo Precinto Policiaco de Hato Rey” y de “La Escuela de Seguridad en el Tránsito”. La Asociación pudo corroborar sus sospechas sobre el posible cambio de uso del parque por medio de documentos y cartas cursadas entre el Municipio y la Junta de Calidad Ambiental.

La Lcda. Rodas expresa que en uno de los documentos ante la Junta de Calidad Ambiental, el municipio niega la existencia de aguas subterráneas y pozos, cuando del plano de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se evidencia la existencia de un pozo de agua. En dicho documento sometido ante la Junta de Calidad Ambiental se oculta además información sobre la clasificación de los terrenos. Por otro lado, llama la atención que en ese mismo documento el Municipio califica el proyecto que pretende construir en el parque como uno comercial. El hecho de que el Municipio

haya presentado el proyecto ante agencias del Estado como uno que no implica cambio ni modificación de uso, ni cambio de zonificación territorial, no podía implicar otro propósito que no fuera evadir el cumplimiento de la Ley 120 del 17 de agosto de 2001, Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias. A la Asociación Cívica y Recreativa, La Merced Inc. no le queda la menor duda de que el citado proyecto implica un cambio de uso contrario a la política pública del país de preservar áreas verdes destinadas a uso público y la de brindar a la ciudadanía la mejor calidad de vida. La representante legal de la Asociación sostiene que ambos proyectos propuestos se desarrollan en violación a lo dispuesto en la referida ley y en el correspondiente reglamento. Para el cambio de uso del parque el Municipio debió someter una solicitud de autorización al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado (DRD) ya que el traspaso de dicho parque por parte del DRD al Municipio de San Juan se hizo de conformidad con dicha ley y fue por tanto, condicionado. A tales fines, el Artículo 7 de la referida ley, entre otras disposiciones restrictivas, dispone:

(a) El Municipio viene obligado a mantener el uso de recreación y deportes conforme haya sido designado con anterioridad a cada instalación.

(b) El Municipio viene obligado a notificar por correo certificado al Departamento, como parte con interés, sobre todo asunto o procedimiento relacionado al cambio de uso, constitución de gravámenes o de enajenación, respecto a cualquier propiedad patrimonial objeto de traspaso por virtud de esta Ley. Esta notificación deberá hacerse antes de cualquier gestión tendente al cambio de uso, gravar o enajenar la propiedad.

(c) La determinación del Departamento será considerada con carácter de fuerza de ley para la resolución final sobre cambios de uso, gravámenes o enajenaciones de la propiedad traspasada.

(d) En caso de que el Departamento no consienta el cambio de uso, constitución de gravamen o a la enajenación, el municipio usará y mantendrá la propiedad patrimonial adquirida por virtud de esta Ley para el mismo propósito que la adquirió. En el caso que el Departamento consienta al cambio de uso será necesario la aprobación de la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta.

En la ponencia presentada por el Sr. José Ramón Morales, éste expresa que la comunidad se opone al desarrollo de los proyectos presentados por el Municipio de San Juan ya que la Administración Municipal de San Juan ignoró el derecho de la comunidad a ser consultada antes de la planificación del proyecto. El Sr. Morales expresó también que este proyecto no ha obtenido la aprobación del Departamento de Recreación y Deportes. Además, que el desarrollo de esta propuesta violentaría las normas establecidas por la Ley 120 del 17 de agosto del 2001. Trajo a la atención de la Comisión cómo por años estos terrenos han sido la envidia de sus vecinos Clínica Las Américas y Plaza Las Américas, y cómo en los años 1988 y 1992 la comunidad compareció ante la Legislatura de Puerto Rico en tenaz oposición a que los mismos fueran cedidos por el valor nominal de un dólar a la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico a los fines de construir la Casa del Pensionado. Gracias a la rápida intervención de la comunidad, una vez más pudieron salvar el Parque Josefa Fontán.

En la ponencia presentada por el Sr. Luis Russi Dilán, éste expresa su oposición al desarrollo del proyecto presentado por el Municipio de San Juan. El Sr. Russi, basado en su experiencia personal, explica que el deporte de fútbol permite que los niños mejoren su condición física y su socialización con otros niños y jóvenes. A través del deporte un niño aprende cosas positivas y “dejará de estar en la esquina haciendo cosas que lo podrían perjudicar.” El Sr. Russi Dilán exhorta a que no se destrocen los sueños de nuestros niños por intereses ajenos al bienestar del pueblo.

La Sra. Debbie Delgado se dirigió a la Comisión como vecina y como madre de un niño del equipo de soccer, así como sub-secretaria de la Junta del Equipo de Soccer. Ésta expresó su oposición y rechazo al cambio de uso del parque. Más aún, solicitó de la Comisión que no se permita la destrucción de áreas verdes del parque, las cuales considera son básicas para la comunicación con la naturaleza. A fin de cuentas estos terrenos fueran donados con la condición de que si se cambiaba el uso, éstos revertirían a los herederos de los donantes.

Tras varias cartas y llamadas dirigidas a la Sra. María Batista, al Representante Edwin Mundo y al Hon. Jorge Santini, el Sr. José E. López Reyes expresó su frustración e indignación ante el proyecto presentado por el Municipio de San Juan. En su ponencia, el Sr. López Reyes denunció la tiránica y bochornosa actitud asumida por el Departamento de Parques y Recreos del Municipio de San Juan y por el Departamento de Urbanismo. El Sr. López Reyes propone que se cancele el proyecto “Ciudad del Niño” que se pretende construir en el Parque Josefa Fontán y que se realice en otro espacio. Por último, propone también que la Federación Puertorriqueña de Hockey sobre el Césped sea sacada del parque Baldrich porque a su mejor entender sus miembros han demostrado una mala administración del parque e inmadurez emocional. Sugiere que el Parque Baldrich sea administrado por los usuarios de dicho parque.

En el Memorial escrito presentado por la Asociación de Residentes Área Metropolitana (ARAM) por conducto de su Presidente, el Sr. Gerardo Maldonado, ésta expresó su oposición a la construcción de más estructuras dentro del Parque Josefa Fontán. Señaló que el Municipio de San Juan ha llevado a cabo dos reuniones incompletas con tan solo algunos sectores de la comunidad luego de tener casi listos los planos para el desarrollo de los proyectos en cuestión.

El Sr. Maldonado expuso que en estas reuniones no se explicó el costo total del proyecto, qué fondos se utilizarían, si se sometió una declaración de impacto ambiental, si se hizo un estudio de tránsito, si se consideraron las áreas inundables, si se tiene el visto bueno de la Administración de Reglamentos y Permisos, el tamaño y la capacidad de la estructura de estacionamiento y si el proyecto fue aprobado por la Asamblea Municipal.

Al amanecer del 25 de julio de 2003, la comunidad de la Urb. La Merced fue sorprendida con máquinas y tractores que irrumpieron en el parque, rompiendo verjas, talando árboles, removiendo el terreno y el césped, destruyendo así parte del parque. La comunidad rápidamente se movilizó y detuvo dicha acción. La Comisión toma conocimiento de estos hechos acontecidos y no controvertidos, reseñados por la prensa del país. Más aún, el 30 de julio de 2003, ante tal acción por parte de las autoridades del Municipio de San Juan, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes emitió el Boletín Administrativo Número 03-02, el cual constituye una orden administrativa de cese y desista. No obstante ello, el Municipio de San Juan presentó ante los Tribunales un Entredicho Provisional, Interdicto Preliminar y Permanente y Daños (caso Núm.: KPE-2003-1915). Llama la atención que dicho escrito no hace mención alguna de la Orden de Cese y Desista emitida por el Secretario de Departamento de Recreación y Deportes.

En vista de todo lo anterior, la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital recomienda al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que, en virtud de la Ley 120 del 17 de agosto de 2001, inicie el proceso para revertir al propio Departamento el título de las instalaciones del Parque Josefa Fontán. Copia de este informe deberá ser enviado al Departamento de Recreación y Deportes.

Ante la situación planteada, la Comisión Especial de Desarrollo de la Capital continuará con la celebración de vistas, sobre el Parque Baldrich y, mientras no revierta al Departamento de Recreación y Deportes el título de propiedad sobre el Parque Josefa Fontán dará seguimiento a todo que acontezca en relación a éste.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión Especial Desarrollo de la Ciudad Capital”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe en torno a la Resolución del Senado 3153.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Ostolaza Bey.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señora Presidenta, quiero dejar constancia en esta sesión legislativa el propósito y el resultado de la Resolución del Senado 3153, que llevó a cabo ya su Informe Parcial la Comisión Especial para el Desarrollo de la Ciudad Capital, que me honro en presidir y que hemos presentado en la tarde de hoy. Hemos dado este Informe Parcial con carácter de urgencia sobre el propósito del Municipio de San Juan de darle un cambio al uso del Parque Recreativo Josefa Fontán en la Urbanización La Merced y al Parque Baldrich de la Avenida Domenech, ambos ubicados en el Sector de Hato Rey de la jurisdicción municipal de la Ciudad Capital.

Nosotros llevamos a cabo unas vistas públicas a solicitud de los residentes de la Urbanización y particularmente de la Asociación de Residentes de la Urbanización La Merced. Al llevar a cabo estas vistas públicas notificamos a toda la comunidad y recibimos en esas vistas públicas a más de doscientos residentes de las Urbanizaciones La Merced, Baldrich y otras urbanizaciones adyacentes que hacen uso de dicho parque recreativo.

El propósito fue, como dije antes, el que el Municipio de San Juan iba a llevar a cabo un proyecto de construcción de un nuevo Precinto Policiaco de Hato Rey Oeste y una Escuela de Seguridad de Tránsito. La comunidad se opone tenazmente a los propósitos del Municipio de San Juan de hacer dicho precinto policiaco y dicha Escuela de Seguridad en el Tránsito.

Por eso, nosotros presentamos esta resolución investigativa y hoy presentamos los hallazgos parciales de dicha investigación. Las conclusiones de dicha investigación, entre otras, son las siguientes: La Asociación de Residentes exhorta al Municipio de San Juan a que establezca prioridades y que respete la voluntad de esta comunidad que tiene como propósito el que el municipio resuelva los problemas de tránsito y estacionamiento. Que mantenga áreas que son inundables con mantenimiento que hasta ahora el municipio no le ha prestado. La conservación de áreas verdes y el mantenimiento permanente del parque y que mantenga la forestación del parque y que no altere el uso del Parque La Merced.

Sin embargo, el Municipio de San Juan, a espaldas de la comunidad, ha hecho estos planes sin consultarle a la comunidad y hoy la comunidad se ha visto obligada acudir a los tribunales porque entiende que el Municipio de San Juan ha violado el propósito de la Ley 120 del 17 de agosto de 2001, la Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias. La Asociación Cívica y Recreativa de La Merced no le ha quedado otro remedio que acudir a los tribunales para que se aplique la política pública que protege al Parque La Merced desde la Ley 120, aprobada por esta Asamblea, como dije antes, el pasado 17 de agosto de 2001.

El uso contrario a la política pública que bien estipula esta Ley para preservar las áreas verdes y el uso público y para brindarle a esta comunidad la permanencia del uso recreativo de este parque, es contrario a los propósitos que tiene allí el Municipio de San Juan. Por eso ellos han tenido que acudir a los tribunales para que se respete el derecho de la comunidad a ser consultada y por otro lado, que no se altere el uso del parque según el propósito del municipio. El municipio viene obligado a mantener el uso recreativo y deportivo conforme a la designación que se le ha dado a estas instalaciones. Viene además obligado el municipio a notificarle al Departamento de Recreación y Deportes estatal, si va a hacer alguna alteración de esta área recreativa de este parque. Sin embargo, el municipio no ha cumplido con la estipulación de la ley, ni le ha notificado si quiera de la forma de vida a los residentes del parque las alteraciones que pretende hacer el municipio en dicho parque.

La determinación, además del Departamento de Recreación y Deportes de nivel estatal, con carácter de fuerza, de ley, supone que la resolución final sobre cambios de uso, o todo gravamen o enajenación de esta propiedad tiene que ser en consulta, y más que consulta con el beneplácito de aquellas personas residentes que hacen uso de dicho parque.

Así que, hoy se encuentra la comunidad ante los tribunales para defender el uso que por 50 años le han dado a este parque y para que el Municipio de San Juan respete la ley que hoy está pretendiendo violar en confrontación franca y abierta con todos y cada uno de los residentes de esta comunidad. Por tanto, nosotros, esta Asamblea Legislativa, hemos presentado este Informe Parcial para que quede constancia en el Senado de Puerto Rico de que nosotros estamos haciendo cumplir la ley que aquí en este Senado fue aprobada, la Ley 120, en el pasado año del 2001, y que el municipio debe atenerse a la voluntad de la comunidad y debe retirar de inmediato la pretensión de hacer allí un Cuartel de la Policía y además hacer allí una Escuela de Tránsito. Para cumplir con la voluntad de la comunidad entendemos que el municipio tiene otras alternativas si entiende que es indispensable hacer un Cuartel Municipal y hacer además una Escuela de Tránsito. Debe buscar otras alternativas y mantener el uso que hasta ahora ha tenido el Parque La Merced en esta comunidad. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Senadora, doña Miriam Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta, yo quiero expresar mi oposición al Informe Final. Yo estoy bien familiarizada con la Urbanización La Merced, de allí que yo me crié de pequeña. Allí todavía vive mi madre, y allí me quedo. Y conozco, ese parque porque jugué en él desde pequeña y me ha dado mucha pena ver que se ha llevado una polémica política, un asunto que se debió haber manejado de otra manera. Y a todas luces el que surjan estas situaciones con miembros de la comunidad y el municipio en épocas donde hay primarias, donde hay campañas políticas, le dan un matiz totalmente negativo.

Toda la información y referencia que yo tengo de los planes del Municipio de San Juan para esa área, en ningún momento trastoca las actividades que realizan allí. Por lo tanto, lo que hacía era añadir y hacer más bello y más bonito y facilitar más seguridad a ese parque. No pasa una semana que no roben un automóvil en el área donde vive mi mamá, en la calle. Inclusive, hace escasamente dos días un señor estaba celebrando en la calle que acababa de pagar el último plazo de su guagüita y ayer por la mañana, cuando se levantó la guagüita ya no estaba. Así que, establecer politiquería para tratar de intervenir en mejorar una comunidad es bien lastimoso y lo que hace es que deja mal sabor y perjudica a todos los afectados. Así que, voto en contra de este informe y espero que en algún momento se salgan los políticos de esta contienda y que puedan ir el Municipio de San Juan y

los miembros de esa comunidad a resolver el problema de forma positiva para los niños y para todas las personas que viven en el área. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Roberto Vigoreaux Lorenzana:

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Gracias, señora Presidenta. Para unas expresiones en torno a la medida. Tengo que diferir respetuosamente de la distinguida colega. Yo también me crié en esa área. Vivía en la Calle Arrigoitia y corrí bastante por ese parque cuando más jovencito. Y aquí hay una polémica que lejos de ser política yo creo que es de orden en cuanto a los residentes de esa área. Y en este parque se han invertido más de dos millones de dólares para ponerlo como uno de los parques más hermosos del Municipio de San Juan. Y el otorgarle el uso al Municipio de San Juan, a través de la ley, sí le impuso unas condiciones según la vista pública donde tuvimos la oportunidad de participar.

No existe evidencia alguna ante el Departamento de Recreación y Deportes que el Municipio de San Juan haya solicitado autorización a este Departamento para cualquier tipo de cambio a este parque. No tan sólo eso, el hecho de que el Municipio haya presentado este proyecto como que no necesitaba cambios ni uso de – en cuanto su modificación, la zonificación territorial etc, obviamente, lo que está implicando es que querían usurpar los derechos de los ciudadanos que disfrutaban del uso de este parque. El municipio también ignora el derecho de la comunidad a ser consultada antes de la planificación del proyecto. Este proyecto no ha obtenido la aprobación del Departamento.

Este terreno, para las personas que no conocen el área, es un terreno sumamente valioso. Queda bien cerca de las facilidades de la Clínica Las Américas y también de Plaza Las Américas, y de hecho, el señor Morales, que es un distinguido ex miembro de nuestra Asamblea Legislativa, ex portavoz de la Cámara de Representantes y residente de toda la vida del sector La Merced, nos ilustró sobre como la tenaz oposición de los residentes lograron impedir que se cedieran esos terrenos, aun a una Asociación tan prestigiosa, como es la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, porque no querían perder la utilización de ese parque para el uso de la comunidad.

Personas de la comunidad han expresado que en las reuniones para el uso y para el cambio de modificación del uso del parque no se explicó el costo total del proyecto, qué fondos se iban a utilizar, si se había sometido una declaración de impacto ambiental. Si se había hecho un estudio de tránsito. Si se había considerado que esas áreas son en parte inundables, si tienen el visto bueno de la Administración de Reglamentos y Servicios. El tamaño y la capacidad de la estructura del estacionamiento, para mencionar unas cuantas de las polémicas que ha suscitado. Y obviamente, lo más importante es ver como un 25 de julio a las seis de la mañana llegan “troces” y tumban verjas y empiezan a destruir el parque, cuando había un reclamo genuino de la comunidad para que no se destruyera el mismo y se mantuviera el uso que se le ha estado dando por tantos años.

Así que, estamos en total acuerdo con los señalamientos del informe de la Comisión y estaremos votándole a favor al mismo. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. A mí me preocupa grandemente donde pueda haber un proyecto que va dirigido en este caso como mencionaba la compañera senadora Margarita Ostolaza, una Escuela de Tránsito. Déjeme decirle; solamente en Puerto Rico existe una escuela específicamente para ese tipo de servicio educativo y está en Arecibo. Ese parque básicamente lo que pretende es como a manera de enriquecimiento unas unidades que tiene el Programa de Estudios Sociales de la escuela elemental sobre las leyes de tránsito. Se practican precisamente en ese parque. Además de practicar las reglas de seguridad en tránsito de los niños, porque básicamente quién utiliza ese tipo de escuelas son estudiantes de primero, segundo y

tercer grado. En ella, tiene también un salón donde pasan por la experiencia de lo que es la seguridad en el tránsito.

Así es que, yo creo que la comunidad y no con esto quiero menospreciar jamás las personas que viven en la urbanización. Es una urbanización prácticamente de personas mayores. Posiblemente el parque pueda beneficiar a diferentes escuelas del Municipio de San Juan, como es el caso ahora mismo del Municipio de Arecibo, que recibe precisamente muchísimas escuelas de diferentes puntos de la isla. Si San Juan en alguna medida puede ayudar para evitar; ¡señores! tantas lamentables muertes de tránsito en nuestras carreteras y quizás pregunte: pero son niños pero yo creo que ahí es la mejor etapa donde nosotros comenzamos la educación específicamente en reglas de seguridad.

Así es que, veamos siempre los proyectos que van dirigidos a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Me parece que debemos estar apoyando este tipo de iniciativa. No obstante, si eso no se puede lograr estaríamos votando en contra de este informe. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta, para consumir unas palabras que me preocupa sobre este informe. Tengo la ventaja de no conocer intrínsecamente este proyecto, pero sí conozco el área y me preocupa lo que ha dicho la compañera Ostolaza. No se si está vertido en el informe, pero está vertido para efectos de registro y que está subjudice este pleito entre vecinos. El que esté subjudice podría de alguna forma contaminar el resultado final en los tribunales. Yo creo que no se debe aprobar este informe cuando está en manos de jueces por parte de los distinguidos ciudadanos de esta área que alegadamente se han visto afectados por un proyecto y con el perfecto derecho de acudir en auxilio a los tribunales cuando hay controversias pero podríamos, aprobando este informe, contaminar la decisión del tribunal. Por eso yo le voy a votar en contra a este informe, señora Presidenta. Muchas gracias.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Modesto Agosto Alicea, le voy a pedir, porque cuando reconocí al señor Pablo Lafontaine el compañero senador Parga Figueroa estaba de pie. Así que, le voy a reconocer al señor Parga Figueroa primero.

SR. PARGA FIGUEROA: Muchas gracias, señora Presidenta, por su cortesía. Yo creo que ahora que hemos llegado al mundo tecnológico moderno de las comunicaciones en el Senado de Puerto Rico, un poco tardíamente, y ya tenemos las Sesiones del Senado al acceso del medio de la televisión, debemos hacer un esfuerzo por explicarle a la gente que pueda estar escuchando y observando la realidad de lo que estamos debatiendo. La compañera Ostolaza habla de una Escuela de Tránsito y habla de un Cuartel de la Policía y es necesario que expliquemos que de lo que estamos hablando es de un parque recreativo educativo. Y yo desde aquella controversia que hubo en los orígenes del Parque Luis Muñoz Marín en Hato Rey, y aquella controversia que hubo en los orígenes del Parque Central de San Juan no había visto que la idea de crear un parque haya generado tanta controversia desproporcionada en el debate público. Repito; estamos hablando aquí sobre la construcción de un parque recreativo, educativo. Que será una ciudad en miniatura. En la que habrá pequeños carritos impulsados por batería. No son "Go Karts" con motores de gasolina que tienen emanaciones de gases. Pequeños carritos impulsados por batería donde los niños aprenderán las leyes de tránsito. Prácticas de balompié se seguirán realizando en el parque con las medidas que recomienda la Federación de Balompié. Además de que para esta práctica deportiva estarán disponibles el Parque de Baldrich y el Parque Central. Aquí no se cambia el uso del parque. Se

construyen nuevas facilidades y se mejoran las existentes. No hay que pedirle permiso a nadie porque no se está cambiando el uso de ese parque. No es para construir vivienda. No es para construir un Cuartel de la Policía. Va a ver presencia en este parque recreativo, educativo, de la Policía Municipal, porque si le vamos a enseñar a los niños de San Juan las leyes de tránsito es lógico que allí exista una oficina donde la Guardia Municipal pueda guiar y orientar esa función educativa.

La comunidad que alegadamente será afectada por esta obra municipal de San Juan está constituida, como se ha señalado mayoritariamente, por personas de edad mayor. Habrá en esa comunidad muchos abuelos, muchos padres que ya criaron a sus hijos y esos hijos que ellos criaron ahora tienen nietos. En Puerto Rico, el pasado año se registraron doscientos noventa mil ochocientos cuarenta y cinco (290,845) accidentes de tránsito y este año se espera que esa incidencia trágica sangrienta exceda de los trescientos mil. Aquí estamos hablando de prevenir. Este Senado ha aprobado leyes para instruirle, para ordenarle al Departamento de Educación Pública que instituya un currículo de enseñanza de las leyes del tránsito en la escuela pública. Y aquí el Municipio de San Juan está brindando una facilidad donde el Departamento de Educación podrá poner en vigor la ley que aprobó el Senado de Puerto Rico. Y estamos aquí hablando ahora de un informe que impide que el Municipio de San Juan construya esa facilidad. Si el Alcalde de San Juan fuera un alcalde electo por el Partido Popular yo estoy seguro que los dos compañeros Senadores del Distrito de San Juan estarían ahora mismo visitando esa comunidad urgiéndole a que respalden ese proyecto para que los niños, para que sus nietos, para que los hijos de sus hijos puedan adquirir mejores destrezas de cómo manejar una licencia de conducir cuando lleguen a la edad de tenerla.

Pero esto se ha politizado, señora Presidenta, y compañeros del Senado. Aquí uno de los deponentes en las vistas públicas celebradas por iniciativa de este Senado es un afiliado conocido del Partido Popular. Terminó su testimonio en el tribunal e inmediatamente asumió la representación de unos líderes del Partido Popular en el mismo tribunal en cuestión de minutos de terminado la ponencia y comenzaba la otra. Y en las vistas públicas latónicas partidista estaba tan vigente y tan presente que la gran mayoría de los deponentes eran conocidos militantes del Partido Popular.

Los niños que podrían beneficiarse de este parque educativo, recreativo, no tienen bandera. No sabemos si van a ser populares o penepés o independentistas, lo que sí sabemos es que si se construye esta facilidad hay una gran probabilidad que no terminen con la sangre derramada sobre el pavimento por haber tenido un accidente a consecuencia de que no recibieron una formación, una educación profesional que les hubiese advertido a tiempo que cuando se tiene un guía en la mano hay que tener una enorme responsabilidad para consigo mismo y para la vida ajena.

Yo creo que en el primer debate que tuvimos aquí sobre este asunto cuando se originaba la investigación hice un esfuerzo por mostrarle a los compañeros qué era lo que se iba a construir allí, cuál era la utilidad. Vieron las gráficas que traímos aquí al Hemiciclo del Senado. Las estudiaron. El compañero Vigoreaux se acercó a este pupitre para estudiar de cerca. ¿No creyeron lo que presentamos? Visiten la Ciudad de Arecibo, que es administrada por el Partido de la Mayoría. Vean lo que se está haciendo allí. Es tan hermoso ver cómo se educan niños para que estén mejor equipados y preparados cuando se conviertan en adolescentes y en adultos para manejar un vehículo de motor por las calles y los caminos de Puerto Rico. Es tan hermoso ver esa obra que si la ven de cerca y la palpan, yo estoy seguro que saldrían de aquí hacia éstas dos comunidades para motivar a esos buenos abuelos a que le abran las puertas al parque educativo-recreativo a la Oficina de la Guardia Nacional para que de sus casas salgan con sus nietos a llevarlos al parque de su propia urbanización a que los enseñen a ser mejores ciudadanos para el futuro. A que los enseñen a tener el

equipo intelectual necesario para que puedan salvar la vida cuando tienen un vehículo de motor en sus manos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en estos momentos al señor senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, tengo que entrar en esta controversia porque residí tantos en la Ciudad de San Juan, específicamente Río Piedras, porque la Capital de Puerto Rico es Río Piedras porque San Juan solamente es un pedazo. Y cuando uno ve – cuando se aprobó la ley para pasarle las propiedades deportivas al Municipio de San Juan, yo levanté mi voz de protesta porque yo sabía que tarde o temprano esto iba a suceder. Porque cuando se tiene una persona que no tiene visión, que no tiene idea, cómo es posible que se le ocurra en un lugar donde ellos mismo reconocen que los que viven son ancianos y personas mayores. Eliminarle el parque de recreación, que es lo único que tienen.

El parque de softball, porque es lo que se va a eliminar prácticamente. Y eso salió en todos los noticiarios de la televisión. Que se va a eliminar el parque donde se juega softball, el área donde se juega softball que prácticamente los que lo juegan son las personas mayores de 40, 50 años que lo que juegan es softball. O sea, el parque principal de esa área es lo que se va a eliminar para construir un embeleco que verdaderamente lo pueden hacer en cualquier otro sitio. O sea, ¿dónde está la visión de un alcalde? Que quiere destruir unas facilidades ya existentes por años y años, que ya la están usando y que la vienen disfrutando los residentes de esa comunidad que son personas mayores, para venir ahora con un embeleco.

¿Oiga, y no hay otro sitio donde poner eso? Si es una buena idea porque no se la llevó para otro sitio, por qué destruir lo que ya hay existente para construir eso. En un área donde lo que falta son áreas verdes, que se necesitan áreas verdes. En vez de promover la recreación lo que está haciendo es eliminar la recreación y los que necesitan mayor recreación en este país son las personas mayores de 50, 40 años y 50, 60 años que son los que disfrutan de esas facilidades. Para venir a poner un motón de muchachitos a guiar carros allí que a lo mejor se lo llevan enredado. Miren, vamos a hablar claro. Yo creo que hay que tener visión y el alcalde de San Juan no tiene ninguna y lo conocemos. Lo conozco personalmente y la visión que tiene es muy poca. Por eso protesté cuando se le pasaron las facilidades recreativas. Yo creo que el informe de la senadora Ostolaza está muy bien. Yo creo que se debe detener esto y yo creo que ya la ciudadanía ya se lo ha dicho al alcalde. Y es hora que el alcalde oiga al pueblo. Porque verdaderamente eliminar la recreación que ya existe para venir con embelecados, yo creo que esto está bueno ya. Así que, señor Alcalde oiga al pueblo, oiga al pueblo y deje esas facilidades como están y llévese ese embeleco para otro lado. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento al señor senador José Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIO: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo reconozco que los compañeros de la Minoría Parlamentaria tienen la obligación, no solamente la obligación, le han ordenado que tienen que oponerse a este informe porque el Alcalde de la Ciudad Capital así se lo ha pedido. A mí lo que me da es desafortunado que en ese proceso de información, de supuestamente información, le hayan informado mal, precisamente de lo que sucedió allí y lo que estaba por suceder y lo que quiere hacer el Municipio de San Juan.

Quiero aclarar antes de entrar en lo que iba a decir, en aclarar ciertos puntos que han dicho los compañeros. Primero, el compañero Vigoreaux, quiero aclarar que la inversión de dos millones de dólares en ese parque lo hizo Sila María Calderón cuando era Alcaldesa de San Juan. Y lo

convirtió en unos de los parques más atractivos, como dijo el compañero Vigoreaux, en toda la Ciudad Capital. También quiero aclarar lo que dijo doña Miriam. Ella dijo “que se debió haber hecho de otra manera”. Estoy totalmente de acuerdo con ella. Se debió haber hecho de otra manera, pero no lo hizo y el proponente del proyecto era el Municipio de San Juan y ellos fueron los que debieron haberlo hecho de otra manera.

Miren, la Ley 120, que nosotros aprobamos en el 2001, 17 de agosto de 2001, pretendía precisamente transferirles los parques comunitarios a los municipios porque el Gobierno Estatal entendía y la administración de Sila María Calderón entendía que ése era el gobierno mas cerca del pueblo. Y eso se supone que sea así. Es el Gobierno que está más cerca del pueblo. Por lo tanto, como resultado de eso debería de tener un grado mayor de sensibilidad hacia sus ciudadanos y a sus comunidades. Sensibilidad que no ha demostrado aquí el Municipio de San Juan, porque el Municipio de San Juan sabía de antemano, no porque Margarita Ostolaza o el senador Ortiz-Dalio se lo habían dicho a esa comunidad, sino porque genuinamente se oponían al proyecto. Y el municipio lo sabía, porque hubo una reunión allí que precisamente el Comandante de la Policía Municipal presidió, donde la comunidad, más de doscientos y pico de residentes de esa comunidad le dijeron al señor Comandante de la Policía de San Juan: “Nosotros no queremos esa Escuela de Tránsito aquí”. Porque eso va a destruir el parque de balompié donde se practica balompié por más de 30 años. Y no se practica balompié con los vecinos necesariamente de la comunidad, que también practicaban allí y todavía practican allí, pero que venían vecinos de todo Puerto Rico a practicar allí porque había un excelente profesor, un excelente entrenador de balompié, que por más de 30 años le rindió servicio al municipio y le rinde servicios al Municipio de San Juan, llamado Bartolo. Y Bartolo es una institución en el parque de balompié de esa comunidad La Merced. Y no es como dice Orlando Parga, ni es como dice Migdalia, ni es como dice Miriam, que hubo conversaciones con la comunidad; no, no, no fue así. Después de esa reunión donde la comunidad le pidió al Comandante de la Policía de San Juan, o al Superintendente de la Policía San Juan, como se le llame, al señor Mercado, que por favor le comunicara al alcalde que desistieran de romper y destruir el único parque de balompié con medidas internacionales donde podía practicar la juventud puertorriqueña, no solamente de San Juan, sino de todo Puerto Rico. No, pero Mercado posiblemente regresó al municipio y le dijo al alcalde: “alcalde allá hay una comunidad con la cual hay que comunicarse y conversar y dialogar, si es que vamos a lograr este proyecto”.

¿Y cómo reaccionó el alcalde de la Ciudad Capital? Pues, como usualmente reacciona a este tipo de proyecto o cuando tiene algún problema con las comunidades. Fue el 25 de julio, tempranito por la mañana, siendo día de fiesta. Mucha gente quizás no estaba en sus casas, quizás estaban precisamente asistiendo a una de la celebraciones del 25 de julio o quizás estaban en un día de asueto en las playas o visitando familiares en la isla. Pues, el alcalde entendía allí no hay nadie, hoy es el día en que yo le voy a decir al contratista que se aparezca allí con las máquinas y empiece a destruir el parque de balompié. Y eso fue lo que hizo, ese señor que ocupa la alcaldía de San Juan eso fue precisamente lo que hizo. Ignorando el deseo de esa comunidad, fue allí a destruir el parque de balompié mientras la gente estaba en su día libre. Gracias a Dios, que había dos o tres vecinos que no habían ido ni a la celebración del 25 de julio, ni se habían ido para la playa, ni se habían ido a visitar los familiares y se le pusieron de frente a las máquinas del alcalde de la Ciudad de San Juan y le dijeron: “aquí ustedes no van a entrar, aquí se va a respetar esta comunidad, aquí tiene que haber diálogo”; que fue el propósito por la cual nosotros le cedimos los parques a los municipios. Para que esa sensibilidad que supuestamente tengan, establecieran un diálogo, si es que se le iba a cambiar el uso al parque como pretendía el Alcalde de San Juan. Porque no es como dicen los compañeros de la Minoría Parlamentaria. No es que allí a se iba continuar usando el parque de balompié. Lo iban a

destruir. Sí, es posible que en un remanente se iba a practicar balompié, pero no con las medidas internacionales que requiere la Organización de Balompié Internacional y siendo ése el único parque, no solamente como dije anteriormente los jóvenes de San Juan venían ahí, sino de todo Puerto Rico, de Bayamón, Migdalia, venían también a practicar allí. De Arecibo también vienen a practicar allí. De Mayagüez, de todos los rincones de la isla venían a practicar allí.

Pero no, no, no hay diálogo con las comunidades mientras el Alcalde se llame Jorge Santini. El no cree en eso. No cree en el diálogo. Y no es porque esto es un proyecto del municipio porque nosotros estamos en récord, la compañera Ostolaza y este servidor, de que si tenemos que oponernos a proyectos del Estado en la Ciudad de San Juan, donde no se ha consultado a las comunidades, así lo haremos también. Margarita Ostolaza y este servidor no estamos andando por Miramar cabildeando a favor del proyecto del Departamento de Justicia no estamos haciendo eso. Ni tampoco estamos cabildeando a favor del proyecto de Santurce, donde se le están expropiando a un sinnúmero de residentes sus propiedades. Al contrario, estamos ayudando a los residentes, a nuestros constituyentes, porque somos los legisladores los verdaderos representantes del pueblo. Y pueden venir donde nosotros porque ahí vamos a estar ayudándolos y eso es lo que estamos haciendo también en esa comunidad, Orlando, estamos apoyando la decisión de los residentes de la comunidad La Merced. Y si en este caso es para oponerse a un proyecto del municipio, ahí estaremos presente. Y tampoco es como dice el compañero Orlando Parga, que es un representante o un ex representante Popular se convirtió en abogado de la comunidad. Eso es falso también, Orlando, te mintieron. La licenciada Rodas es la que representa a la comunidad de La Merced. No es el señor Morales, Ex Representante Popular. El es residente de allí y tiene derecho a participar en contra de cualquier cosa que él quiera demostrar. Ese es su derecho.

Le tengo que recordar que la otra vez que trataron de destruir el parque de balompié quisieron allí hacer la Casa del Pensionado y fue ese representante Popular, cuando era una administración estatal municipal, estatal del Partido Popular y él se opuso a ese proyecto. Porque iba en contra de los deseos y los mejores intereses de esa comunidad y de eso es lo que estamos hablando. Que se rija por los mismos principios que se rigen los proyectos de Comunidades Especiales. Y Comunidades Especiales qué es; no es otra cosa que un diálogo entre las comunidades haber qué proyecto se va hacer allí, que sea el que las comunidades quieren. Pero no señores el Alcalde de San Juan no quiso las Comunidades Especiales en San Juan las tuvo que hacer por legislación y aprobarlas por una ley especial un proyecto que radicó éste servidor.

Y aquí pasa lo mismo señores porque no cree en el diálogo, no cree en el diálogo. No cree en reunirse. La única reunión que tuvo con la comunidad el Alcalde de la Ciudad de San Juan no fue para ver como podían llegar a un punto medio, fue para tratar de convencerlo de los beneficios de la Escuela del Tránsito, que de hecho debo de aclarar que nosotros no nos oponemos a esa escuela. Creemos que es una buena idea lo de la escuela. Pero no allí en el parque de balompié de la comunidad La Merced. Que la ponga en otro sitio. Quizás en el vertedero municipal, donde el quería hacer el campo de golf, que tampoco lo ha hecho. Porque en San Juan, el Alcalde de San Juan no ha hecho ninguna obra y la poquita obra que quiere hacer la quiere hacer a la trágala en contra de los mejores intereses y beneficios de las comunidades de San Juan.

Así que, señor, yo lo hubiera hecho un paso más adelante, yo no solamente hubiera rendido el Informe Parcial – que de hecho quiero felicitar a la compañera Ostolaza por el buen trabajo que ha hecho.- Yo le hubiera radicado un proyecto de ley para revertir el proyecto inmediatamente a las manos comunitarias y al Departamento de Recreación y Deportes el cual está ahora precisamente el caso. Porque el caso, Pablo, ya no está en los tribunales no está “subjudice” Tienes que aprender, de nuevo te informó mal el Municipio de San Juan. El caso lo derogaron, el tribunal le dijo al

Municipio de San Juan “usted no tiene razón. Le vamos a devolver el caso al Departamento de Recreación y Deportes para que proceda según la Ley 120”. Y posiblemente rescindirle la posesión de ese parque y devolverlo al Estado para que converse con la comunidad y no se destruya el parque de balompié. Yo no solamente le voy a votar a favor al informe, si se presenta mañana la medida para que se le devuelva a la comunidad ese parque o se devuelva al Departamento de Recreación y Deportes contará con mi voto, Margarita Ostolaza y la comunidad de La Merced y todas las comunidades de San Juan donde tenga que oponerme al atropello tanto Municipal como Estatal. Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 3153.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Margarita Ostolaza.

SRA. OSTOLAZA BEY: Pido un turno final para poder refutar expresiones de los compañeros de Minoría con relación al Informe que estamos presentado de la Resolución 3153, el Informe Parcial, que ha sido distorsionado. Expresiones acá que entiendo que deben ser refutadas para que conste.

SR. PRESIDENTE: Compañera, entonces yo voy a reconocerle en términos parlamentarios como un turno de rectificación de cinco minutos. Con eso entonces cerraría el compañero Dalmau que presentó la medida. Adelante con su turno de cinco minutos.

SRA. OSTOLAZA BEY: Quizás no necesito tanto como cinco minutos. Pero quisiera decirle a la delegación de la minoría del Partido Nuevo Progresista que las 200 personas que solicitaron por unanimidad en aquella reunión donde el Coronel que dirige la organización de los Policías Municipales, el Coronel Mercado, cuando acudió a aquella reunión que convocó a la comunidad para imponerle este proyecto las 200 personas allí presentes que me había a través de la Presidenta de la Organización habían invitado a esta servidora a que acudiera aquella reunión. Solicitaron que nosotros interviniéramos para poder llevar a cabo una información propia de lo que pretendía hacer a la trágala allí el Municipio de San Juan. Nosotros convocamos a una sesión de vistas públicas con la comunidad. Invitamos al Alcalde de San Juan, al alcalde Santini, invitamos a la señora María Elena Batista, que es la Directora del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, y también al Coronel Mercado para que le explicaran a la comunidad el proyecto. Y el proyecto municipal de establecer allí un Cuartel Municipal y una Escuela sobre tránsito para niños. Ellos fueron debidamente notificados pero no comparecieron a las referidas vistas públicas. Y no se excusaron con la Comisión de San Juan que allí los convocó. Ni se excusaron con la comunidad. Debo además, señalar que repudio el que esta servidora haya intervenido en esa comunidad para politizar el proyecto como dijo aquí la senadora Ramírez. Todo lo contrario, ella no puede atribuirle a la petición de muchos miembros del Partido Nuevo Progresista que vinieron donde nosotros porque el municipio no le hacía caso, no los recibía, no los informaba. Que acudieron tanto a esta servidora, como al senador Ortiz-Dalio como al representante Luis Raúl Torres para que nosotros interviniéramos. Y hoy, se esté pasando en la

Cámara de Representante una resolución similar por el reclamo de esta comunidad para detener de una vez y por todas al alcalde Santini que verdaderamente ha insultado a la comunidad por la manera en que ha tratado esta comunidad en los medios de comunicación.

Finalmente, quiero decir que la Resolución del senado concluye que debe ser el Departamento de Recreación y Deportes a nivel estatal el que revierta el uso de estos terrenos y el mantenimiento de estos terrenos a Recreación y Deportes Estatal, y quitárselo al Municipio de San Juan por el modo en que se ha llevado a cabo la pretensión de imponerle a la comunidad este proyecto. Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe el Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 3153.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Hay objeción, habiendo objeción, Sargento de Armas favor de encargarse de que los Senadores estén en el Hemiciclo antes de llevarlo a votación. En lo que eso sucede un minuto de receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Aquellos que estén a favor de recibir el Informe y estar a favor del mismo dirán que sí, aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobado el Informe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en vista de que mi esposa es la Directora de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, que se consigne mi abstención en este asunto como lo he hecho anteriormente.

SR. PRESIDENTE: Consígnese la abstención del compañero Kenneth McClintock. Adelante con otro asunto. Aprobado el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2258, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de imponer al Secretario de Transportación y Obras Públicas que notifique al Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO) el listado oficial de los concesionarios de vehículos de motor y arrastres expedidos en virtud de dicho Artículo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante, con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 3, último párrafo 3, línea 4, después de “Públicas” eliminar “el”. En la página 3, último párrafo, línea 5, después de “DACO el listado oficial” y sustituir por “los nombres”, después de “motor” eliminar “y” y sustituir por “a

quienes se les han expedido licencias.” En la página 3, último párrafo 3, línea 6, eliminar todo su contenido. En el Decrétese, página 3, línea 1, después de “el” insertar “inciso A del”. En la página 4, línea 10, eliminar “Asimismo, el” y sustituir por “El”. En la página 4, línea decimotercera, después de “Artículo” tachar todo su contenido y sustituir por “e incluirá los nombres de los”. En la página 4, línea 14, después de “fianza” insertar “ ”. En la página 4, líneas 15 y 16, eliminar todo su contenido. Son todas las enmiendas señor Presidente. “

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2258, según enmendado, que enmienda la Ley de Vehículos y Tránsitos a los fines de imponer al Secretario de Transportación y Obras Públicas que notifique al Departamento de Asuntos del Consumidor el listado oficial de los concesionarios de vehículos de motor y arrastres expedido en virtud de dicho Artículo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, del título en la línea 1, después de “el” insertar “inciso A”. En la página 1, línea 4, después de “DACO” eliminar “el listado oficial” y sustituir por “los nombres”. En la página 1, línea 5, después de “arrastres” eliminar todo su contenido y sustituir por “a quienes se les han expedido licencias.” Esas son las enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2902, titulado:

“Para enmendar el Artículo 10.04; adicionar un nuevo inciso (f) y reenumerar el actual inciso (f) como inciso (g) del Artículo 12.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de aumentar las penalidades cuando se instale un aparato receptor de televisión en la parte delantera de un vehículo de motor; sancionar con multa adicional de no ser removido el aparato receptor luego de multa administrativa y negar el permiso de inspección a todo aquel solicitante que tenga instalado un receptor de televisión en violación a las disposiciones del Artículo 10.04 de esta Ley.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Decrétese página 2, línea 1, después de “enmiendas” insertar “tercer párrafo del”. En la página 2, línea 2, después de “que” insertar “se”. En la página 2, línea 17, después de la “y” insertar “de” y después de “dólares” insertar la “;”. En la página 2, línea 18, después “los” insertar “aparatos”. En la página 3, entre las líneas 3 y 4 insertar “Artículo 12.02.-inspección periódica”. Luego en un párrafo aparte “Todo vehículo de motor que transite por las vías pública deberá ser sometido a inspecciones mecánicas periódicas cuando y conforme el Secretario lo disponga por reglamento. Con relación a dichas inspecciones se seguirán las siguientes normas: “Inciso A. En la página 3, línea 6, después de “Ley” eliminar las “. En la página 3, entre las líneas 6 y 7 insertar “inciso G, el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este Artículo se considerará falta administrativa y acarreará el pago de una multa de cien (100) dólares.” Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, ahora que estamos en el proceso de enmendar el proyecto. La pregunta que yo me hago es por qué no prohibimos la venta de vehículos de motor en Puerto Rico que tengan estos dispositivos.

SR. PRESIDENTE: Compañero, lo tengo que llamar al orden. ¿A quién usted se dirige la pregunta? Para saber si está disponible a contestarla. Vamos a seguir el estricto procedimiento.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo no? Señor Presidente, para hacerle una pregunta al compañero Portavoz de la Mayoría.

SR. PRESIDENTE: ¿Compañero Dalmau está disponible a contestar las preguntas? Okey, pues presidencia reconoce al compañero McClintock. Y diríjale la pregunta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la pregunta que tenemos si se ha considerado enmendar la Ley de Tránsito para prohibir la venta de vehículos de motor que tengan estos dispositivos que estamos declarando ilegal instalados en el vehículo. Porque la enmienda que contiene el proyecto es básicamente a los efectos de que no se expedirá certificado de inspección. Estamos dependiendo del dueño de la gasolinera que inspecciona los vehículos a que use su juicio en cuanto a si ve o no se ve el televisor. Yo creo que no debemos estar permitiendo la venta de vehículos que tengan televisores en el área frontal del automóvil que puedan ser visto por el conductor. Y creo que eso es más fácil de reglamentar y de asegurarse de que se cumpla que si se le va a expedir el marbete o no porque tiene o no tiene certificado de inspección el vehículo porque tiene un televisor al frente. Yo creo que eso es peligrosísimo. Estoy de acuerdo con el proyecto. Estamos todos de acuerdo con el proyecto, pero creo que podemos hacerlo más fuerte todavía insertándole una enmienda prohibiendo la venta del vehículo.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿El compañero Dalmau puede contestar la pregunta argumentativa que acaba de hacer el compañero?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la realidad es que los vehículos que llegan a Puerto Rico para la venta no traen aditamentos como tipo televisor, tipo DVD, tipo VCR en la parte delantera del vehículo. Lo trae en la parte posterior. En ese sentido no se penaliza a que un vehículo de motor tenga este sistema en la parte posterior de los vehículos y en Puerto Rico, muchos ya lo traen de fábrica, otros se instalan. Lo que sí se está penalizando es el que se pretenda alterar la parte

de al frente del vehículo instalando un televisor al frente, donde ciertamente va a distraer al conductor en la carretera. Así que, en ese sentido lo que pretende el proyecto es que se penalice a la persona que altere la parte de al frente para efectos de instalar un televisor.

SR. PRESIDENTE: Aclarada y contestada la pregunta. Adelante, compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. También para un pregunta al señor Portavoz, con relación a una inquietud que tengo también con relación a los televisores.

SR. PRESIDENTE: Adelante, con la pregunta.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, ¿cómo no? Especialmente, cuando son los vehículos éstos que se utilizan para los “Motor Home”, saben que normalmente los traen al frente porque es una sola pieza. Me preocupa que si lo trae de fábrica el televisor, que se mantenga apagado mientras la persona está conduciendo o es sencillamente esté apagado, porque tú sabes que lo tiene al frente este tipo de vehículo.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No he visto, no tengo conocimiento de que se instale al lado del conductor, de fábrica, un televisor. Sí hay alteraciones y para esas alteraciones es que está este proyecto de ley. Claro, la compañera hace alusión a los vehículos llamados vehículos “motor home”, que son los vehículos que se instalan muchas veces en el campo o la playa y se quedan ahí para efecto de pasar un fin de semana. No tenía conocimiento, no tengo en este momento de que haya instalado de fábrica un televisor al lado del que está conduciendo. Sí en varias partes del “motor home”. Así que, en ese sentido, y si lo tuviese estaría violando entonces este mecanismo, porque lo que se pretende es evitar que la persona añada una distracción adicional mientras está conduciendo. Probablemente un vehículo “motor home” que tenga ese aditamento ahí, si tiene el televisor prendido mientras está guiando está violando ciertamente la ley.

SR. PRESIDENTE: Contestada la pregunta. ¿Tiene alguna otra pregunta la compañera?

SRA. PADILLA ALVELO: No, no señor Presidente, entiendo lo...

SR. PRESIDENTE: Entonces la presidencia va a reconocer la compañera como parte de un turno de la medida. Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Entendemos lo que nos acaba de explicar el señor Portavoz. Pero muchos de estos vehículos porque precisamente es el ambiente donde normalmente estoy siempre muy envuelta, que es en el tipo de campamento éstos de “mobile home” e igualmente los “motor home” y muchos de ellos vienen ya con el aditamento especialmente éste que es de una sola pieza. Ahora, la preocupación era cuando ellos van moviéndose de un lado a otro como está al frente que no vayan a recibir una multa, porque sencillamente esté el televisor instalado en la parte de frente del vehículo, ésa es nuestra preocupación.

SR. PRESIDENTE: Terminada la preocupación de la compañera. Reconocemos al senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2902, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Proyecto, según ha sido enmendado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, en el título después de “el” insertar “tercer párrafo del”. Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título adicional.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3190, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de eximir de los requisitos establecidos a los agricultores cuando en el desarrollo de prácticas de cultivo y manejo como la poda de árboles y otras cuando tales prácticas estén recomendadas y por un agrónomo del Departamento de Agricultura y/o la Universidad de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida quede en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1606, titulada:

“Para crear el "Comité Interagencial para Resolver el Problema de la Escuela Manuel Torres Villafañe", adscrito a la Junta de Calidad Ambiental; y ordenar a dicho comité que evalúe alternativas para resolver el problema ambiental aparentemente causado por emanaciones de gases de pozos sépticos, e identifique los fondos necesarios para resolver el mismo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1606.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, nos pusimos de pie precisamente no como objeción al proyecto.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer a la compañera Lucy Arce. No la vimos de pie; pero sí nos percatamos que estaba haciendo el esfuerzo, por lo tanto yo solicitaría para seguir el proceso estricto, que solicite el consentimiento unánime, que yo estoy seguro que nadie se lo va a negar para que se pueda expresar.

SRA. ARCE FERRER: Gracias señor Presidente. Señor Presidente, solicitando el consentimiento unánime.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, concedido para que la compañera se exprese a los efectos de este proyecto, adelante.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. La medida que nos ocupa es una Resolución Conjunta que de acuerdo a la Regla 16 de nuestro Reglamento tiene vigencia hasta que se realice el mandato que da la Resolución. La misma tiene como propósito crear un Comité Interagencial para resolver el problema de la Escuela Manuel Pérez Villafañe, adcrita a la Junta de Calidad Ambiental, que tiene un grave problema aparentemente causado por emanaciones de gases de pozos sépticos. No nos oponemos a la aprobación de la Resolución Conjunta, sí nos trae preocupación que en el informe de la medida se habla de la posición del Departamento de Educación, donde dice que la aprobación de este Comité Interagencial pues les va a ayudar a resolver problemas en otras escuelas. En este mismo Senado varios compañeros, especialmente Senadores de Distrito, han traído a colación diferentes problemas que hay por emanación de gases en las escuelas. Tan es así que radicamos, junto al compañero Cirilo Tirado, la Resolución del Senado 2200 para que se investigara la implantación de la Ley 35 de 18 de enero que precisamente faculta la creación de una unidad interagencial especializada dirigida a prevenir las emanaciones de gases, olores objetables en las escuelas públicas del país. Traemos a la atención, ya que precisamente la aprobación de esta medida nos dice la necesidad que evaluémos la implantación. Que se le dé paso a la Resolución del Senado 2220 para que así de la misma forma que se va a resolver, según el informe los problemas con esta escuela podamos aportar si es necesario que la ley continúe; si la misma tiene problemas de implantación o haya que hacer enmiendas para lograr la efectividad de las mismas. Es bien cierto que hemos escuchado cuatrienio tras cuatrienio la problemática que existe en las diferentes escuelas. Uno por razones como lo de esta resolución y otros por razones que todavía al día de hoy se desconoce a que se deben las emanaciones de gases que muchas veces como vimos cuando se aprobó por este Senado con el voto mayoritario. Porque se aprobó de forma unánime. De que es un problema que todavía existe y de que ya se iniciaron recientemente las clases no tengamos escuelas cerradas y se perjudiquen no solamente los estudiantes, sino también todo el personal. Y que podamos con esta experiencia con la aprobación de esta Resolución Conjunta que se pueda evaluar la necesidad y conveniencia de que siga vigente la Ley 35 del 19 enero, porque entendemos que es el compromiso y el interés de todos el resolver esta problemática que todavía persiste con las emanaciones de gases. Por eso, señor Presidente, no objetamos la aprobación de la medida, al contrario, pero entendemos que es nuestra responsabilidad velar por la implantación de leyes. Que yo estoy casi segura que en todos los Distritos Senatoriales hay problemas de emanación de gases u olores objetables y estamos aquí, obviamente, para evaluar y si la ley no trabajó o hay problemas que podamos darle una solución, como bien dice el Secretario de Educación, que con un Comité Interagencial se puede resolver la problemática en las escuelas con este problema. Gracias señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo, para hacer unas expresiones sobre el mismo asunto de la senadora Arce.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, concedido el consentimiento unánime. Adelante, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Voy a ser breve, señor Presidente. Me uno a las expresiones de la compañera Arce. Y tan preocupados estamos de que en el día de hoy, precisamente en el turno de Peticiones, se aprobó una solicitud hecha por este Senador, precisamente a la Junta de Calidad Ambiental sobre el caso de la Escuela Superior Elvira Colón de Santa Isabel, que nuevamente ha

estado trayendo problemas con olores objetables. Así también, ciertas escuelas en el área de Juan Díaz y en otras en el Distrito Senatorial de Guayama. Por eso es bien importante que este Senado actúe sobre la Resolución presentada por la compañera Arce y este servidor y que evaluemos todo lo relacionado a las leyes que tienen que ver precisamente con el ordenamiento de las escuelas en términos de su infraestructura y en términos de si se está cumpliendo o no con las leyes relacionadas con la salubridad en las mismas. Por eso, señor Presidente, estamos solicitando posterior a esto en los próximos días que la Comisión de Asuntos Internos, si no ha tramitado la misma, que la tramite o si está en alguna otra Comisión pues que le den el curso debido para nosotros poder hacer nuestra función legislativa. Eso es todo, señor Presidente y gracias.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2028, titulada:

“Para ordenar a la Secretaria del Departamento de la Vivienda que realice un plan de identificación de recursos fiscales, terrenos disponibles y métodos de financiamiento para la construcción de cinco mil (5,000) nuevas viviendas dedicadas a personas de edad avanzada antes del 31 de julio de 2003.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, líneas 5, tachar la oración que comienza “Luego de” hasta el final de la oración. En la página 1, párrafo 2, tachar la primera oración. Cuando señalé en la página 1, línea 5, la oración que comienza “Luego de” y las subsiguientes líneas hasta el final del párrafo son 4 líneas en total. Las página 1, párrafo 2, tachar la primera oración. Línea 4, tachar “por eso es que presentamos esta” y sustituir por “Esta”. Y de igual forma, en ese párrafo página 1, párrafo 2, es desde la primera oración hasta la cuarta que termina con la enmienda que presentamos. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción a esas enmiendas, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2028, según ha sido enmendada, que ordena a la Secretaria del Departamento de la Vivienda a que realice un plan de Identificación de recursos fiscales, terrenos disponibles y métodos de financiamiento para cinco mil nuevas viviendas dedicadas a personas de edad avanzada.

SR. PRESIDENTE: Veo a la compañera Norma Carranza de pie. ¿Está solicitando un turno?

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se me permita a hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante, con sus expresiones.

SRA. CARRANZA DE LEON: Queridos compañeros y señor Presidente, tengo que reconocer el excelente trabajo y el informe completo que nos han suministrado el compañero Dalmau. He leído minuciosamente este informe y aunque creo que es muy importante y preocupante

la necesidad de vivienda para las personas envejecientes, no es menos cierto que en la Exposición de Motivos se habla de un plan integrado que ataque de frente las necesidades de nuestros viejos en Puerto Rico. Especialmente cuando tenemos y reconocemos que la persona envejeciente tiene escasos recursos, de manera que dentro de un plan integrado, que es lo que menciona la Exposición de Motivos, tenemos que mencionar y siendo muy relevante el costo de los medicamentos que son muy necesarios para esta edad. Por supuesto también otros servicios como se menciona, la salud mental, la transportación y la recreación, recomiendo entonces al compañero senador Dalmau y me propongo próximamente presentar legislación para el envejeciente relacionada con un mejor costo de los medicamentos en conjunto con las viviendas como se menciona en este proyecto. Así también como mejores servicios de salud mental, de transportación y otros.

Quiero felicitar al compañero Dalmau por este trabajo realizado y me pongo a las órdenes de trabajo, siempre velando por el bienestar y la calidad de vida del envejeciente puertorriqueño. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañera. Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias a la compañera por las expresiones. Vamos a solicitar que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2028, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título sugeridas en el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2463, titulada:

“Para ordenar al Municipio de Salinas la transferencia de los títulos de propiedad, de los terrenos que ocupan los residentes del Sector La Playa de dicho Municipio, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar “transferencia” y sustituir por “concesión”; en la misma línea tachar “los”. En la página 1, línea 2, tachar “terrenos” y sustituir por “solares”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2463, según ha sido enmendada, que ordena al Municipio de Salinas la concepción de los títulos de propiedad de los solares que ocupan los residentes del sector La Playa de dicho municipio.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, tachar “transferencia” y sustituir por “concesión”. Tachar “los” también en esa línea 1, y tachar “terrenos” y sustituir por “solares”. Esas son las enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título adicionales.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2471, titulada:

“Para ordenar al Municipio de Salinas la transferencia de los títulos de propiedad, de los terrenos que ocupan los residentes del Sector El Coquí de dicho Municipio, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 1, tachar “transferencia” y sustituir por “concesión”, tachar “los”. En la página 2, línea 2, tachar “terrenos” y sustituir por “solares”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2471, según ha sido enmendada, que ordena al Municipio de Salinas a la concesión de los títulos de propiedad de los solares que ocupan los residentes del sector El Coquí de dicho municipio.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título según sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicional al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1 del título, tachar “transferencia” y sustituir por “concesión”, tachar “los” tachar “terrenos” y sustituir por “solares”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2517, titulada:

“Para ordenar el traspaso de los terrenos que posee la extinta Corporación para la Renovación Urbana y Vivienda en la Urbanización Villa Madrid del Municipio de Coamo a la Administración Municipal de dicho pueblo para la construcción de un centro de usos múltiples; y para autorizar a las agencias pertinentes y al Municipio de Coamo a realizar las gestiones necesarias para este fin.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente, esta medida no nos oponemos a que se apruebe. Pero no es descriptiva del solar que se va a transferir de la Corporación al municipio ni por parte del municipio describe la propiedad, ni tan siquiera las colindancias, ni la calle donde está ubicada, ni por parte de la ponencia del Departamento de Vivienda que es el titular. Nos gustaría que esta medida para que en Fortaleza no se corra el riesgo de que sea vetada, que se devuelva a Comisión y se traiga en los próximos días con la descripción exacta del solar que se va a transferir. De hecho, no hubo Comisión de parte del Senado. Se está aprobando con el informe de la Cámara y yo creo que para evitar un veto más de parte de la Gobernadora, Honorable Sila María Calderón, a esta medida, que se devuelva a Comisión y yo estoy seguro que la vamos aprobar con unanimidad cuando venga completa con estos detalles. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente, y demás compañeros del Senado. La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos citó a todos los

miembros de la Comisión para una reunión ejecutiva donde tuvieran la oportunidad de examinar todos las ponencias que existían en el expediente y ninguno de los compañeros durante ese día de esa Comisión asistió a esa reunión ejecutiva que estuvo abierta desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde. Razón por la cual procedimos a hacer un referéndum sobre esta medida y bajarla para que se tome la medida en el Hemiciclo. No todas las medidas que llegan a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos se tienen que ver en vistas públicas. Esta es una medida donde el Departamento de la Vivienda, que es la que tiene el título de la propiedad, expresa que la ley provee para que dichas propiedades puedan ser transferidas a diversas entidades gubernamentales, tales como: el Departamento de la Vivienda, la Administración de Desarrollo y Mejoras de la Vivienda, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Tierras, los gobiernos municipales y el Departamento de Recreación y Deportes, para que éstas utilicen dichas propiedades para el beneficio del Pueblo de Puerto Rico. La Resolución de la Cámara 2517, ordena el traspaso de los terrenos que pertenecen al inventario de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda en la Urbanización Villa Madrid del Municipio de Coamo. Esta municipalidad se propone desarrollar un Centro de Usos Múltiples para los ciudadanos. A tales efectos, el Departamento de la Vivienda apoya esta medida. Ese es el titular de los terrenos y se transfieren al Municipio de Coamo todos los terrenos que pertenezcan a la CRUV y que se encuentren en esa área de esa urbanización. Eso es todo, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, ésta es la moción del compañero Pablo Lafontaine, que hay que disponer. ¿El compañero va a participar del debate de la moción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, lo que quería aclarar era al compañero Sixto Hernández.

SR. PRESIDENTE: Lo que pasa es que si va – se está debatiendo una moción del compañero Pablo Lafontaine que quería que se devuelva a Comisión. El compañero Sixto Hernández con su exposición se está oponiendo. La explicación es claramente una oposición a que se devuelva a Comisión. Le pregunto si va a participar de este debate o su expresión es con relación a la medida que sería posterior a disponer de esta moción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Abona a que se devuelva a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Pues entonces adelante con su turno.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Yo creo que la preocupación que ha expresado el compañero Pablo Lafontaine es que el proyecto de la manera que está redactado no provee la especificidad necesaria para que una persona que lo único que tenga ante sí sea esta Resolución Conjunta convertida en Ley, de el texto de la medida pueda saber cuál es el terreno, cuál es la propiedad que es objeto del mandato legislativo de cambio de titularidad. Aquí no estamos hablando de cambiarle el uso ni de prestar el terreno. Estamos hablando de que una propiedad que tiene un titular se traspase esa propiedad a otra entidad.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado. ¿En que consiste la cuestión de orden.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, el compañero McClintock está prácticamente argumentado la medida. Y lo que estamos discutiendo en este momento es si se va a devolver o no a Comisión, según lo que usted le planteó y advirtió cuando le dio el turno para que se expresara ante el Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no estamos argumentado la medida. Estamos a favor del

SR. PRESIDENTE: El compañero tiene razón en la cuestión de orden. Ajústese al debate, si va o no va a la Comisión. Y entonces cualquier argumento con relación a los méritos de la medida se daría en el debate sobre la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La razón por la cual entendemos que la medida debe devolverse a Comisión es porque adolece de la falla técnica de que no describe con especificidad cuál es el terreno que sería objeto de un cambio de titularidad de aprobarse la medida como está redactada en la actualidad. Y no es una enmienda que podemos declarar un receso de un minuto aquí y redactarla en el Hemiciclo, como muchas veces hacemos para resolver defectos de los proyectos que están entre nuestra consideración, porque requiere que se procure una descripción registral de la propiedad objeto del cambio de titularidad que se propone. Que es algo que requiere tiempo y esfuerzo de parte de la Comisión informante. Por eso es que entendemos que como una cuestión de buena práctica legislativa, debemos devolverla a Comisión, no con la intención de enterrar la medida, sino con la intención de resolver el problema técnico que tiene la medida en este momento.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la moción del compañero senador Pablo Lafontaine, para que la medida vuelva a Comisión. Aquellos que estén a favor dirán que sí, aquellos que estén en contra dirán no. Derrotada la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2517, que ordena el traspaso de los terrenos que tiene la extinta Corporación para la Renovación Urbana y Vivienda en la Urbanización Villa Madrid del Municipio de Coamo a la Administración Municipal para la construcción de un Centro de Usos Múltiples, según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? ¿Hay objeción en la medida?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Aquellos que estén a favor de la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, favor decir que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida, según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título que sugiere el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título sugeridas en el informe.

Como próximo asunto en el Calendario De Ordenes Especiales Del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3454, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para la construcción, mejoras y pavimentación de caminos municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3454, según enmendada, que asigna al Municipio de Aguada una cantidad de dinero para mejoras y pavimentación de caminos municipales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente debo solicitar que se aprueben las enmiendas al título que sugiere el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 3454.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes Resoluciones y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Resolución del Senado 3317, 3318 y 3319.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas descargadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, désele lectura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3317, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para enmendar las Secciones 2 y 3 de la Resolución del Senado Núm. 9 de 11 de enero de 2001, según enmendada a los fines de aumentar el número de miembros de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública, de Nombramientos, de lo Jurídico, de Vivienda, de Turismo, Recreación y Deportes, de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Integridad Gubernamental; y disponer sobre la proporción de balance partidista en las comisiones del Senado cuya composición sea de catorce (14) y de siete (7) miembros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado Núm. 9 de 11 de enero de 2001, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes miembros:

Comisión de Hacienda
(13 miembros)
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública
[(13 miembros)]
(14 miembros)
...
Comisión de Nombramientos
[(13 miembros)]
(14 Miembros)
Comisión de lo Jurídico
[(8 miembros)]
(9 Miembros)
...
Comisión de Vivienda
[(13 miembros)]
(14 Miembros)
...
Comisión de Turismo, Recreación y Deportes
[(13 miembros)]
(14 Miembros)
...
Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
[(6 miembros)]
(7 miembros)
...
Comisión de Integridad Gubernamental
[(8 miembros)]
(9 miembros)

Sección 2.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución del Senado Núm. 9 de 11 de enero de 2001, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 3.- Las Comisiones Permanentes cuya composición es de *14 miembros*, contarán con *10 Senadores de Mayoría* y *4 Senadores de Minoría*; las de *13 miembros*, contarán con *9 Senadores de Mayoría* y *4 Senadores de Minoría*; las de *9 miembros*, contarán con *6 Senadores de Mayoría* y *3 Senadores de Minoría*; las de *8 miembros*, contarán con *5 Senadores de Mayoría* y *3 Senadores de Minoría*; las de *7 miembros*, contarán con *5 Senadores de Mayoría* y *2 Senadores de Minoría*; las de *6 miembros*, contarán con *4 Senadores de Mayoría* y *2 Senadores de Minoría*; y las de *5 miembros*, contarán con *3 Senadores de Mayoría* y *2 Senadores de Minoría*.”

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3318, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar al Hon. Harry Luis Pérez Rivera por su larga y fructífera trayectoria en el servicio público, en ocasión del homenaje a rendírsele el próximo domingo, 31 de agosto de 2003 a partir de la 1:00 de la tarde en Villas del Río en San Germán, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este hacendoso hijo de Borinquen, nació el 18 de septiembre de 1937 en el sector de la Haya del pueblo de Lajas. Fueron sus padres doña Leonor Rivera y don Ramón Pérez, ambos fallecidos. Se crío en ese sector, de donde proceden también su Excelencia el Cardenal de la Iglesia Católica, Luis Aponte Martínez y el Obispo de Mayagüez, Monseñor Ulises Casiano Varas.

Estudió sus grados primarios en la antigua Escuela Perry del centro del pueblo de Lajas y se gradúa de cuarto año de la Escuela Superior Lola Rodríguez de Tío de San Germán. Ingresó al Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez (CAAM), hoy Recinto Universitario de Mayagüez, al Departamento de Ingeniería Civil. La precaria situación económica de su familia no le permite continuar sus estudios y en el tercer año abandona los estudios universitarios para trasladarse a los Estados Unidos a trabajar.

En 1958 se trasladó a la ciudad de Filadelfia donde conoció a la joven añasqueña Aurea Luz Feliciano Soto, con quien contrajo matrimonio el 4 de junio de 1960. De esta unión nacieron sus tres hijos: Madeline, Aurea y Harry Jr.

Al regresar a la isla establecieron su residencia en el pueblo de Lajas. Allí se destacó como Comerciante en varias facetas. Además laboró como empleado de la Administración del Derecho al Trabajo (ADT) por ocho (8) años, donde fue nombrado Supervisor de Programas.

Tiene 6 nietos, Anaury, Franchesca y Adnoris Luis, de su hija Madeline; Hilton Rafael y Christopher, de su hija Aurea; y Darylís de su hijo menor Harry Jr. En el año 1976 ingresó a la política activa dentro del Partido Popular Democrático aspirando a la candidatura a Representante por el Distrito Representativo Núm. 20 de la Cámara de Representantes, siendo Cabo Rojo, Lajas y San Germán los pueblos que componían el Distrito. En esa ocasión perdió contra el hoy Senador Antonio Fas Alzamora.

En 1980 volvió a aspirar por el mismo escaño y ganó abrumadoramente, repitiendo dicha hazaña en las elecciones de 1984, 1988, 1992 y 1996. La composición del Distrito Representativo Núm. 20 se alteró en 1992 debido a la redistribución electoral y como consecuencia se le eliminó el pueblo de Lajas y se le añadió el pueblo de Hormigueros. Ante esta situación el representante se mudó al pueblo de Cabo Rojo para poder aspirar nuevamente al escaño legislativo.

Ha ocupado diversos cargos tanto en el Partido Popular como en la Cámara de Representantes. Fue vicepresidente del PPD en Lajas, dirigió por cuatro (4) años la Comisión de Transportación y Obras Públicas de la Cámara y en el cuatrienio 1988-1992 fue Presidente de la Comisión de Turismo. En los cuatrienios de 1993 y 1996 ha sido Portavoz de la Minoría en varias Comisiones de la Cámara.

Harry es un gran seguidor y fanático del béisbol dominguero y también participa activamente en las actividades culturales y recreativas de los pueblos del área oeste y suroeste. Además fue miembro dedicado de la Fraternidad PHI ZETA CHI, de la Logia Odfélica Juan Ramírez Ortiz de Lajas y Miembro de Honor del Club SERTOMA de San Germán.

El Senado de Puerto Rico reconoce el arduo esfuerzo y gran laboriosidad que han caracterizado a este distinguido servidor público, por lo que mediante la presente resolución se une al homenaje que con gran justicia se le hace al muy querido Harry Luis Pérez, deseándole además,

muchos años de vida que le permitan observar la larga lista de logros que como trabajador para nuestro pueblo ha acumulado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se felicita al Hon. Harry Luis Pérez Rivera por su larga y fructífera trayectoria en el servicio público en ocasión del homenaje a rendírsele el próximo domingo, 31 de agosto de 2003 a partir de la 1:00 de la tarde en Villas del Río en San Germán, Puerto Rico.

Sección 2. Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Hon. Harry Luis Pérez Rivera.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3319, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los atletas de la *Puerto Rico Masters Association* por su destacada participación en la celebración del XV Campeonato Mundial de Atletismo Masters, donde obtuvieron la posición número seis, entre 79 países participantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, Puerto Rico tuvo el honor de ser el país sede para la celebración del XV Campeonato Mundial de Atletismo Masters. En dicha actividad, cientos de atletas de la *Puerto Rico Masters Association*, entre las edades de 35 a 100 años, demostraron una vez más que no existen límites de edad para evidenciar la calidad deportiva que distingue a nuestro Pueblo.

La celebración de este campeonato, más allá de abrir las puertas a miles de atletas de otras partes del mundo, colocó a los nuestros en un lugar privilegiado. De 79 países participantes, nuestra Isla logró la posición número seis. Un total de 55 medallas obtenidas fue el resultado del esfuerzo de los atletas masters puertorriqueños. De éstas, 16 fueron medallas de oro, 12 fueron medallas de plata y 27 fueron medallas de bronce. Además, la puertorriqueña Marie Lande Mathieu fue reconocida como la atleta más valiosa de las competencias.

La *Puerto Rico Masters Association* tiene como principio que la práctica de una actividad física regular, estable y moderada ayuda a mejorar tanto la salud física como la psicológica, incrementando así la calidad de vida. Además, el ejercicio contribuye a instaurar estilos de vida más saludables y a reducir o eliminar factores de riesgo asociados al sedentarismo. Por consiguiente, el deporte como actividad física regular promueve cambios, generalmente, muy importantes en el estilo de vida. El efecto inmediato es la sensación subjetiva de bienestar, que a largo plazo se traduce en un estado de salud y condición física superiores.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de la destacada participación de los atletas de la *Puerto Rico Masters Association* y les exhorta a que continúen, mediante su esfuerzo y dedicación, poniendo el nombre de Puerto Rico en alto.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los atletas de la *Puerto Rico Masters Association* por su destacada participación en la celebración del XV Campeonato Mundial de Atletismo Masters, donde obtuvieron la posición número seis, entre 79 países participantes.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor William Alemán, Presidente de la *Puerto Rico Masters Association* y será distribuida a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SR. DALMAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU: Para que se continúe con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1344, (veto expreso), titulado:

“Para añadir al inciso (4) de la Sección 721 de la Ley Número 17 de 10 de junio de 1939, según enmendada, que regula el “Ejercicio de la Abogacía y del Notariado”, una disposición que establezca que los candidatos a examen de Reválida General y Reválida Notarial tendrán oportunidades ilimitadas para aprobar los mismos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que quede en Asuntos Pendientes la consideración de esa medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3308, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que realice una investigación en torno a la reglamentación sobre ubicación, construcción, operación y seguridad de discotecas, salones de baile y otros establecimientos comerciales dedicados principalmente al negocio de entretenimiento con música.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante, con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, párrafo 2, línea 3, tachar “del”. En el Texto página 3, línea 1, después de la “y” insertar “la” y en la misma línea tachar “de” y sustituir por “que se genera al”. En la página 2, párrafo 2, en la primera línea, luego de “seguridad de la” añadir “Administración de Reglamentos y Permisos y de la” para que lea “Administración de Reglamentos y Permisos y de la Junta de Planificación”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 3308, que ordena a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación en torno a la reglamentación sobre ubicación, construcción, operación y seguridad de discotecas, salones de bailes y otros establecimientos comerciales dedicados principalmente al negocio de entretenimiento con música.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2667, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de cinco millones trescientos mil (5,300,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 791 de 12 de agosto de 2003, para completar la construcción de la nueva Escuela Intermedia del Barrio Puerto Real en el Municipio de Cabo Rojo, del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante, con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos. página, 1 párrafo 1, línea 3, tachar “a”. En la línea 4, tachar “y su” y en la línea 5, tachar “desmantelamiento para poderla privatizar”. En la página 1, párrafo 2, línea 1, corregir “necesarios”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2667, según enmendada, que asigna a la Autoridad de Edificios Públicos una cantidad de dinero para

completar la construcción de la nueva Escuela Intermedia del Barrio Puerto Real en el Municipio de Cabo Rojo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3317, titulada:

“Para enmendar las Secciones 2 y 3 de la Resolución del Senado Núm. 9 de 11 de enero de 2001, según enmendada a los fines de aumentar el número de miembros de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública, de Nombramientos, de lo Jurídico, de Vivienda, de Turismo, Recreación y Deportes, de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Integridad Gubernamental; y disponer sobre la proporción de balance partidista en las comisiones del Senado cuya composición sea de catorce (14) y de siete (7) miembros.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 3317, que es la que enmienda la Secciones 2 y 3 la Resolución del Senado Núm. 9 del 11 de enero de 2001, a los fines de aumentar los números de miembros de las Comisiones de Gobierno, Seguridad Pública, Nombramientos, Jurídico, Vivienda, de Turismo, Recreación y Deportes, Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y de Integridad Gubernamental; y disponer sobre la proporción de balance partidista en las Comisiones del Senado cuya composición sea de catorce (14) y de siete (7) miembros.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3318, titulada:

“Para felicitar al Hon. Harry Luis Pérez Rivera por su larga y fructífera trayectoria en el servicio público, en ocasión del homenaje a rendírsele el próximo domingo, 31 de agosto de 2003 a partir de la 1:00 de la tarde en Villas del Río en San Germán, Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de que se apruebe la medida con la consideración del Cuerpo, vamos a solicitar que se permita a todos los Senadores de Mayoría unirse a esta Resolución del Senado 3318, que felicita al Honorable Harry Luis Pérez Rivera por su larga y fructífera trayectoria en el servicio público, en ocasión del homenaje a rendírsele el próximo domingo, 31 de agosto de 2003 a partir de la 1:00 de la tarde en Villas del Río en San Germán, Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3319, titulada:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los atletas de la *Puerto Rico Masters Association* por su destacada participación en la celebración del XV Campeonato Mundial de Atletismo Masters, donde obtuvieron la posición número seis, entre 79 países participantes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 3319, que expresa el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los atletas de la *Puerto Rico Masters Association* por su destacada participación en la celebración del XV Campeonato Mundial de Atletismo Masters, donde obtuvieron la posición número seis, entre 79 países participantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 621, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Proyecto del Senado 621, titulado:

“Para enmendar los artículos 2 ,3 y 11 de la Ley Núm. 72 del 26 de abril de 1940, según enmendada, definiendo y ordenando la rotulación de todo alimento obtenido por medios biotecnológicos..”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hemos acordado Reglas de Debates para la discusión de esta medida y son las siguientes. Las reglas que constan para el récord de Secretaría y que hemos leído previamente y la asignación de tiempo por delegación será el siguiente: cinco (5) minutos para la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, diez (10) minutos para la delegación del Partido Nuevo Progresista y veinte (20) minutos para la delegación del Partido Popular Democrático. Sometidas dichas reglas de debate, señor Presidente.

“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá diez (10) minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá veinte (20) minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las Reglas de Debate. Le corresponderían diez (10) minutos a la delegación del Partido Nuevo Progresista. Quisiera saber quienes son las personas que van a debatir.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de que el compañero anuncie las personas, quisiera señalar que el compañero Ortiz-Dalio tiene unas enmiendas en bloques presentadas y está contenido dentro de las Reglas de Debate. Se presentarán en bloque, el compañero las va a presentar, una vez se anuncien los nombres de los compañeros que van a participar del mismo.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia quiere antes de que comience este debate, porque debí haber hecho la aclaración cuando se aprobó la Resolución de enmiendas al Reglamento. La enmienda al Reglamento obedece a que en unos casos había una contradicción de lo que decía un artículo con relación a las proporciones de Mayorías y Minorías. Y en otros caso a la realidad jurídica existente aquí en el Senado de Puerto Rico con el ingreso al Partido Popular Democrático de parte del senador Segio Peña Clos, pues la delegación de la Mayoría Parlamentaria es de 20 miembros ahora. Por lo tanto, había un desbalance en proporción en las Comisiones, independientemente de que entró la compañera Norma Carranza. Ese balance se corrigió a nivel del Hemiciclo, pero no estaba corregido a nivel de las Comisiones. En el caso particular del compañero Sergio Peña Clos, él es miembro de la delegación Parlamentaria de Mayoría, lo que no es miembro del Caucus por las razones que ya se han hecho públicas, que está en análisis y probatoria de parte del Caucus del Partido Popular. Pero en términos proporcionales constitucionales es importante aclarar por qué se aprobó la medida ésta que habrá de ir a votación final. Una vez se apruebe la medida en votación final la Presidencia habrá de nombrar a las personas adicionales de la Minoría del Partido Nuevo Progresista por recomendación de el Portavoz, el compañero senador Kenneth McClintock, tal y como lo contempla el Reglamento del Senado. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Luego de la enmienda que va a presentar el compañero Ortiz-Dalio, tengo que aclarar que iniciará el debate el Presidente de la Comisión que informa la medida y él abre y cierra el debate y no está sujeto a las reglas de tiempo ya acordadas.

SR. PRESIDENTE: Antes que comience entonces el debate la Presidencia le va a pedir de favor a la Vicepresidenta del Cuerpo, a la compañera Velda González, que venga a presidir en el transcurso de este debate en lo que atendemos otros aspectos oficiales administrativos en nuestra oficina.

Es llamada a presidir y ocupar la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ortiz-Dalio, adelante.

SR. ORTIZ-DALIO: Unas enmiendas al proyecto del senador Martín, Proyecto del Senado 621, en la página 4, después de la palabra “claramente” añadir “, en español e inglés,” termina la enmienda. La razón de la enmienda, señora Presidente, es que en Puerto Rico se da por descontado que todos los puertorriqueños hablamos, leemos y entendemos el idioma inglés y todas estas etiquetas, independientemente de que esta etiqueta está dirigida a los productos desarrollados por la biotecnología, estoy seguro que todas esas etiquetas vendrán en inglés, como es la costumbre y la tradición de todos los productos. Así que, simplemente quería recordarle que Puerto Rico más del 80% de los puertorriqueños no hablan ni entienden el inglés, así que debería de ser la etiqueta en inglés y en español y ése es el propósito de la enmienda. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A la enmienda que sugiere el compañero la pregunta es que si la enmienda aplicaría solamente a los productos genéticamente modificados o a todos los productos que se vendan al detal en Puerto Rico.

SR. ORTIZ-DALIO: Es que estamos solamente atendiendo este proyecto de ley que solamente atiende un tipo de etiqueta. En este caso la enmienda es para estas etiquetas nada más. Próximamente bregaremos con todas las etiquetas de todos los productos alimenticios y medicinales y “over the counter” que se venden en Puerto Rico. Eso es un proyecto que viene de mi autoría en un futuro próximo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la moción del compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta por el compañero senador Ortiz-Dalio, ¿hay objeción? Los que estén a favor dirán sí; en contra, no. Aprobada la enmienda. Adelante, señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que el Presidente que informa la medida inicie el debate sobre la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador Roberto Vigoreaux Lorenzana.

DEBATE

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Muchas gracias, señora Presidenta. Para hacer nuestros comentarios referente al Proyecto del Senado 621, de la autoría del compañero Fernando Martín. Es que este proyecto básicamente lo que quiere hacer es que en las etiquetas se requiera que se informe de estos productos que contienen organismos modificados genéticamente por métodos de ADN. Quisiera hacer un breve resumen de estos productos y los resultados de los mismos para que todo el mundo esté informado. Algunos ejemplos de estos alimentos que son modificados genéticamente son: el arroz, tomates, pimientos, frutas tropicales, brócoli, uvas, trigo, papas, maíz, lechuga, café, manzana, aceite, calabaza, penino, o sea, que como vemos es una gama impresionante de productos que son modificados.

¿Para qué se hace esto? Se hace para lograr una maduración controlada, para que tengan resistencia a insectos, tolerancia a herbicidas, para controlar el almidón, para mejorar la nutrición, mejorar la calidad y la duración. También reduce el uso de insecticidas, reduce las enfermedades causadas por virus y algunos insectos que los cargan. Mantienen la dulzura y la duración, se producen más rápidamente, crecen en terrenos de clima áspero, aumentan el nivel de las vitaminas. Así que, en adición a la gran gama de productos que se están alterando, también vemos que es una gama de resultados también.

En cuanto a las etiquetas, la “USDA” no requiere que se identifiquen los productos derivados de la biotecnología, a menos que sea una sustancialmente diferente o se aumente el riesgo de alergias. De ahí es que vamos a la terminología GM, que significa “genéticamente modificado”. Básicamente se aprueba la medida porque esto se une al movimiento mundial pro etiquetas para que se identifiquen estos productos. Se une a la campaña de 39 estados de la Nación Americana que han sometido algunas 158 piezas de legislación relacionada con los GM o alimentos genéticamente modificados. Y se une también a otros Estados que imponen una moratoria en las plantaciones y mercadeo de estos productos.

Existen movimientos en muchos países para que se identifiquen estos alimentos genéticamente modificados, como son Inglaterra, Francia, Alemania, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Dinamarca, Suecia, Finlandia y por ahí seguimos y obviamente, hasta Puerto Rico. En Puerto Rico, según se desprende de las diferentes de las distintas ponencias que tuvimos ante nuestra Comisión en vista pública, se experimenta con siembras de productos modificados que no son aptas para el consumo humano. De hecho, en Puerto Rico se da la distinción de que se ha aprobado muchísimos experimentos de este tipo por la cuestión de que en Puerto Rico el clima se mantiene constante todo el año y se pueden hacer estos experimentos no empece la época del año o la estación del año en que estemos.

En cuanto a qué opina la gente sobre que se rotulen las etiquetas – se han hecho diferentes encuestas en los últimos años y en el promedio 80% de los consumidores en Estados Unidos están a favor de que se rotulen las etiquetas. Estas encuestas, entre otras, incluyen la del magazín “Times”, que hizo una encuesta con el 80% a favor. Uno de los noticieros mas importantes de las cadenas en Estados Unidos, la Cadena de Noticias ABC, 93% a favor, y así sucesivamente llegando a un promedio de 80%. Científicos a través de todo el mundo advierten el potencial a reacciones alérgicas por estos productos. Y obviamente, el desconocimiento de los consumidores, que no lo saben e ingieren los mismos. Así que, en adición a unirnos a la Unión Europea, Australia, Nueva Zelandia, Estados Unidos, Puerto Rico, a través de este proyecto del compañero Fernando Martín, se une a este largo grupo de consumidores que entienden que se deben rotular estos alimentos, ya que si no lo hace el consumidor no tiene opción para evitarlos. La carencia de estas etiquetas o la advertencia de la misma puede resultar en riesgo para la salud.

Así que, con esto dicho estamos sometiendo el informe positivo de esta medida porque el “Food Drug Administration (FDA, en sus siglas en inglés) no requiere que los productos genéticamente modificados sean probados antes de ser vendidos para el consumo humano. Porque los científicos a través del mundo entero advierten sobre el potencial de reacciones alérgicas. También estos productos pueden contener sustancias que son resistentes antibióticos. También estos productos pueden contener pesticidas suficientemente letales para matar plagas pero que a la misma vez al mantener en los productos lo consumimos todos los seres humanos. Estos tóxicos se despiden a las raíces de las cosechas y pueden afectar el terreno de las siembras. Y obviamente, es un objetivo primordial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, garantizar la seguridad y el bienestar de los consumidores y la protección del ambiente.

Por esa razón hemos sometido este informe en la afirmativa. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en estos momentos al senador McClintock, que me dé dos turnos y el tiempo cómo o quién va a abrir el debate.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta, yo abriré el debate de parte nuestra con un turno de cuatro minutos. Le seguirá la compañera Norma Burgos con un turno de tres minutos. Nos reservamos el balance del tiempo y solicitamos que se nos avise un minuto antes de la conclusión de nuestros respectivos turnos. Y consumiría ahora nuestro turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, el área bajo la bandera americana de certificar el contenido de los alimentos y la rotulación de los alimentos es un área que ha sido ejercida principalmente por el “*Food and Drug Administration*”. Por eso es que vemos que mientras los rótulos de los alimentos en Venezuela tienen un contenido, los rótulos de alimentos en Puerto Rico tienen que tener el recuadro del contenido del alimento y de qué por ciento tiene de colesterol y de calorías, etc., porque es un requisito federal.

La “FDA” ha estado considerando si existe la necesidad de tener etiquetas mandatorias con respecto a productos que han sido modificados genéticamente. En este momento hay unas reglas voluntarias. Están considerando en algún momento si hace falta tener etiquetas mandatorias. Hasta este momento no lo han hecho. Varios estados han radicado legislación pero no se ha hecho en ningún estado. Y no se ha hecho en ningún estado por la siguiente razón: por la razón que adujo la Asociación de Mercadeo “MIDA” que señala que el establecer requisitos de rotulación de alimentos en Puerto Rico distintos a los que se haga para el resto de los estados lo que hace es que reduce los productos que están disponibles en Puerto Rico.

Ahora en los meses de verano, mi familia y yo, tuvimos la oportunidad de pasar cinco días en un pueblito en las montañas rocallosas en Colorado, que se llama Breckenridge. Tiene quizás la población permanente del Municipio de Culebra y una población flotante turística. Y había un supermercado en ese pueblito, un solo supermercado pequeño, mucho más pequeño que los supermercados a los cuales yo asisto en el Municipio de Cidra donde yo resido. Pero cuando entramos a ese supermercado nos sorprendimos que posiblemente una tercera parte de los productos que había en ese supermercado no estaban disponibles en los supermercados que nosotros visitamos aquí en Puerto Rico. Aquí no nos damos cuenta de que el problema de coloniaje no es tan sólo uno de coloniaje político, sino de coloniaje también económico y de que no tenemos disponibilidad de muchos de los productos de consumo que están disponibles a comunidades comparables o más pequeñas que la nuestra en los estados de la Unión.

El aprobar esta legislación lo que hará es que muchos de los productos que compramos hoy, van a dejar de estar disponibles en los estantes de supermercados. Porque muchas compañías van a

decir: “ah, quieren que le ponga un rótulo distinto al producto que vendo en Puerto Rico, pues mira olvídate no mandes mas cajas de ese producto para Puerto Rico, porque no vamos a pasar el trabajo de hacer una rotulación especial”. Aparte de que esa rotulación especiales exclusivamente para Puerto Rico, lo cual se agravaría si aceptáramos la idea del compañero Ortiz-Dalio de que tiene que ser rotulación bilingüe, para colmo entonces sí que los productos se encarecerían, porque estaríamos pagando dinero adicional por rotulación distinta adicional a la que se utiliza en el resto del mercado doméstico de Estados Unidos.

Por esa razón señora Presidenta, y por todas las entidades, la Universidad de Puerto Rico, MIDA, Grocery Manufactures of America no podemos estar a favor de esta legislación que estable mecanismos no uniformes para Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en estos momentos al señor Senador, don Fernando Martín García, con cinco minutos.

SR. MARTIN GARCIA: Era de esperarse, señora Presidenta, que con una legislación de esta naturaleza retumbaran los ecos de los grandes intereses en este recinto. Aquí hay que decidirse si nos hacemos rolos o nos hacemos papelillos. Parecería ser un principio incuestionable que los derechos de los consumidores están servidos cuando el consumidor puede tomar sus decisiones con plena conciencia de lo que está haciendo.

Hay un debate que se da en todo el mundo sobre cuáles son los efectos a largo y a mediano plazo de los productos genéticamente modificados. Yo no estoy anticipando en este proyecto que la conclusión de ese debate es que esos productos necesariamente hacen daño. El día que eso se sepa, si es que se llega a saber, pasará mucho tiempo. Pero a lo que sí tienen derecho los consumidores puertorriqueño es a que si ellos tienen sus dudas sobre los efectos posiblemente nocivos a largo plazo de alimentos genéticamente modificados es a saber cuáles alimentos han sido genéticamente modificados y cuáles no. Y entonces ellos toman la decisión de que si los compran o no los compran.

Los argumentos de que esto cuesta mucho la rotulación, eso venimos oyéndolo desde las leyes de salario mínimo. Que se iba a quedar la gente sin trabajo. Cuando se planteó las ocho horas diarias para el trabajador eso no se podía hacer porque violentaba el derecho de contratación de los empleados con los patronos. Y aquí pasa exactamente lo mismo. El tema de que la rotulación cuesta muy cara se ha utilizado siempre en los últimos 50 años para cada vez que se pretende poner al consumidor en posición de poder distinguir lo que contiene un producto, el argumento era que eso no se puede hacer porque la rotulación es muy cara. Y si hay un productor en los Estados Unidos que produce un producto que es genéticamente modificado y que cumple con los requisitos de esta ley que exigirían rotulación decide que es muy caro rotularlo y que por lo tanto no lo va a mandar a Puerto Rico, cómo la solución de nosotros va a ser no rotular para que los consumidores puertorriqueños no sepan, si están consumiendo el que ha sido modificado o el que no ha sido. El trasunto del argumento del senador McClintock es que de alguna manera esto coloca a Puerto Rico con una política pública distinta a la que es la política pública del “Food and Drug Administration” en los Estados Unidos. Y eso posiblemente es cierto.

Nada de malo tiene a mi juicio y pensaría que deberíamos sentirnos orgullosos de que en cuanto a la defensa del consumidor concierne, en cuanto a su derecho a saber si el producto que está adquiriendo está o no genéticamente modificado, deberíamos sentirnos orgullosos de que vamos a un paso más adelante. Que por cierto, esa jurisdicción del “Food and Drug Administration” no ocupa el campo. Y nada en ninguna de las doctrinas sobre esta área le impide jurídicamente a Puerto Rico,

como no le impide a ningún estado, tener una reglamentación sobre rotulación que sea más exigente que la rotulación mínima que exige el “Food and Drug Administration”.

Pero por último y para que quede claro, aunque sé que lo mencionó el senador Vigoreaux en su ponencia, esto no es un debate trivial. En Europa no solamente es un problema de rotulación. En Europa hay países enteros que prohíben la importación de ciertos alimentos que están genéticamente modificados y es en este momento un gran objeto de debate en la política comercial entre Estados Unidos y la comunidad Europea. Y sabemos que detrás de eso hay interés económicos importantes porque es Estados Unidos el principal productor de alimentos genéticamente modificados.

No estamos nosotros aquí proponiendo en este proyecto hacer lo mismo que hacen los países europeos, que es prohibirlo, no, no. Lo que estamos haciendo es sencillamente requiriendo que cuando han sido genéticamente modificados y esa modificación genética se vuelve pertinente al contenido nutricional, a los requerimientos de preparación o de almacenamiento del producto comparado con el producto equivalente, que en esos casos el consumidor lo sepa. Eso es todo lo que se propone en este proyecto.

Y creo que no hacerlo bajo la teoría de que cuesta mucho, que es el argumento socorrido de siempre, o no hacerlo bajo la teoría de que así no es que lo hace el FDA o no hacerlo bajo la teoría de que la prueba en este momento no es contundente de que eso hace daño es evadir el “issue”. El “issue” es en un tema serio sobre el cual hay un debate respetable. Poner al consumidor en posición de poder responsablemente él decidir si va a consumir esos alimentos genéticamente modificados, o si no va hacerlo. De eso es que se trata, de respetar la voluntad del consumidor poniéndolo en posición para poder hacer una decisión inteligente. Por eso, señora Presidenta, voy a votar naturalmente a favor del proyecto, que pienso que es uno para bien de los consumidores puertorriqueños. Es todo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor Senador, don José Ortiz-Dalio, con cuatro minutos.

SR. ORTIZ-DALIO: Muchas gracias, señora Presidenta. No solamente favorezco este proyecto en términos que las etiquetas de estos productos que genéticamente están modificados se ponga en el producto, sino que también se ponga en español e inglés. No solamente en esto, favorezco que se ponga en todo y próximamente vamos a estar discutiendo un proyecto de mi autoría sobre este particular. O sea, a mí me extraña y me araña que la Minoría Parlamentaria le haya votado en contra a la enmienda mía. Porque lo único que yo estoy tratando de hacer es que en adición a que la etiqueta se le ponga al producto es que el pueblo puertorriqueño también la entienda. Porque de qué le vale de que se ponga la etiqueta y la mayoría del pueblo puertorriqueño, más de un 80% del pueblo puertorriqueño, no la pueda leer y no la pueda entender. Y a eso fue lo que le votó en contra la minoría del Partido Nuevo Progresista, o sea, ellos no quieren que usted pueda leer la etiqueta. Hay que consumir los productos por fe.

Y en este caso, por mucha más fe, porque no sabemos si son genéticamente modificados. Así que, consumidor puertorriqueño, el Partido Nuevo Progresista no quiere que tú entiendas lo que tú consumes. Y nosotros sí, queremos que tú entiendas lo que tú consumes y exigimos que la etiqueta sea no solamente en inglés, que sea en ambos lenguajes para que se pueda entender y usted pueda asegurarse que lo que usted ingiere y su cuerpo ingiere, usted tenga plenamente conocimiento si es genéticamente modificado o es de cualquier otra índole.

Así que, nosotros le vamos a votar a favor a este proyecto porque yo creo que es un proyecto de vanguardia y el proyecto que vamos a atender próximamente también los es. De hecho, el FDA o el “Federal Food and Drug Administration”, que cita mi compañero Kenneth McClintock, es la misma agencia – tiene virtudes y tiene defectos.

Por un lado es la misma agencia que permite que las vacunas que se le inyectan a nuestros niños aquí tengan mercurio, que es un tóxico. Esa es la misma agencia que permite eso. Pero también es la misma agencia y en ese sentido tengo que favorecerla, también es la misma agencia que nos dijo en la consideración del otro proyecto de las etiquetas de que para ellos no es impedimento, no es un impedimento el que se pongan en español. El FDA permite que las etiquetas sean en español en Puerto Rico. Y eso está en el reglamento de esa agencia.

Así que, no sé por qué los compañeros del Partido Nuevo Progresista insisten en que no se pongan las etiquetas en el lenguaje que entienda el pueblo puertorriqueño, que es el español. Pero que también se les ponga en inglés a aquellos que lo quieran leer en inglés.

¡Costo! Eso es otra falacia, como dijo el compañero Martín, eso es otra falacia. Me dijo una impresora cuando estaba yo diseñando el proyecto mío de las etiquetas – porque también los farmacéuticos y MIDA también se oponen por lo del costo - llamé a una impresora que brega con poner etiquetas comerciales. Le pregunté ¿cuál es el incremento en costo real en realidad para las etiquetas? Y me dijo: “Senador, lo único que tienen en el costo será doscientos, trescientos dólares que se necesitan para cambiar el arte de la etiqueta y añadir el contenido en español”. Eso es todo. El costo de la etiqueta, porque seguirá siendo la misma envoltura alrededor de la lata o de lo que sea, es el mismo costo, no hay ninguna variable excepto el pequeño costo de arte para modificar, obviamente, la etiqueta porque ahora también contendrá el lenguaje español eso es todo.

Así que, señora Presidenta, yo votaré a favor de este proyecto ya que es la antesala del proyecto mayor que requerirá que todas las etiquetas en Puerto Rico las pueda entender el pueblo puertorriqueño. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer nuevamente al senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta, vamos a consumir el resto del tiempo de nuestra delegación. Señora Presidenta, en el día de hoy a nosotros al inicio de cada sesión se nos da un Orden de los Asuntos, de las cosas que vamos a estar atendiendo en el día de hoy. Y cuando yo llegué antes de la sesión esta tarde y pasé a la página 2, vi que la Gobernadora había impartido un veto a un proyecto. Y es el proyecto que ustedes aprobaron prohibiendo que el Ferry de Santo Domingo pudiera atracar en San Juan. Y recordarán que en ese debate los que participamos en el debate de acá, de la delegación del Partido Nuevo Progresista, le dijimos: “no se pongan a aprobar eso. No pasen la pachotada, la Gobernadora se lo va a vetar”. Y le dimos las razones por la cuál entendíamos que lo iba a vetar. Y aquí, que yo puse aquí, a la orilla, al margen del Orden de los Asuntos, puse se los dije, se los dije.

Pues hoy, yo le digo a ustedes, si ustedes aprueban este proyecto y el Cuerpo Hermano también lo aprobara, se lo van a vetar. Y se lo van a vetar porque con toda probabilidad en Fortaleza van a escuchar a MIDA y van a escuchar al “Grocery Manufacturers of America”, y van a escuchar a todas las entidades que nos están advirtiéndole que Puerto Rico dentro del macrocosmos del mercado doméstico estadounidense somos un mercado lo suficientemente pequeño como para ignorarnos si lo ponemos a aprobar reglas que resulten onerosas para los productores y distribuidores de productos de consumo en Puerto Rico. Y se los digo, porque en Puerto Rico hoy, el consumidor puertorriqueño no tiene acceso a miles de productos de consumo a los cuales tiene acceso en los cincuenta estados y no los tiene no porque nuestros gustos sean distintos, sino porque no quieren pasar el trabajo de ajustarse a reglas especiales de nosotros.

Muchos de los consumidores que nos están viendo por televisor en el día de hoy, al igual que ustedes, saben que cuando hay concursos a nivel nacional cuando uno va a la letra pequeña, al “fine print”, dice: “void in Puerto Rico”, ¿Saben por qué dice “void in Puerto Rico”? Porque yo me he ocupado de mandar cartas protestando, porque excluyen a Puerto Rico y dicen: “no, no es que

ustedes nos excluyen a nosotros”. Y yo digo, pero, ¿y por qué? Dice: porque en todos los estados aplica a unas reglas generales, uniformes para esos concursos y entonces en Puerto Rico, el Departamento de Asuntos del Consumidor de ustedes requiere al ganador hay que notificarle de tal o cuál manera. Que hay que usar correo certificado y veinte mil otras reglas que hemos establecido aquí “dizque en protección del consumir puertorriqueño”, y lejos de proteger al consumidor lo que hemos hecho es que al establecer estas reglas no uniformes, más estrictas que la de muchos estados o que las reglas federales, las compañías lo que optan es por eliminar la participación de Puerto Rico en su mercado.

Y yo lo que les digo es que si nos ponemos a requerir que la lata de sopa que se vende en Puerto Rico tenga una etiqueta distinta a la lata de sopa que se vende en Florida, o en Texas, o en Nueva York, o en California, lo que va a ocurrir es que esa compañía que produce esa lata de sopa va a decir: “Pues no, no olvidense, no vamos a servirle más al mercado puertorriqueño. Y las pocas alternativas que tiene el consumidor en los estantes en las tiendas se van achicar más. Y miren, yo no disfruto de decirle a ustedes, se los dije. Yo no disfruto de decirle en inglés para el 20% que dice Ortiz-Dalio que apenas conoce inglés en Puerto Rico, “I told you so”, pero les confieso que ustedes están legislando sin tener los pies en la tierra.

Escuchen las palabras de la asociación que agrupa a los supermercados en Puerto Rico y a los colmados en Puerto Rico, a MIDA, escuche las palabras de “Grocery Manufacturers Association of America”, escuche al Departamento de Biología de la Universidad de Puerto Rico. Las vistas públicas no son para que la gente testifique y después uno no les haga caso. Háganle caso a la gente que ha testificado, la mayor parte de los que testificaron en las vistas públicas le dijeron que este proyecto, aunque suene bonito, aunque suene agradable vamos a esperar a que venga una regla uniforme federal en ese sentido, porque si establecemos una regla distinta en Puerto Rico a la que existe en los estados nos van a echar a un lado y los productos no se van a vender en Puerto Rico, en perjuicio del consumidor puertorriqueño. Que no tenga que yo venir otra vez a decirle en unos cuantos meses, se los dije: “I told you so”.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al compañero Senador, don Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: La verdad es que yo he estado oyendo con dirimimiento este debate y los puntos que se han esbozado. Y yo sinceramente, no puedo concurrir con la posición del señor Kenneth McClintock. Y es por muchas razones. El habla de que nosotros tenemos que oír; pues, mira, a quién hay que oír es al Pueblo de Puerto Rico, que independientemente de que el 20% hable inglés y el 80 no independientemente de eso, aunque solamente hablaran 20% español y 80% americano, nosotros tendríamos que ver el acceso que ellos tengan a lo que consumen para ver qué se consume en Puerto Rico. Y en vez de haber consumido los 10 minutos, el compañero debió de haber dejado a la senadora Norma Carranza que en el cuatrienio pasado era la Presidenta de la Comisión de Salud y que rindió un informe positivo para la aprobación por parte de la Comisión que ella dirigía de Salud y Bienestar Social, de este proyecto que nosotros hoy estamos discutiendo. Si la hubiera puesto a hablar ella estaría avalando a favor de este proyecto.

Y miren, se nos dice a nosotros que se fueron a un pueblito pequeño por allá en las cinsoras de Colorado y que él entró a un supermercadito, a un colmado cafetín y que allí vió unos productos que él no ve aquí. Pero es que hay productos locales de cada uno. Si él entró allí, pues no vio muchos productos de aquí y yo estoy seguro que no vio una botella de Medalla en donde estaban las cerveza, ni vio Ron Palo Viejo, pero eso no quiere decir que es porque es inglés o español, eso es porque no se marcadea de allá.

Miren, yo estuve en Guatemala y la verdad que todos esos argumentos los tumbamos, porque yo entré a un supermercado donde las marcas eran Del Monte, Libbys, Kress y yo me sorprendí porque todas las etiquetas de esos productos que estaban más barato que en Puerto Rico estaban completamente en español. En español, porque los americanos saben que en donde se habla español ellos tienen que mercadear o es que van a decir que entonces como se habla español en España los americanos no le van a vender nada. O que no va a vender nada en Venezuela ni en Guatemala, ni en San Salvador, ni en Méjico, ni en ningún sitio, porque allí hablan español.

Miren, yo me pregunto por qué razón es que aquí no llegan esos productos con etiquetas en español, porque están en toda la América Latina las mismas marcas que yo veo aquí en inglés. Así que, los americanos no porque tengan que poner unas palabritas en español – miren, si uno va a Nueva York y lo primero que uno ve en la 42 dice: “Aquí se habla español”. Lo que primero que uno ve en “Times Square” es aquí se habla español. Porque ellos saben que los clientes, sean del país que sea, los dineros, -dinero en Puerto Rico, compañero McClintock, que se circula aquí es el “american money” son los “Washingtons” que ellos están buscando. Así que, yo por esta razón desestimo todos los argumentos hechos por el Portavoz de la Minoría y lo declaro sin lugar y pido el voto a favor de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en estos momentos al compañero senador Martín García. Le restaba un minuto. Le vamos a dar la oportunidad de que vuelva a usar la palabra.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, señora Presidenta. Aquí se ha hecho referencia en varias ocasiones en el discurso a que el cúmulo de los testimonios en las vistas públicas fue en contra del proyecto. Eso es una verdad a medias. El testimonio más importante no puede ser el testimonio de los distribuidores de productos alimenticios que son los que como consecuencia de la ley van a llevar la carga de tener que rotular para beneficio de los consumidores. Eso es como si tuviéramos aquí un proyecto para concederle mayores beneficios de derecho de seguro de salud a los empleados y que se dijera que la Cámara de Comercio y la Asociación de Industriales se opuso, bueno pues era de esperarse. Pero en este caso, el testimonio más importante es el testimonio del Secretario de Salud de Puerto Rico. Y el testimonio del Secretario de Salud de Puerto Rico fue un endoso completo.

Otra vez, reconozco que hay discrepancias legítimas con respecto a si a la larga estas alteraciones o modificaciones genéticas serán para bien o para mal. Pero de lo que no hay duda es que en lo que eso se resuelve finalmente, y mientras exista la duda razonable, tan razonable que en toda la comunidad europea prohíben la importación de estos productos, el consumidor puertorriqueño tenga derecho a saber si lo que está comprando para el consumo de él y de su familia está o no está genéticamente modificado. Y los costos de eso son insignificantes comparado con los beneficios. Con esas palabras señora Presidenta, reitero mi intención de votar a favor de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer entonces al compañero Senador, don Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, nos levantamos a favor de la medida por unas razones, quizás por encima de las razones que se han vertido aquí. Yo recuerdo cuando hace unos años atrás en Puerto Rico hubo un revuelo con el consumo de pollo. Las hormonas utilizadas en esos pollos para que crecieran y engordaran rapidito para ponerlos en el mercado y la terarquía infantil. Y los paquetes que traían y que se veían en los supermercados de ese producto no especificaba que se había inyectado y que se les había suministrado hormonas, no dándole así la oportunidad al consumidor a si escogía o no escogía ese producto. Y siguiendo la línea de nuestro compañero Ortiz-Dalio, si le hubiésemos puesto a ese producto “It has been produced with the

growth hormon”, probablemente el compañero Parga lo entendería pero probablemente el 80% de los puertorriqueños no sabría de lo que se le estaba hablando.

Y aquí en Puerto Rico siempre hay un grupo existencialmente y espiritualmente equivocado que vemos que piensa que todo tiene que venir primero de nuestros conciudadanos del Norte para nosotros obedecer. Y como que subestimamos un sinnúmero de naciones, entre ellas las europeas, en donde vemos que no solamente la información es bilingüe. sino trilingüe, y está en inglés, en español y en francés, para que todo aquél pueda entenderlo.

Compañero McClintock, como dijo el distinguido senador Rafael Irizarry, se va a una pequeña ciudad de Colorado y vio en el colmado los productos que más se mercadean en Colorado. Pero yo le sugiero que en vez de irse a esa pequeña ciudad de Colorado se vaya a una pequeña ciudad de Puerto Rico, tan bonitas que son, y probablemente lo que va a ver es la sobreasada o el salchichón que hacen aquí, y no va a ver los productos ni los “steaks” que hacen en los Estados Unidos, ni las salsas picantes que se venden en Colorado, porque Colorado pues tiene una dieta méjicoamericana y aquí nosotros tenemos otro tipo de gustos dietéticos, que estoy seguro que en Colorado no habrá visto un bacalaíto como se ven en Piñones y se ven en Loíza – ni pasteles. A menos que se les envíen. Irizarry habló de dos o tres rones, quizás “Bacardi”, sí lo hubiese encontrado.

Pero tenemos que coger esto con seriedad y más ahora en donde las directrices de Salud se dirigen a que las personas cada vez más entiendan lo que están consumiendo. A que no tan sólo esté en la etiqueta lo que se va a consumir, sino cómo se manufacturó Y la manipulación genética, que gracias a Dios está prohibida en Puerto Rico por nuestro Código Penal, es algo novel y científico que no sabemos los resultados a largo plazo qué nos van a producir. Que de la misma manera que se aprobó por “Food and Drug”, la talidomida en los años de la década del cincuenta y después hubo que retirarla corriendo del mercado, porque los niños nacían sin brazos y sin pies, tenemos que tener mucho cuidado con los adelantos científicos y que estemos bien seguros de que no van afectar la seguridad del consumidor cuando se estén mercadeando en nuestro pueblo. Por eso, en protección del consumidor puertorriqueño, le vamos a votar a favor y exhortamos a todo este Hemiciclo que le vote a favor a esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguien más va a consumir? El señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No, señora Presidenta, le correspondería al compañero senador Roberto Vigoreaux.

SRA. MEJIAS LUGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora senadora Yasmín Mejías.

SRA. MEJIAS LUGO: Señora Presidenta, a mí me sorprende grandemente que en este Hemiciclo se esté debatiendo una medida que lo que pretende es informar al consumidor sobre el producto que va a comprar. Eso es como si yo comprara un vestido y no me dijeran en la etiqueta cual es el cuidado que debo tener para mantenimiento del vestido. Esta medida lo que pretende es que el consumidor de alimentos pueda saber si el alimento que está comprando ha sido genéticamente manipulado. Y esto es sumamente importante en términos de la salud de quien consume el alimento. Nosotros sabemos que dependiendo de unas condiciones de salud son los alimentos que debe consumir la persona que tiene esa condición. Un diabético debe tener el beneficio de saber si el producto que va a consumir contiene carbohidratos o azúcares las cuales ese diabético no puede consumir. Y el consumidor puertorriqueño en términos generales debe saber si el producto que va a consumir ha sido manipulado genéticamente. ¿Y por qué esto es importante? Bueno, porque si ese producto ha sido manipulado genéticamente puede tener unas consecuencias en la salud de ese consumidor que aún probablemente ni siquiera se sepan. Por eso es que hay

supermercados, por ejemplo, que tienen espacios donde tienen productos que son orgánicos. Cuando hablamos de productos orgánicos hablamos de productos que no han sido tratados de ninguna forma para su crecimiento y esto se lo están vendiendo al consumidor de esta forma. Yo no puedo entender como es posible que haya mentes que entiendan que el pueblo, que el consumidor no necesita tener información sobre el producto, por el que paga. Porque este producto no se lo están regalando, porque como dice el buen puertorriqueño en refrán “a caballo regalao no se le mira el colmillo”, si me estuviesen regalando el producto, bueno pues yo tomo lo que me regalan. Pero aquí nosotros le estamos dando una información al consumidor de un producto que él paga, y yo como consumidora tengo el derecho a saber que es lo que yo estoy comprando. Yo entiendo que esto no va afectar de ninguna forma al que vende el producto. Entiendo que Puerto Rico no es un mercado tan pequeño como para que cree un problema etiquetar el producto. Y entiendo que definitivamente el costo no es ninguno porque las etiquetas están mandadas a hacer. Lo único que hay que hacer es añadirle esa información.

Así que, a mí me parece que esto es una cosa que me sorprende que nosotros hayamos tenido que debatir una medida que va en beneficio del consumidor puertorriqueño. Del pueblo puertorriqueño que en última instancia fue quien nos eligió a cada uno de nosotros, incluyendo a los compañeros de Minoría, para que cuidáramos y protegieramos sus intereses, no los intereses de otro, sino los del pueblo que fue el que nos escogió. Y a mí me parece que ningún funcionario que haya sido electo por el pueblo puede oponerse a que el pueblo conozca, tenga conocimiento de qué tiene un producto que ese consumidor va a comprar. Así que, definitivamente, señora Presidenta, yo entiendo que esta medida debe ser aprobada en la tarde de hoy para beneficio de todos y cada uno de los puertorriqueños. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias. A la delegación del Partido Popular le quedan tres minutos. Señor senador Roberto Vigoreaux, cierra el debate.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Sí, señora Presidenta. Como hemos escuchado a las personas defendiendo este proyecto tan importante, entendemos nosotros, no es algo nuevo ni novel. Como mencioné ya, alrededor de 158 piezas de legislación se han presentado en 39 estados de la Nación Americana referente a este asunto y asuntos relacionados. Y esto se ha hecho, señora Presidenta, porque científicos a través del mundo entero, del mundo entero, están pidiendo que se advierta en las etiquetas sobre el potencial de reacciones alérgicas por el consumo de productos genéticamente alterados. Otro punto que mencionan es que hay muy poca investigación que en este caso lo que está haciendo estos productos alterados permiten que ciudadanos del mundo sirvan de “*conejos de india*” de un modo sin precedentes, sin su conocimiento, al consumir estos productos que son tan diversos, como mencioné ya, que yo estoy seguro que muchos consumidores no saben que productos como el arroz es genéticamente modificado, el café, frutas, productos que todos los días consumimos en Puerto Rico y nadie sabe si son modificados o no.

Otro punto que se menciona en el informe es que algunos científicos dicen que estos productos pueden producir nuevas toxinas contaminantes como resultado de estas modificaciones que serían potencialmente devastadoras para la salud humana. De hecho, en 1989, una versión del *tryptophan*, que es un suplemento dietético, genéticamente alterado, produjo una toxina. Antes de que la “Food and Drug Administration” hiciera un “*recall*”, mandara a recoger el producto – 37 personas murieron, 1,500 personas resultaron permanentemente impedidos, y 5,000 sufrieron desórdenes en la sangre. Así que lo que estamos haciendo aquí es en defensa de la salud de todos los consumidores en Puerto Rico y darles el poder a los consumidores a decidir si el producto que ellos van a comprar y que van a ingerir, que obviamente también incluyen la carne que no la hemos mencionado, si es o no potencialmente peligroso para su salud.

En cuanto al argumento del dinero queremos recordar a nuestros amigos que Puerto Rico es el cuarto importador de productos de Estados Unidos. Nosotros somos un mercado importante para la Nación Americana y el español, obviamente, también siendo la minoría más grande en los Estados Unidos también, es importante que estas etiquetas se rotulen en ambos idiomas. Así que cada cual que cumpla con su responsabilidad. Nosotros hemos cumplido con la nuestra, dándole seguimiento a un proyecto que consideramos importante para la salud de los puertorriqueños y que si nos ponen la vanguardia mundial en cuanto a alertar a los consumidores que están comiendo productos genéticamente modificados primero que cualquier otro sitio en el mundo pues lo aceptamos. Porque nosotros no somos menos que nadie. Si lo que queremos hacer, sobre todo es proteger la salud de nuestros conciudadanos. Así que, eso es todo señora Presidenta, y esperamos que se dé la votación a favor a este proyecto. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay enmiendas de la compañera senadora Norma Burgos a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señora senadora Burgos Andujar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. Es para solicitar que se enmiende el Artículo 4, que se encuentra en la página 5, línea 8, que reza “Esta Ley comenzará a regir” de manera tal que se tache “inmediatamente” y se sustituya por “ciento ochenta días después de su aprobación” consulté con el proponente de la medida, con el Presidente de la Comisión y varios de los compañeros y están a favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: De acuerdo.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 621, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida los que estén a favor dirán sí; en contra, no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pedir el Calendario de Votación Final, vamos a solicitar de Fortaleza que devuelva la Resolución Conjunta del Senado 2501 y la Resolución Conjunta del Senado 2051.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Las dos medidas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Ambas medidas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se pide la devolución de ambas medidas.

Es llamado a presidir y ocupar la Presidencia el señor Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 621, Resoluciones Conjunta del Senado 1915, 2635, 2639, Proyecto de la Cámara 2258, Proyecto de la Cámara 2902, Resoluciones Conjuntas de la Cámara siguientes: 1606, 2028, 2463, 2471, 2517, 3454, Resolución del Senado 3308, Resolución Conjunta del Senado 2667, Resoluciones del Senado 3317, 3318, 3319, el anejo A, del Orden de los Asuntos del Día de hoy. Y que la votación sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar a la compañera senadora Velda González de Modestti y en segundo y en tercer lugar a los compañeros Yasmín Mejías y Juan Cancel, respectivamente.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: ¿Hay alguna objeción al Calendario de Votación Final? No habiendo objeción, queda aprobado. Tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 621

“Para enmendar los Artículos 2, 3 y 11 de la Ley Núm. 72 del 26 de abril de 1940, según enmendada, definiendo y ordenando la rotulación de todo alimento obtenido por medios biotecnológicos.”

R. C. del S. 1915

“Para autorizar al Municipio de Rincón a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas. a fin de realizar la construcción, gastos de supervisión e inspección de la Casa Alcaldía de dicho Municipio; establecer el plan de pago para cumplir con dicha obligación; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2635

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2639

“Para asignar al Municipio de Cidra la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados

según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2667

“Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de cinco millones trescientos mil (5,300,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 791 de 12 de agosto de 2003, para completar la construcción de la nueva Escuela Intermedia del Barrio Puerto Real en el Municipio de Cabo Rojo, del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 3308

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que realice una investigación en torno a la reglamentación sobre ubicación, construcción, operación y seguridad de discotecas, salones de baile y otros establecimientos comerciales dedicados principalmente al negocio de entretenimiento con música.”

R. del S.3311

“Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la excelente labor realizada ininterrumpidamente durante los pasados 50 años de la academia de aviación Isla Grande Flying School.”

R. del S. 3314

“Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Equipo Mariners, el cual se proclamó Campeón Invicto del Torneo Mundial del American Baseball Club en la categoría “Pee-Wee Reese”.”

R. del S. 3315

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la licenciada Rayda Pérez, fundadora del periódico Gente Especial, por su trayectoria de servicio a las familias de personas con necesidades especiales y al público en general.”

R. del S. 3316

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda su más calurosa felicitación a la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico, y a su personal directivo, así como a los equipos Campeones y Sub-Campeones de las ocho (8) categorías participantes, al concluir la Sexta Copa Legislador, evento cumbre de la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico.”

R. del S. 3317

“Para enmendar las Secciones 2 y 3 de la Resolución del Senado Núm. 9 de 11 de enero de 2001, según enmendada a los fines de aumentar el número de miembros de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública, de Nombramientos, de lo Jurídico, de Vivienda, de Turismo, Recreación y Deportes, de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Integridad Gubernamental; y disponer sobre la proporción de balance partidista en las comisiones del Senado cuya composición sea de catorce (14) y de siete (7) miembros.”

R. del S. 3318

“Para felicitar al Hon. Harry Luis Pérez Rivera por su larga y fructífera trayectoria en el servicio público, en ocasión del homenaje a rendírsele el próximo domingo, 31 de agosto de 2003, a partir de la 1:00 de la tarde, en Villas del Río en San Germán, Puerto Rico.”

R. del S. 3319

“Para expresar el más sincero reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los atletas de la *Puerto Rico Masters Association* por su destacada participación en la celebración del XV Campeonato Mundial de Atletismo Masters, donde obtuvieron la posición número seis, entre 79 países participantes.”

P. de la C.2258

“Para enmendar el inciso A del Artículo 2.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de imponer al Secretario de Transportación y Obras Públicas que notifique al Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO) los nombres de los concesionarios de vehículos de motor y arrastres a quienes se le han expedido licencias.”

P. de la C.2902

“Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 10.04; adicionar un nuevo inciso (f) y reenumerar el actual inciso (f) como inciso (g) del Artículo 12.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de aumentar las penalidades cuando se instale un aparato receptor de televisión en la parte delantera de un vehículo de motor; y negar el permiso de inspección a todo aquel solicitante que tenga instalado un receptor de televisión en violación a las disposiciones del Artículo 10.04 de esta Ley.”

R. C. de la C. 1606

“Para crear el "Comité Interagencial para Resolver el Problema de la Escuela Manuel Torres Villafañe", adscrito a la Junta de Calidad Ambiental; y ordenar a dicho comité que evalúe alternativas

para resolver el problema ambiental aparentemente causado por emanaciones de gases de pozos sépticos, e identifique los fondos necesarios para resolver el mismo.”

R. C. de la C. 2028

“Para ordenar a la Secretaria del Departamento de la Vivienda que realice un plan de identificación de recursos fiscales, terrenos disponibles y métodos de financiamiento para la construcción de cinco mil (5,000) nuevas viviendas dedicadas a personas de edad avanzada antes del 31 de enero de 2004.”

R. C. de la C.2463

“Para ordenar al Municipio de Salinas, la concesión de títulos de propiedad, de los solares que ocupan los residentes del Sector La Playa de dicho Municipio, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.”

R. C. de la C. 2471

“Para ordenar al Municipio de Salinas, la concesión de títulos de propiedad, de los solares que ocupan los residentes del Sector El Coquí de dicho Municipio, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.”

R. C. de la C. 2517

“Para ordenar el traspaso de los terrenos que posee la extinta Corporación para la Renovación Urbana y Vivienda en la Urbanización Villa Madrid del Municipio de Coamo a la Administración Municipal de dicho pueblo, para la construcción de un centro de usos múltiples; y para autorizar a las agencias pertinentes y al Municipio de Coamo a realizar las gestiones necesarias para este fin.”

R. C. de la C. 3454

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 18, para la construcción, mejoras y pavimentación de caminos municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACIÓN

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2639; 2667; las Resoluciones del Senado 3308; 3311; 3314; 3315; 3316; 3317; 3318; 3319; los Proyectos de la Cámara 2258; 2902 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1606; 2028; 2463; 2471 y 3454, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

TOTAL..... 29

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL.....0

La Resolución Conjunta del Senado 2635, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael ARodríguez Vargas, Cirilo Tirado Riveraa, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

TOTAL.....28

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

TOTAL.....1

La Resolución Conjunta de la Cámara 2517, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

TOTAL.....23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

TOTAL.....6

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL.....0

El Proyecto del Senado 621, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez

Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

TOTAL.....22

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Kenneth McClintock Hernández.

TOTAL.....1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

TOTAL.....6

La Resolución Conjunta del Senado 1915, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

TOTAL.....21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

TOTAL.....6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.

TOTAL.....2

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamara.

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

La Presidencia hace los siguientes nombramientos. Con relación a la Resolución del Senado 3317, se han ampliado seis Comisiones en un miembro adicional para como dije anteriormente en la sesión mantener el balance Constitucional de representatividad a nivel de Comisiones. En la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública se añade al senador Pablo Lafontaine; en la Comisión de Nombramientos se añade a la compañera Norma Carranza De León; en la Comisión de lo Jurídico se añade al compañero Orlando Parga; en la Comisión de Vivienda se añade a la compañera senadora Norma Carranza; en la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes se añade a la compañera Norma Carranza De León; y en la Comisión de Integridad Gubernamental se añade a la compañera Luz Z. Arce; en la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales se sustituye a la senadora Luz Z. Arce y en su lugar se nombra a la senadora Norma Carranza; en la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura se sustituye al compañero Orlando Parga y se nombra a la compañera Norma Carranza; y en la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales se sustituye al compañero Pablo Lafontaine Rodríguez y se nombra a la compañera Norma Carranza De León. Esos serían los cambios.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y en la Comisión de Bienestar Social la compañera Norma Carranza será la Portavoz de nuestra delegación.

SR. PRESIDENTE: ¿En la de Bienestar Social?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, donde era Portavoz el compañero Pablo Lafontaine, ella, además de ser miembro, será la Portavoz de nuestra delegación.

SR. PRESIDENTE: Sí, las sustituciones van a las posiciones que ocupaban. Eso es correcto, no tenemos problema alguno. Muy bien, pues consígnese señor Secretario, notifíquese a cada uno de los Senadores afectados y a los Presidentes de las respectivas Comisiones que han sido alteradas en términos de aumentar su composición o donde ha habido sustituciones.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al Turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago.

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3317

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar las Secciones 2 y 3 de la Resolución del Senado Núm. 9 de 11 de enero de 2001, según enmendada a los fines de aumentar el número de miembros de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública, de Nombramientos, de lo Jurídico, de Vivienda, de Turismo, Recreación y Deportes, de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Integridad Gubernamental; y disponer sobre la proporción de balance partidista en las comisiones del Senado cuya composición sea de catorce (14) y de siete (7) miembros.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3318

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar al Hon. Harry Luis Pérez Rivera por su larga y fructífera trayectoria en el servicio público, en ocasión del homenaje a rendírsele el próximo domingo, 31 de agosto de 2003 a partir de la 1:00 de la tarde en Villas del Río en San Germán, Puerto Rico.”

R. del S. 3319

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los atletas de la *Puerto Rico Masters Association* por su destacada participación en la celebración del XV Campeonato Mundial de Atletismo Masters, donde obtuvieron la posición número seis, entre 79 países participantes.”

R. del S. 3320

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital investigue el plan de expropiación y desalojo del Departamento de la Vivienda para llevar a cabo el Proyecto de Revitalización Urbana de Santurce.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 28 de agosto de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta este próximo jueves, 28 de agosto de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Véase Anejo 1 y 2 relacionado a la R. C. de la C. 2028, al final de este Diario de Sesiones.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
25 DE AGOSTO DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 621	40312
R. C. del S. 1915	40312 – 40313
R. C. del S. 2635	40313
R. C. del S. 2639	40313 – 40314
Informe Final en torno a la R. del S. 1175	40314 – 40323
Informe Parcial en torno a la R. del S. 3153.....	40323 – 40337
P. de la C. 2258	40337 – 40338
P. de la C. 2902	40338 – 40341
P. de la C. 3190	40341
R. C. de la C. 1606	40341 – 40343
R. C. de la C. 2028	40343 – 40344
R. C. de la C. 2463	40344 – 40345
R. C. de la C. 2471	40345 – 40346
R. C. de la C. 2517	40346 – 40348
R. C. de la C. 3454	40348 – 40349
P. de la C. 1344 (veto expreso)(rec.).....	40353
R. del S. 3308.....	40353 – 40354
R. C. del S. 2667	40354 – 40355
R. del S. 3317.....	40355
R. del S. 3318.....	40355
R. del S. 3319.....	40356
P. del S. 621	40356 – 40368